



COLECCIÓN CONOCIMIENTO CONTEMPORÁNEO

Cherín:
economía y sociedad
a través del libro de
Apeo y Repartimiento
en época de Felipe II

Manuel Onieva Tarifa

Dykinson, S.L.

CHERÍN: ECONOMÍA Y SOCIEDAD
A TRAVÉS DEL LIBRO DE APEO Y REPARTIMIENTO
EN ÉPOCA DE FELIPE II



COLECCIÓN CONOCIMIENTO CONTEMPORÁNEO

— MANUEL ONIEVA TARIFA —

CHERÍN: ECONOMÍA Y SOCIEDAD
A TRAVÉS DEL LIBRO DE
APEO Y REPARTIMIENTO
EN ÉPOCA DE FELIPE II

Dykinson, S.L.

2024



Esta obra se distribuye bajo licencia

Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0)

La Editorial Dykinson autoriza a incluir esta obra en repositorios institucionales de acceso abierto para facilitar su difusión.

CHERÍN: ECONOMÍA Y SOCIEDAD A TRAVÉS DEL LIBRO DE APEO Y
REPARTIMIENTO EN ÉPOCA DE FELIPE II

Diseño de cubierta y maquetación: Francisco Anaya Benítez

© de los textos, Manuel Onieva Tarifa

© de la edición, Dykinson S.L.

Madrid - 2024

N.º 186 de la colección Conocimiento Contemporáneo

1ª edición, 2024

ISBN: 978-84-1070-441-1

NOTA EDITORIAL: Los puntos de vista, opiniones y contenidos expresados en esta obra son de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores. Dichas posturas y contenidos no reflejan necesariamente los puntos de vista de Dykinson S.L., ni de los editores o coordinadores de la obra.

Los autores asumen la responsabilidad total y absoluta de garantizar que todo el contenido que aportan a la obra es original, no ha sido plagiado y no infringe los derechos de autor de terceros. Es responsabilidad de los autores obtener los permisos adecuados para incluir material previamente publicado en otro lugar. Dykinson S.L. no asume ninguna responsabilidad por posibles infracciones a los derechos de autor, actos de plagio u otras formas de responsabilidad relacionadas con los contenidos de la obra. En caso de disputas legales que surjan debido a dichas infracciones, los autores serán los únicos responsables.

A Juan Jesús y Pilar.

Pese a la generosidad de estudios que abordan innumerables aspectos del reino de Granada a lo largo del siglo XVI, y en particular los asociados a la repoblación en época de Felipe II¹, aún existen áreas que requieren de investigaciones profundas, como las Alpujarras y el caso concreto de la taha de Ugíjar o los lugares que la conformaban, cuya villa principal, Ugíjar, era el centro administrativo del partido de las Alpujarras. De hecho, antes de consagrar nuestra tesis doctoral y otros estudios a la taha de Ugíjar², apenas existían investigaciones que ahondasen en la señalada jurisdicción en este marco cronológico. Así, destacaban, en primer lugar, un artículo de naturaleza local dedicado a los libros de apeo y repartimiento del lugar de Mecina de Alfahar, publicado por Cano Hila³ y, segundamente, un trabajo marginal de Arnal Almendros⁴ sobre las repoblaciones de Válor y Ugíjar. Antes de nuestras aportaciones, las obras más importantes de las que había gozado la villa de Ugíjar y la taha eran sin duda, por un lado, la firmada por Espinar Moreno y Martínez Ruiz⁵, sin embargo, obedecía a un escenario histórico anterior incluso a la Guerra de las Alpujarras, y por otro, la dedicada a la mentalidad martirial rubricada por Barrios Aguilera y Sánchez Ramos⁶.

¹ Véase este capítulo dedicado a la bibliografía sobre los moriscos y la repoblación granadina: Onieva Tarifa e Ybáñez Worboys (2024b).

² Onieva Tarifa (2020), (2021a), (2021b), (2023a), (2023b), (2023c) y (2023d). Onieva Tarifa e YBÁÑEZ WORBOYS (2024A).

³ CANO HILA (2008).

⁴ ARNAL ALMENDROS (1997).

⁵ ESPINAR MORENO Y MARTÍNEZ RUIZ (1983).

⁶ BARRIOS AGUILERA Y SÁNCHEZ RAMOS (2001).

Bajo estos presupuestos, la vigente investigación se enmarca en el contexto de la repoblación como respuesta a la deportación de los moriscos y las consecuencias de la guerra de las Alpujarras en el reino de Granada. Una empresa, la repoblación, desarrollada durante la última parte del gobierno filipino y caracterizada por su minuciosidad y organización, en tanto proceso en el que se establecen órganos y regulaciones a fin de materializar las actuaciones pertinentes a la sazón. La fiscalidad es vital en esta coyuntura, por cuanto la Monarquía Hispánica precisa generar ingresos extraordinarios para cubrir los gastos procedentes del conflicto y compensar el vacío dejado por la comunidad expulsada.

Por tanto, esta monografía constituye, en su visión de conjunto, un acercamiento a la transcripción del libro de apeo y repartimiento del lugar de Cherín⁷, inscrito a la taha de Ugíjar. La lectura de este documento atestigua y pone de manifiesto las cuestiones económicas y sociales más relevantes en estos primeros años del proceso repoblador. Junto a la visita del año 1574 dirigida por el comisario Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado, la presente fuente primaria constituye una de las evidencias más tempranas sobre la repoblación en este núcleo de la geografía granadina.

EL REINO DE GRANADA, LOS MORISCOS Y LA REPOBLACIÓN

El antiguo reino nazarí experimentó transformaciones de calado a raíz de la conquista cristiana de 1492, en unas dinámicas y lógicas que condujeron a un cambio de paradigma político, administrativo, judicial, económico, urbano y social en el quinientos. Los Reyes Católicos anhelaban la uniformidad religiosa y forzaron la conversión de los musulmanes al cristianismo aunque muchos de estos conservaron sus costumbres y prácticas religiosas. Más tarde, durante el reinado de Felipe II, se intensificaron las medidas que pretendían aculturar a los moriscos, pero estas terminaron por dinamitar la convivencia entre unos y otros. El gobierno del monarca contrastaba con la estrategia pactista de su padre, Carlos I, que permitió por intereses económicos mantener la cultura y la religión musulmanas. Sin embargo, a partir de la segunda mitad del XVI, la

⁷ Emplazado en el área septentrional de la taha de Ugíjar. Más información sobre la vertebra-
ción original de la taha en: GÓMEZ-MORENO MARTÍNEZ (1951).

Corona estaba más preocupada que nunca por los ataques de los piratas turcos y berberiscos, por la posible colaboración morisca con agentes externos susceptibles de desestabilizar los dominios hispánicos y, en última instancia, por los asaltos de los monfíes, en especial en áreas del interior como en las tierras alpujarreñas. Las medidas para fortalecer las defensas costeras, desarmar a los moriscos y asimilar a la minoría por completo, junto a la crisis económica y a la confiscación de bienes, condujeron al trágico levantamiento de 1568, que devastó la región y provocó la destrucción de infraestructuras urbanas y agrarias, en adición a las cuantiosas pérdidas humanas y al exilio de muchos habitantes.

La Monarquía Hispánica aplastó la rebelión en la guerra de las Alpujarras (1568-1571) y los moriscos fueron expulsados, situación que junto al sangriento conflicto originó un gran impacto económico y demográfico en las actuales provincias de Almería, Málaga y Granada. Después de estos desastrosos sucesos, el estatuto jurídico de la minoría fue alterado a consecuencia de las infracciones cometidas durante la guerra, sirviendo esto de pretexto legal para que la Corona confiscase sus bienes. Por ende, el proceso repoblador se articula para intentar restablecer el control y la normalidad del territorio. Surgieron entonces instituciones como la Junta de Población y el Consejo de Población a fin de gestionar los asuntos derivados de esta nueva política. Ha de destacarse entre los miembros de estas entidades el papel desarrollado por Arévalo de Zuazo y Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado, individuos que desempeñaron responsabilidades complejas en tanto comisarios en materia de población y cabeza colegiada del ministerio de hacienda y población. Los futuros colonos fueron atraídos hacia los lugares de repoblación en virtud de los incentivos fiscales y económicos ideados para que pudieran prosperar en las tierras deshabitadas.

La Corona ordenó, de un lado, la clasificación y el inventario de las propiedades de cristianos viejos y moriscos y, de otro, el deslinde y amojonamiento de los lugares, con objeto de asentar a los nuevos moradores y distribuir las tierras en lotes. Estas acciones quedaron registradas en los denominados libros de apeo y repartimiento de cada núcleo de población. Desde el año 1571 se llevaron a cabo averiguaciones para recabar información de acuerdo a las directrices decretadas por la Monarquía,

recayendo su gestión en Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado, titular del corregimiento de Granada. Tras su fallecimiento, Arévalo de Zuazo asumió sus compromisos en las visitas y, en calidad de comisario, ejerció de bisagra de control e inspección supervisado por el Consejo de Población, recopilando datos para conocer el curso de esta empresa, es decir, monitorear el progreso de la repoblación. Además del diezmo, los vecinos hubieron de satisfacer otras obligaciones fiscales: el pago de un real al año por cada casa y la décima parte de los frutos, excepto en el supuesto de los olivares y los morales que a partir de 1572 y durante los 10 años posteriores, debían satisfacer con una quinta parte de la cosecha al monarca, y a partir de este lapso con el tercio de la misma. Junto a ello, si una de las propiedades o suerte asignada era traspasada, se debía abonar al rey el 51% del valor de la transacción, en tanto en cuanto el señorío directo lo ostentaba Felipe II⁸.

APEO Y REPARTIMIENTO EN CHERÍN

Las fuentes primarias conocidas como libros de apeo y repartimiento, ubicadas en el Archivo Histórico Provincial de Granada, constituyen un corpus documental que permiten evaluar el impacto demográfico causado por el conflicto en las Alpujarras, que instituye el primer paso para comprender las acciones planificadas por la Corona en territorio granadino y las transformaciones inscritas a estos acontecimientos. Examinadas con minuciosidad revelan los apeos y los amojonamientos de los lugares, así como los repartimientos otorgados a los nuevos pobladores. En relación al apartado formal del libro de Cherín, el tipo de letra predominante es la procesal encadenada, a excepción de aquellos folios que se intercalaron posteriormente con letra humanística para paliar el deterioro del texto original.

En cuanto a la sustancia de estos libros, dada la supervisión del licenciado Alonso de Frías, junto a la colaboración del escribano público Antonio Rodríguez, se llevó a cabo el proceso de delimitación, distribución

⁸ Para ampliar información sobre esta materia son indispensables, por citar algunos ejemplos de referencia, las siguientes publicaciones: Barrios Aguilera (1985) y (2000), Birriel Salcedo (1989) y Bravo Caro (1995).

y toma de posesión del territorio de Cherín y su anexo, Unqueiar⁹, entre los días 4 y 17 de septiembre de 1574. Durante estas diligencias, Juan Márquez, residente originario de la villa de Ugíjar y familiarizado con Cherín, proporcionó información relevante, respaldado por los testimonios de Gonzalo Caro y Marcos Gómez. Según las declaraciones de Juan Márquez, los únicos residentes cristianos viejos en este núcleo de población integrado en la taha de Ugíjar eran el sacerdote y su sobrino, quien desempeñaba el rol de sacristán. Respecto a las propiedades de la Iglesia y los cristianos viejos, el reconecedor mencionó que el abad poseía una casa y una huerta. Además, al lado del río, un cristiano viejo tenía arrendadas unas moredas a un morisco. Tras el fallecimiento del arrendador estas hazas de cultivo pasaron a ser propiedad de la Iglesia, manteniendo el arrendatario la responsabilidad del pago de la renta. En cuanto a Unqueiar, se constató que la Iglesia poseía 6 marjales de morales y moredas¹⁰.

Hacia mediados de septiembre de 1574 se asignaron 15 suertes a los 13 beneficiarios identificados¹¹, si bien han de añadirse 2 que no fueron detalladas en la documentación disponible. Juan Lechuga figura en calidad de testigo en el proceso de reparto, sumándose a los individuos mencionados con anterioridad. Cherín se ordenó poblar con 13 vecinos, en contraste a los 40 que había antes del levantamiento. Este conjunto de repobladores no concuerda con «la orden y forma que a de tener» la población, que debía ser, al menos, las cinco partes de doce o la mitad de moriscos que había antes del conflicto¹². Muchos datos y cuantías dependen de antiguos oidores o vecinos, por consiguiente, de ningún modo han de considerarse valores absolutos, más bien aproximaciones a la realidad. En este sentido, en los libros se establece que la población de Cherín y su anejo tenían en su conjunto una extensión de 1 legua de largo por 0,75 leguas de ancho, 2 iglesias (la de Cherín reparada y la de Unqueiar medio quemada), 2 molinos de pan, 1 molino de aceite, 382

⁹ Fue anejado a la conclusión de la guerra de las Alpujarras. MÁRMOL CARVAJAL (2015), p. 227.

¹⁰ AHPG, libro [lib.] 6473, folios [fols.] 7v, 8r, 8v y 10r.

¹¹ 1,15 suertes por vecino, siendo la media de la taha 1,05.

¹² Archivo General de Simancas (AGS), Cámara de Castilla (CC), legajo (leg.) 2172, 20 (6).

marjales de riego, 120 fanegas de secano¹³, 110 marjales de viñas, 45 onzas de cría de seda, 450 olivos y 900 higueras¹⁴.

En el caso particular de Cherín, podemos corroborar que la visita del año 1574 es anterior al repartimiento definitivo (no siempre ocurre así en los otros núcleos de repoblación de la taha de Ugíjar). Esta se produce el 30 de marzo de 1574, bajo la responsabilidad del comisario regio Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado. En las pesquisas, en un principio, resulta imposible averiguar el número de vecinos moriscos (residentes) antes de la expulsión, aunque en esta fecha ya se encontraban los 13 vecinos con los que se mandó habitar el lugar¹⁵.

Es un hecho que la población de la taha de Ugíjar, y en particular la de Cherín, disminuyó drásticamente después del levantamiento de 1568. Este lugar transita de 40 a 13 vecinos, lo que supone una reducción del 67,5% de sus moradores. Con todo, conviene subrayar que la mayoría de la población en las Alpujarras antes de la guerra, y en específico en la taha de Ugíjar, era de ascendencia morisca, por lo que la deportación de los sobrevivientes empeoró aún más la situación. Por contra, prácticamente no tenemos noticias, o muy escasas, sobre la cuantía de cristianos viejos que vivían en las Alpujarras antes de la sublevación, ya que la documentación existente no proporciona información exacta al respecto. En la taha de Ugíjar, a diferencia de otros lugares que gozan de fuentes primarias en la que se especifica el número de cristianos viejos, carecemos de registros precisos. Empero, de manera indirecta existen certezas sobre los martirios que sufrieron algunos individuos o las peticiones de merced firmadas por las viudas de las Alpujarras.

Al observar la procedencia de los repobladores, se aprecia que 3 de los mismos llegaron desde Jerez de los Caballeros, lo que representa el 23,07% del total. De igual manera, 2 colonos son oriundos de Toledo y

¹³ En proporción por suertes, en Cherín los vecinos reciben la mayor cantidad de tierras de riego y secano de la taha de Ugíjar.

¹⁴ El apeo y repartimiento de Cherín, junto al de los distintos lugares de la taha de Ugíjar, fue estudiado de manera exhaustiva a nivel cualitativo y cuantitativo en el siguiente estudio: ONIEVA TARIFA (2023c).

¹⁵ AGS, CC, leg. 2201, lugar de Cherín.

otros 2 de Alcaracejos, constituyendo en ambos casos el 15,38% de la población respectivamente. Los lugares de Alicante, Martos, Villarrobledo, Baeza, Llerena y San Clemente aportan un vecino cada uno (7,69%). Si bien en la repoblación general de la taha de Ugíjar el mayor contingente humano proviene de áreas cercanas al reino de Granada, en concreto de Córdoba, Jaén, Sevilla o Málaga; y en el caso específico de Cherín la mayoría son de fuera de la actual Andalucía, en concreto el 61,53%.

Es evidente que la repoblación de Cherín, al igual que lo que ocurre en el resto de la taha de Ugíjar, presentó incumplimientos respecto a la cifra de pobladores esperada y en cuanto a su ascendencia, de acuerdo a las fuentes documentales conservadas, que sobre esto último explicitan la preferencia de que todos prooviesen de más allá del reino¹⁶. A pesar de las problemáticas, la disminución poblacional y los desafíos económicos de las siguientes décadas, que incluían la presión fiscal que soportaban los vecinos o las dificultades para prosperar con determinados cultivos, cuestión que conduciría a una especialización progresiva en el ganado, los cristianos viejos persistirán en esta región, aun cuando deban adaptarse y soportar usos impúdicos y extractivos del aparato administrativo del Antiguo Régimen.

BIBLIOGRAFÍA

- ARNAL ALMENDROS, Francisco (1997), «Las repoblaciones de Valor y Ugíjar después de las expulsiones de los moriscos en el siglo XVI», *Wad-al-Hayara: Revista de Estudios de Guadalajara*, 24, pp. 41-52.
- BARRIOS AGUILERA, Manuel (1985), *Repoblación de la vega de Granada en tiempo de Felipe II*, Diputación provincial de Granada y Ayuntamiento de Atarfe.
- BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.) (2000), *Historia del Reino de Granada II. La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Editorial Universidad de Granada.
- BARRIOS AGUILERA, Manuel y SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano (2001), *Martirios y mentalidad martirial en las Alpujarras (de la rebelión morisca a las Actas de Ugíjar)*, Editorial Universidad de Granada.

¹⁶ AGS, CC, leg. 2172, 20 (6).

- BIRRIEL SALCEDO, Margarita María (1989), *La tierra de Almuñécar en tiempos de Felipe II: Expulsión de moriscos y repoblación*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada.
- BRAVO CARO, Juan Jesús (1995), *Felipe II y la repoblación del Reino de Granada. La Taha de Comares*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada.
- CANO HILA, Francisco José (2008), «La repoblación del lugar de Mecina Alfahar en la Taha de Ugíjar», *Farua. Revista del Centro Virginitano de Estudios Históricos*, 11, pp. 28-35.
- ESPINAR MORENO, Manuel y MARTÍNEZ RUIZ, Juan (1983), *Ugíjar según los libros de habices*, Universidad de Granada.
- GÓMEZ-MORENO MARTÍNEZ, Manuel (1951), «De la Alpujarra», *Al-Andalus: Revista de las Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada*, 16, pp. 17-36.
- MÁRMOL CARVAJAL, Luis del (2015), *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*. Estudio, edición, notas e índices por Javier Castillo Fernández, Editorial Universidad de Granada.
- ONIEVA TARIFA, Manuel (2020), «La Taha de Ugíjar tras la deportación morisca: la visita de 1574», en IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José y MELERO MUÑOZ, Isabel María (coords.), *Hacer historia moderna: Líneas actuales y futuras de investigación*, Editorial Universidad de Sevilla, pp. 134-149.
- ONIEVA TARIFA, Manuel (2021a), «Aspectos demográficos de la villa de Ugíjar en el contexto de la repoblación: las visitas de 1574, 1576 y 1578», en OLIVERO GUIDOBONO, Sandra (coord.), *El devenir de las civilizaciones: interacciones entre el entorno humano, natural y cultural*, Dykinson, Madrid, pp. 183-201.
- ONIEVA TARIFA, Manuel (2021b), «Fuentes de estudio para Trabajos Fin de Grado sobre la repoblación de Felipe II en el reino de Granada», en BRAVO CARO, Juan Jesús (coord.), *Fuentes e historiografía para la investigación de la Edad Moderna y la Edad Contemporánea*, Tirant Lo Blanch, Valencia, pp. 65-76.
- ONIEVA TARIFA, Manuel (2023a), «Agravios, denuncias y conflictividad social en la taha de Ugíjar: el informe de la visita de 1593 y la reacción monárquica», en OLIVERO GUIDOBONO, Sandra (coord.), *Construcciones identitarias y segregación en el mundo iberoamericano*, Dykinson, Madrid (en prensa).
- ONIEVA TARIFA, Manuel (2023b). *La repoblación de la Taha de Ugíjar en la época de Felipe II*. Tesis doctoral defendida en la Universidad de Málaga. Director: Juan Jesús Bravo Caro.

- ONIEVA TARIFA, Manuel (2023c), «La repoblación en tiempos de Felipe II: los repartimientos en la taha de Ugíjar», en BRAVO CARO, Juan Jesús e YBÁÑEZ WORBOYS, Pilar (eds.), *Sociedades Multiculturales en Iberoamérica y el Mediterráneo (siglos XV-XXI)*, Sílex, Madrid, pp. 415-460.
- ONIEVA TARIFA, Manuel (2023d), «Repoblación en la taha de Ugíjar: las visitas del último cuarto del quinientos», *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 43, pp. 71-108.
- ONIEVA TARIFA, Manuel e YBÁÑEZ WORBOYS, Pilar (2024a), Consideraciones demográficas, sociales y económicas de la taha de Ugíjar en la repoblación de Felipe II», en en BRAVO CARO, Juan Jesús, YBÁÑEZ WORBOYS, Pilar y SOTO GARRIDO, Miguel (eds.), *Integración y diversidad social en el Mediterráneo occidental (siglos XV-XVII)*, Sílex, (en prensa).
- ONIEVA TARIFA, Manuel e YBÁÑEZ WORBOYS, Pilar (2024b), «Nociones bibliográficas sobre moriscos y repoblación del reino de Granada en el siglo XVI: Historia, Economía y Demografía», en BRAVO CARO, Juan Jesús e YBÁÑEZ WORBOYS, Pilar (eds.), *La sociedad en perspectiva histórica. Fuentes y metodologías multidisciplinares para su estudio*, Dykinson, (en prensa).

ANEXOS

CUADROS

En esta primera sección presentamos una selección de cuadros que reúnen el reparto pormenorizado que se otorgó a cada vecino de Cherín. Este elemento gráfico y esquemático es fundamental para proporcionar una representación concisa y organizada sobre el proceso de repartimiento derivado del libro (AHPG, lib. 6473) dado que facilita una visualización ágil de la información básica. Habida cuenta de la magnitud de estos cuadros optamos por reducir el tamaño de la fuente y cambiar la orientación de la página en aras de una mejor ilustración.

POBLADOR	Nº de suertes	Casas	Primer repartimiento tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Tercero trance tierra riego huertos	Cuarto repartimiento tierra de riego	Quinto repartimiento tierra de riego	Sexto repartimiento tierra de riego	Séptimo repartimiento tierra de riego
Juan Márquez	1	1	5 marjales con 8 olivos y 2 morales (tasados en 8 arrobas de hoja)	3 marjales con 2 olivos y 3 morales (18 arrobas de hoja)	1 marjal con 3 olivos	2 marjales tierra de riego huerta con 5 morales tasados en 11 arrobas	5 marjales con 6 olivos y 6 morales (42 arrobas)	1 marjal con 3 olivos	4 marjales con 2 morales (7 arrobas)
Primer repartimiento Unquiar tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Repartimiento tierra de riego	Repartimiento de tierra de riego	Repartimiento de tierra de riego	Repartimiento	Tierra de viñas	Repartimiento de tierra de riego	Tierra de viñas	Repartimiento de cría de seda
2 marjales con 1 olivo y 12 morales (1 arroba)	3 marjales con 6 olivos y 4 morales (18 arrobas)	2 marjales con 2 morales tasados en 2 arrobas y 3 olivos	1 marjal con 1 olivo	2 y medio marjales en el huerto tercero del repartimiento con 10 morales tasados en 40 arrobas y 10 olivos	60 higueras en la 8ª suerte	4 marjales en la 10ª suerte	1 y medio marjal en la suerte trece	2 marjales en la suerte trece	3 onzas de cría de seda en 32 marjales de tierra de riego, 45 pies de olivos reducidos en 30 y tiene 46 pies de morales tasados en 138 arrobas, se le dieron 27 arrobas en 2 morales en suerte de Mateo Padilla
Repartimiento de tierra de secano	Segundo repartimiento tierra de secano	Tercer repartimiento de secano	Cuarto repartimiento de secano	Quinto repartimiento de secano	TOTALES Tierra de riego: 33 marjales (2 y medio en el huerto 3º del repartimiento y 1 y medio en 1ª suerte) Olivos: 43 (45 pies de olivos reducidos en 30) Morales: 46 (46 pies de morales tasados en 138 arrobas + 27 arrobas en 2 morales en suerte de Mateo Padilla) Tasación de parte de los morales: 147 arrobas de hoja 3 onzas de cría de seda Tierra de viña: 6 marjales (4 en la 10ª suerte y 2 en la 13ª) 60 higueras en la 8ª suerte Tierra de secano: 8 fanegas				
2 fanegas	1 y media fanega	1 y media fanega	1 y media fanega	1 y media fanega					

POBLADOR	Nº de suertes	Casas	Primer repartimiento tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Tercero trance tierra riego huertos	Quinto repartimiento tierra de riego (en la fuente se salta el cuarto en cuanto a numeración)	Sexto repartimiento tierra de riego	Séptimo repartimiento tierra de riego	Octavo repartimiento tierra de riego
Juan González Cumpido	1	1. Esta morada se provejó en Alonso Lechuaga por ausencia de este dicho en Juan González	5 marjales con 7 olivos y 2 morales (tasados en 4 arrobas de hoja)	3 marjales con 2 olivos y 3 morales (18 arrobas de hoja)	1 marjal con 6 olivos morales tasados en 8 arrobas	2 marjales tierra de riego huerta con 5 morales tasados en 8 arrobas	5 marjales con 3 morales, 21 arrobas	1 marjal	4 marjales
Primer repartimiento Unqueir tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Repartimiento tierra de riego	Repartimiento de tierra de riego	Repartimiento de tierra de riego	Repartimiento de tierra de riego	Repartimiento de cría de seda	Repartimiento	Tierra de viñas	Tierra de viñas
2 marjales con 10 olivos y 2 morales (4 arrobas)	3 marjales con 10 olivos y 10 morales (40 arrobas)	2 marjales	1 marjal	2 marjales en el cuarto huerto del repartimiento con 18 morales tasados en 90 arrobas y 4 olivos	1 y medio marjal en la cuarta suerte con 4 pies de olivos	2 y media onzas de hoja de cría de seda de morjal con 32 marjales de tierra de riego, 42 pies de olivos, los 39 reducidos en 30 y los tres se le dieron a Francisco González Cumpido, 44 morales tasados en 182 arrobas	60 higueras en la 9ª suerte	4 marjales en la cuarta suerte noventa	2 marjales en la décima suerte
Repartimiento de tierra de secano	Segundo repartimiento tierra de secano	Tercer repartimiento de secano	Cuarto repartimiento de secano	Quinto repartimiento de secano	TOTALES Tierra de riego: 32,5 marjales Olivos: 43 (42 pies de olivos -4 en la cuarta suerte-, los 39 reducidos en 30 y los 3 se le dieron a Francisco González Cumpido) Morales: 43 (44 morales tasados en 182 arrobas) Tasación de parte de los morales: 185 arrobas de hoja 2 y media onzas de cría de seda Tierra de viña: 6 marjales (4 en la 9ª suerte y 2 en la 10ª) 60 higueras en la 9ª suerte Tierra de secano: 8 fariegas (2 en sembradura)				
2 fariegas en la sembradura en la cuarta suerte	1 y media fariega	1 y media fariega en la segunda suerte	1 y media fariega en la tercera suerte	1 y media fariega					

POBLADOR	Nº de suertes	Casas	Primer repartimiento tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Tercero tramo tierra riego huertos	Repartimiento tierra de riego	Repartimiento tierra de riego	Repartimiento tierra de riego	Repartimiento tierra de riego	Repartimiento tierra de riego	Repartimiento tierra de riego
Cinés Gil	1	1	5 marjales con 14 olivos	3 marjales con 1 olivo y 10 morales (2 arrobas de hoja)	1 marjal con 5 olivos y 2 morales (9 arrobas)	2 marjales tierra de riego con 3 olivos y 3 morales (14 arrobas)	5 marjales con 2 olivos y 12 morales (12 arrobas)	1 marjal	4 marjales con 13 morales (26 arrobas)		
Primer repartimiento Unqueiar tierra de riego	Segundo repartimiento de Unqueiar tierra de riego	Repartimiento de tierra de riego de la acequia que pasa por Cherrin	Segundo repartimiento de tierra de riego en la dicha acequia	Tercer repartimiento de esta acequia de tierra de riego	Repartimiento de tierra de riego en el cortijo de la ramblla de Juiza	Repartimiento de cría de seda	Repartimiento	Primer tramo de viñas	Segundo repartimiento de viñas		
2 marjales con 3 olivos y 5 morales (16 arrobas)	3 marjales con 4 olivos y 5 morales (17 arrobas)	2 marjales con 4 morales (17 arrobas)	1 marjal con 1 olivo	1 y medio marjal con 2 morales (6 arrobas) + 3 morales (24 arrobas) + 2 morales (12 arrobas)	1 y medio marjal con 4 morales (12 arrobas)	3 onzas de cría de seda en 32 marjales de tierra de riego. 41 pies de morales (141 arrobas), se le dieron en suerte de Mateo Padilla 28 arrobas en 7 pies de morales, 40 pies de olivos reducidos en 30	60 higueras en la 1ª suerte	4 marjales en la 6ª suerte	2 marjales en la 1ª suerte		
Repartimiento primero de tierra de secano	Segundo repartimiento tierra de secano	Tercer repartimiento de secano	Cuarto repartimiento de secano	Quinto repartimiento de secano	Tercero tramo tierra de riego huertos	Repartimiento de cría de seda	Repartimiento	Primer tramo de viñas	Segundo repartimiento de viñas		
2 fanegas	1 y media fanega	1 y media fanega en la suerte 14 de este repartimiento	1 y media fanega en la 5ª suerte	1 y media fanega en la suerte 14	1 marjal con 5 olivos y 2 morales (9 arrobas)	3 onzas de cría de seda	60 higueras	4 marjales en la 6ª suerte	2 marjales en la 1ª suerte		
TOTALES											
Tierra de riego: 32 marjales Olivos: 33 (45 pies de olivos reducidos en 30) Mateo Padilla Tasación de parte de los morales: 167 arrobas de hoja Tierra de viña: 6 marjales (4 en la 6ª suerte y 2 en la 1ª) Tierra de secano: 8 fanegas											

POBLADOR	Nº de suertes	Casas	Primer repartimiento tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Tercero tranco tierra riego	Cuarto repartimiento tierra de riego	Primer repartimiento tierra de riego en Picena	Segundo repartimiento de esta acequia tierra de riego	Tercero repartimiento tierra de riego
Alonso Moreno (sucedió en suerte de Pedro Ojeda)	1	1	5 marjales con 16 olivos	3 marjales con 4 olivos	1 marjal con 1 olivos	2 marjales tierra de riego huerta con 6 morales tasados en 28 arboas. En cumplimiento se le dio un pedazo de haza	5 marjales con 1 olivos y 7 morales (37 arboas)	1 marjal con 1 moral tasado en 4 arboas	4 marjales con 2 morales (4 arboas)
Primer repartimiento Unquiar tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Primer repartimiento de la acequia tierra de riego	Segundo repartimiento de la acequia de tierra de riego	Tercer repartimiento de tierra de riego para huerto	Repartimiento de tierra de riego	Repartimiento de crta de seda	Repartimiento	Tierra de viñas	Tierra de viñas
2 marjales con 3 olivos y 8 morales (22 arboas)	3 marjales con 3 olivos y 8 morales (33 arboas)	2 marjales con 3 morales tasados en 15 arboas	1 marjal con 1 moral tasado en 2 arboas	1 y medio marjal con 1 moral tasado en 7 arboas y 2 olivos	1 marjal y medio con 8 olivos	3 onzas de crta de seda en 32 marjales, 40 pies de morales tasados en 152 arboas, se le dieron 17 arboas en suerte de Francisco González. Cumplido, se le dieron 4 arboas en suerte de Mateo de Padilla, 34 pies de olivos y 8 más que se le dieron y 1 mías, y otro cabo en la suerte de Alonso de Torres, reducidos en 30	60 higueras	4 marjales	2 marjales en la suerte 15
Repartimiento de tierra de secano	Segundo repartimiento tierra de secano	Tercer repartimiento de secano	Cuarto repartimiento de secano	Quinto repartimiento de secano	TOTALES Tierra de riego: 32 marjales Olivos: 36 (34 pies de olivos + 6 + 1 + 1 reducidos en 30) Morales: 37 (40 pies de morales tasados en 152 arboas + 17 arboas en suerte de Francisco González Cumplido + 4 arboas en suerte de Mateo Padilla) Tasación de parte de los morales: 152 arboas de hoja 3 onzas de crta de seda Tierra de viña: 6 marjales 60 higueras Tierra de secano: 8 fanegas				
2 fanegas en la 10 suerte	1 y media fanega en la suerte 13	1 y media fanega	1 y media fanega	1 y media fanega					

POBLADOR	Nº de suertes	Casas	Primer repartimiento tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Tierra riego en la rambra de Balparaiso	Cuarto repartimiento tierra de riego	Primer tranco río de Alcolea tierra de riego	Segundo repartimiento de esta acequia tierra de riego	Tercero repartimiento tierra de riego
Mateo de Padilla (Alonso de Padilla es su hijo)	1	1	5 marjales con 18 olivos y 2 morales (tasados en 14 arrobas de hoja)	3 marjales con 1 olivo y 1 moral (2 arrobas de hoja)	1 marjal	2 marjales tierra de riego huerta con 4 olivos y 10 morales tasados en 54 arrobas	5 marjales con 5 olivos y 2 morales (10 arrobas)	1 marjal con 2 morales tasados en 7 arrobas	4 marjales con 9 morales (56 arrobas)
Primer repartimiento Unquejar tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Repartimiento tierra de riego	Repartimiento de tierra de riego	Repartimiento de tierra de riego	Repartimiento de tierra de riego	Repartimiento de tierra de riego	Repartimiento de cria de seda	Repartimiento	Repartimiento de tierra de viñas
2 marjales con 10 morales (36 arrobas)	3 marjales con 4 olivos y 10 morales (45 arrobas)	2 marjales con 2 morales tasados en 2 arrobas y 3 olivos	2 marjales con 1 moral de 4 arrobas y 1 olivo	1 marjal	2 y medio marjales en la 6ª suerte para huertos con 15 morales tasados en 50 arrobas y 1 olivo	1 y medio marjal en la suerte 14 con 1 olivo	3 onzas de cria de seda en 32 marjales, 38 pies de olivos con dos que se le dieron en Fabián Jiménez reducidos en 30, 50 pies de morales tasados en 282 arrobas	60 higueras	4 marjales en la 3ª suerte
Repartimiento de tierra de viñas	Repartimiento tierra de secano	Segundo repartimiento de secano	Tercero repartimiento de secano	Cuarto repartimiento de secano	Quinto repartimiento	TOTALES Tierra de riego: 35 marjales Olivos: 38 (38 pies de olivos en Fabián Jiménez reducidos en 30) Morales: 55 (50 pies de morales tasados en 282 arrobas) Tasacion de parte de los morales: 280 arrobas de hoja 3 onzas de cria de seda Tierra de viña: 6 marjales 60 higueras Tierra de secano: 8 fanegas			
2 marjales	2 fanegas en sembradura	1 y meda fanega en sembradura en la 8ª suerte	1 y meda fanega en sembradura	1 y meda fanega en la 8ª suerte	1 y meda fanega en sembradura				

POBLADOR	Nº de suertes	Casas	Primer repartimiento tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Repartimiento tierra riego en la rambla de Balparaiso	Cuarto repartimiento tierra de riego para huerto	Primer repartimiento tierra de riego del río	Segundo repartimiento de esta acequia tierra de riego	Tercero repartimiento tierra de riego
Alonso de Padilla (por el Juan de Alba)	1	1	5 marjales con 14 olivos y 2 morales tasados en 6 arrobas	3 marjales con 1 olivo	1 marjal	2 marjales con 14 olivos reducidos en 8 y 3 morales tasados en 12 arrobas en la suerte 14	5 marjales	1 marjal	4 marjales con 4 olivos y 11 morales (30 arrobas)
Primer repartimiento Unquelar tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Primer repartimiento de la acequia tierra de riego	Repartimiento de tierra de riego	Tercer repartimiento de tierra de riego para huerto	Último repartimiento de tierra de riego	Repartimiento de cria de seda	Repartimiento	Tierra de viñas	Tierra de viñas
2 marjales con 6 morales (26 arrobas)	3 marjales con 3 olivos y 8 morales (30 arrobas)	2 marjales con 6 morales tasados en 42 arrobas y 1 olivo	1 marjal con 1 olivo	1 y medio marjal con 3 morales tasado en 28 arrobas	1 marjal y medio con 6 olivos	3 onzas de cria de seda en 32 marjales, 40 pies de olivos con dos que se le dieron en suerte de Fabián Jiménez + 2 de abajo de la acequia reducidos en 30, 48 morales tasados en 196 arrobas, le sobran 27	60 higueras	4 marjales en la suerte 11	2 marjales
Repartimiento de tierra de secano	Segundo repartimiento tierra de secano	Tercer repartimiento de secano	Cuarto repartimiento de secano	Quinto repartimiento de secano	TOTALES Tierra de riego: 32 marjales Olivos: 44 (40 pies de olivos + 2 en suerte de Fabián Jiménez + 2 abajo de la acequia reducidos en 30) Morales: 39 (48 pies de morales tasados en 196 arrobas le sobran 127) Tasación de parte de los morales: 174 arrobas de hoja 3 onzas de cria de seda Tierra de viña: 6 marjales 60 higueras Tierra de secano: 8 fanegas				
2 fanegas en la 10 suerte	1 y media fanega en la suerte 4	1 y media fanega en la suerte 13	1 y media fanega en la suerte 4	1 y media fanega en la suerte 13					

POBLADOR	Nº de suertes	Casas	Primer repartimiento tierra de riego	Repartimiento tierra de riego	Tercero trance tierra riego	Cuarto repartimiento tierra de riego	Primer repartimiento tierra de riego en el río de Alcolea	Segundo repartimiento de esta acequia tierra de riego	Tercero repartimiento tierra de riego
Alonso Martín en lugar de Francisco de Cuenca ausente y por Francisco de Torres	1	2 casas juntas	5 marjales con 3 morales tasados en 25 arrobas y 1 olivo	3 marjales con 10 olivos y 2 morales tasados en 4 arrobas	1 marjal con 2 olivos y 1 moral tasado en 2 arrobas	2 marjales tierra de riego huerta con 2 olivos y 2 morales tasados en 6 arrobas	5 marjales con 2 olivos y 11 morales (52 arrobas)	1 marjal	4 marjales con 1 olivo y 5 morales (24 arrobas)
Primer repartimiento Unquejar tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Primer repartimiento de la acequia tierra de riego	Segundo repartimiento de tierra de riego	Tercer repartimiento de tierra de riego para huerto	Último repartimiento de tierra de riego	Repartimiento de cria de seda	Repartimiento	Tierra de viñas	Tierra de viñas
2 marjales con 13 olivos y 2 morales (4 arrobas)	3 marjales con 3 olivos y 3 morales (12 arrobas)	2 marjales con 1 moral tasado en 12 arrobas y 2 olivos	1 marjal con 1 olivo en la 1ª suerte	1 y medio marjal con 1 olivo en la suerte 11, más 1 olivo	1 marjal y medio en la suerte 15 con 3 olivos	3 onzas de cria de seda en 32 marjales, 40 pies de olivos reducidos en 30, 46 pies de morales tasados en suerte de Mateo Padilla	60 higueras en la suerte 10	4 marjales en la suerte 8	2 marjales en la suerte 5
Repartimiento de tierra de secano	Segundo repartimiento tierra de secano	Tercer repartimiento de secano	Cuarto repartimiento de secano	Quinto repartimiento de secano	TOTALES Tierra de riego: 32 marjales Olivos: 42 (40 pies de olivos reducidos en 30) Morales: 30 (46 pies de morales tasados en 66 arrobas en suerte de Mateo Padilla) Tasación de parte de los morales: 141 arrobas de hoja 3 onzas de cria de seda Tierra de viña: 6 marjales 60 higueras Tierra de secano: 8 fanegas				
2 fanegas en la suerte 13	1 y media fanega en la suerte 14	1 y media fanega en la suerte 11	1 y media fanega en la suerte 14	1 y media fanega en la suerte 11					

POBLADOR	Nº de suertes	Casas	Primer repartimiento tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Tercero trance tierra riego	Cuarto repartimiento tierra de riego	Primer repartimiento acequia tierra de riego	Segundo repartimiento de tierra de riego	Tercero repartimiento tierra de riego
Francisco de Cuenca (por el Alonso Moreno)	1	1	5 marjales con 14 olivos	3 marjales con 1 olivo y 3 morales tasados en 8 arrobas	1 marjal con 3 morales tasados en 21 arrobas	2 marjales tierra de riego con 2 olivos y 1 morjal de 4 arrobas	5 marjales con 1 olivo y 12 morales (42 arrobas)	1 marjal	4 marjales con 4 olivos y 5 morales (19 arrobas)
Primer repartimiento Unqueiar tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Primer repartimiento de la acequia tierra de riego	Segundo repartimiento de tierra de riego	Tercer repartimiento de tierra de riego para huerto	Último repartimiento de tierra de riego	Repartimiento de cria de seda	Repartimiento	Tierra de viñas	Tierra de viñas
2 marjales con 11 olivos y unas posturas de morjal (2 arrobas)	3 marjales con 3 olivos y 10 morales (35 arrobas)	2 marjales	1 marjal con 1 olivo	1 y medio marjal con 4 morales tasados en 16 arrobas	1 marjal y medio en la suerte 3 con 5 morales tasados en 15 arrobas	3 onzas de cria de seda, 30 olivos en la rambila de Unqueiar reducidos a 30, 50 pies de morales tasados en 167 arrobas + 1 morjal que se le dio en suerte de Mateo Padilla de 2 arrobas	60 higueras	4 marjales	2 marjales en la suerte 3
Repartimiento de tierra de secano	Segundo repartimiento tierra de secano	Tercer repartimiento de secano	Cuarto repartimiento de secano	Quinto repartimiento de secano	TOTALES Tierra de riego: 32 marjales Olivos: 37 (30 pies de olivos en la rambila de Unqueiar reducidos en 30) Morales: 44 (50 pies de morales tasados en 167 arrobas + 1 morjal de 2 arrobas en suerte de Mateo Padilla) Tasacion de parte de los morales: 162 arrobas de hoja 3 onzas de cria de seda Tierra de viña: 6 marjales 60 higueras Tierra de secano: 8 fanegas				
2 fanegas	1 y media fanega	1 y meda fanega en sembradura	1 y media fanega	1 y media fanega					

POBLADOR	Nº de suertes	Casas	Primer repartimiento tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Tercero repartimiento tierra de riego	Cuarto repartimiento tierra de riego para huerto	Primer repartimiento acequia del río tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Tercero repartimiento tierra de riego
Juan Lechuga	1 suerte y 2 ventajitas	1	5 marjales con 12 olivos y 4 morales tasados en 12 arrobas + 5 marjales con 3 olivos y 3 morales tasados en 10 arrobas + 5 marjales 14 olivos	3 marjales con 3 olivos + 3 marjales con 4 olivos y 1 moral tasado en 4 arrobas + 3 marjales con 4 olivos	1 marjal con 5 olivos + 1 marjal con 3 olivos y 2 morales tasados en 18 arrobas + 5 morales tasados en 21 arrobas + 9 arrobas que se le dieron en suerte de Fabián Jiménez	2 marjales tierra de riego con 2 olivos y 3 morales tasados en 12 arrobas	5 marjales con 15 olivos y 3 morales (11 arrobas) + 5 marjales + 5 morales tasados en 5 arrobas	1 marjal + 1 marjal con 3 olivos + 1 marjal con 1 olivo tasado en 2 arrobas	4 marjales con 9 morales tasados en 46 arrobas + 4 marjales + 4 marjales con 4 olivos y 2 morales tasados en ocho arrobas
Primer repartimiento Unquejar tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Primer repartimiento de la acequia tierra de riego	Segundo repartimiento de la acequia de tierra de riego	Tercer repartimiento de la acequia de tierra de riego para huerto	Último repartimiento de tierra de riego	Repartimiento de cría de seda	Repartimiento	Tierra de viñas	Tierra de viñas
2 marjales con 1 olivo y 7 morales tasados en 21 arrobas + 2 marjales con 1 olivo y 5 morales tasados en 15 arrobas + 2 marjales con 4 olivos y 5 morales tasados en 17 arrobas	3 marjales con 4 olivos y 6 morales (20 arrobas) + 3 marjales con 8 morales tasados en 28 arrobas y 3 olivos + 10 morales tasados en 52 arrobas + 3 marjales con 3 olivos y 7 morales tasados en 38 arrobas + 8 morales en huerto de Unquejar tasados en 50 arrobas	2 marjales con 1 moral tasado en 2 arrobas + 12 morales tasados en 48 arrobas y 3 olivos + 2 marjales con 4 morales tasados en 28 arrobas y 3 olivos	1 marjal con 2 olivos + 1 marjal con 1 olivo + 1 marjal con 2 olivos reducidos en 1	1 y medio marjal en el huerto 5 con 10 morales tasados en 34 arrobas y 1 olivo	1 marjal y medio + 1 suerte / con 1 olivo + 1 y medio marjal en la suerte 9 con 3 olivos y 1 moral tasado en 6 arrobas	3 onzas de cría de seda, 97 marjales, 150 olivos con 2 que se le dieron en suerte de Francisco de Torres + 5 olivos + 3 + 90 olivos, 121 morales tasados en 470 arrobas + 9 arrobas en suerte de Fabián Jiménez en 3 morales + 7 arrobas en Malteo de Padilla + 8 arrobas + 13 arrobas en Juan González en 4 morales	60 figueras en la 1ª suerte + 60 figueras en la 2ª suerte + 60 figueras	4 marjales + 4 marjales + 4 marjales	2 marjales en la suerte 2 + 2 marjales + 2 marjales
Repartimiento de tierra de secano	Segundo repartimiento tierra de secano	Tercer repartimiento de secano	Cuarto repartimiento de secano	Quinto repartimiento de secano	TOTALES	<p>Tierra de riego: 87 marjales Olivos: 114 (150 olivos + 2 en suerte de Francisco de Torres) Padilla + 8 + 13 en Juan González) Morales: 108 (121 morales tasados en 470 arrobas + 9 arrobas en suerte de Fabián Jiménez + 7 arrobas en Malteo de Padilla + 8 + 13 en Juan González) Tasación de parte de los morales: 517 arrobas de hoja 3 onzas de cría de seda</p>			

POBLADOR	Nº de suertes	Casas	Primer repartimiento tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Tercero repartimiento tierra riego	Cuarto repartimiento tierra para huerto	Primer repartimiento río de Alcolea tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Tercer repartimiento de tierra de riego
Fabían Jiménez (por el Andrés García)	1	1	5 marjales con 14 olivos y 1 moral (6 arrobas)	3 marjales con 3 olivos y 1 moral (3 arrobas)	1 marjal con 4 olivos y 4 morales (16 arrobas)	2 marjales tierra de riego con 3 olivos y 2 morales (8 arrobas)	5 marjales con 6 olivos y 1 moral (5 arrobas)	1 marjal con 5 olivos y 2 morales (8 arrobas)	4 marjales con 1 moral (4 arrobas)
Primer repartimiento Unquejar tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Repartimiento de tierra de riego	Segundo repartimiento de tierra de riego	Tercer repartimiento de tierra de riego para huerto	Último repartimiento de tierra de riego	Repartimiento de cría de seda	Repartimiento	Tierra de viñas	Tierra de viñas
2 marjales con 3 olivos y 4 morales (14 arrobas)	3 marjales con 7 olivos y 10 morales (50)	2 marjales con 2 morales (17 arrobas) + 27 arrobas	1 marjal con 1 moral (4 arrobas) y 3 olivos	1 y medio marjal con 3 morales (15 arrobas)	1 marjal y medio en la suerte 1 con 2 olivos y 4 morales (8 arrobas)	3 onzas de cría de seda en 32 marjales. 48 olivos reducidos a 30, 46 morales tasados en 185 arrobas, han de haber 169 (las que les sobra las ha de dar a otras personas)	60 higuera en la 5ª suerte	4 marjales en la 5ª suerte	2 marjales
Repartimiento de tierra de secano	Segundo repartimiento tierra de secano	Tercer repartimiento de secano	Cuarto repartimiento de secano	Quinto repartimiento de secano	TOTALES Tierra de riego: 32 marjales Olivos: 50 (48 olivos reducidos a 30) Moral: 36 (46 morales tasados en 185 arrobas, ha de haber 169 -las sobrantes hasta esta cifra se reparten entre otros-) Tasación de parte de los morales: 185 arrobas de hoja 3 onzas de cría de seda Tierra de viña: 6 marjales 60 higuera Tierra de secano: 8 fanegas				
2 fanegas en la suerte 1	1 y media fanega en la suerte 10	1 y media fanega en la suerte 12	1 y media fanega en la suerte 10	1 y media fanega					

POBLADOR	Nº de suertes	Casas	Primer repartimiento tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Tercero repartimiento tierra de riego	Cuarto repartimiento tierra de riego para huerto	Primer repartimiento río de Alcolea tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Tercer repartimiento de tierra de riego
Alonso Alcohollado (por el Francisco González)	1	1	5 marjales con 6 olivos y 4 morales (20 arrobas)	3 marjales con 2 morales (2 arrobas)	1 marjal con 2 morales (8 arrobas)	2 marjales con 6 morales (18 arrobas)	5 marjales con 3 morales (19 arrobas)	1 marjal	4 marjales con 1 olivo y 6 morales (32 arrobas)
Primer repartimiento Unquejar tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Primer repartimiento de la acequia de tierra de riego	Segundo repartimiento de tierra de riego	Tercer repartimiento de tierra de riego para huerto	Último repartimiento de tierra de riego	Repartimiento de cría de seda	Repartimiento	Tierra de viñas	Tierra de viñas
2 marjales con 3 olivos y 8 morales (44 arrobas)	3 marjales con 3 olivos y 6 morales (24 arrobas)	2 marjales con 1 olivo y 4 morales (24 arrobas)	1 marjal con 2 morales (4 arrobas) y 3 olivos	1 y medio marjal en la suerte 12 con 4 morales (26 arrobas)	1 marjal y medio en la suerte 5 con 7 olivos	3 onzas de cría de seda en 32 marjales, 30 olivos + 17 pies de olivos que le dieron en la rambla de Unquejar + 3 pies en Juan González todo reducido en 30, 45 morales tasados en 216 arrobas	60 higueras	4 marjales en la suerte 14	2 marjales en la suerte 4
Repartimiento de tierra de secano	Segundo repartimiento tierra de secano	Tercer repartimiento de secano	Cuarto repartimiento de secano	Quinto repartimiento de secano	TOTALES Tierra de riego: 32 marjales Tierra de rambila + 3 pies en Juan González reducidos en 30) Morales: 47 (45 morales tasados en 216 arrobas) Tasación de parte de los morales: 221 arrobas de hoja 3 onzas de cría de seda Tierra de viña: 6 marjales 60 higueras Tierra de secano: 8 fanegas				
2 fanegas en la suerte 11	1 y media fanega en sembradura	1 y media fanega en sembradura	1 y media fanega	1 y media fanega en sembradura					

POBLADOR	Nº de suertes	Casas	Primer repartimiento tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Tercero repartimiento tierra riego	Cuarto repartimiento tierra de riego para huerto	Primer repartimiento tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Tercer repartimiento de tierra de riego
Magro González Cumpido (por él Bartolomé de Baena)	1	1 + otra casa junto la acequia	5 marjales	3 marjales con 1 olivo y 6 morales (2 arrobas)	1 marjal con 2 morales (12 arrobas)	2 marjales	5 marjales con 5 olivos y 1 moral (5 arrobas)	1 marjal	4 marjales con 1 olivo y 12 morales (36 arrobas)
Primer repartimiento Unquelar tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Primer repartimiento de la acequia de tierra de riego	Segundo repartimiento de tierra de riego	Tercer repartimiento de tierra de riego para huerto	Último repartimiento de tierra de riego	Repartimiento de cría de seda	Repartimiento	Tierra de viñas	Tierra de viñas
2 marjales con 7 morales (21 arrobas)	3 marjales con 2 morales (8 arrobas)	2 marjales con 4 morales (20 arrobas)	1 marjal	2 y medio marjales en la suerte 1 con 1 moral (6 arrobas)	1 marjal y medio en la suerte 2 con 5 morales (18 arrobas)	3 onzas de cría de seda, 40 morales + 7 (Francisco González), + 2 (Alonso de Padilla) tasados en 169 arrobas en total (142+19 en Francisco González + 8 en Alonso de Padilla), 36 pies de olivos	60 higueras en la suerte 14	4 marjales en la suerte 2	2 marjales
Repartimiento de tierra de secano	Segundo repartimiento tierra de secano	Tercer repartimiento de secano	Cuarto repartimiento de secano	Quinto repartimiento de secano	TOTALES Tierra de riego: 32 marjales Olivos: 7 (36 pies de olivos) Morales: 40 (49 -40+7+2- tasados en 169 arrobas) Tasación de parte de los morales: 92 arrobas de hoja 3 onzas de cría de seda Tierra de viña: 6 marjales 60 higueras Tierra de secano: 8 fanegas				
2 fanegas	1 y media fanega	1 y media fanega	1 y media fanega	1 y media fanega en sembradura					

POBLADOR	Nº de suertes	Casas	Primer repartimiento tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Tercero repartimiento tierra de riego	Cuarto repartimiento tierra para huerto	Primer repartimiento de acequia de tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Tercero repartimiento de tierra de riego
Pedro Fernández (por él a Francisco Rodríguez)	1	2	5 marjales con 14 olivos y 2 morales (6 arrobas)	3 marjales con 4 olivos	1 marjal con 6 olivos	2 marjales con 2 olivos y 6 morales (30 arrobas) + 2 morales (6 arrobas)	5 marjales con 1 olivo y 4 morales (17 arrobas)	1 marjal con 2 morales (13 arrobas)	4 marjales
Primer repartimiento Unquejar tierra de riego	Segundo repartimiento tierra de riego	Primer repartimiento de la acequia de Cherin de tierra de riego	Segundo repartimiento de tierra de riego	Tercer repartimiento de tierra de riego para huerto	Último repartimiento de tierra de riego	Repartimiento de cría de seda	Repartimiento	Tierra de viñas	Tierra de viñas
2 marjales con 9 morales (21 arrobas)	3 marjales con 3 morales (12 arrobas)	2 marjales con 2 morales (12 arrobas) y 1 olivo	1 marjal con 1 moral (4 arrobas)	1 y medio marjales con 11 morales (56 arrobas) y 3 olivos	1 marjal y medio en la suerte 10	2 onzas de cría de seda, 34 pies de olivos + 10 que se le dieron + 2 pies reducidos a 30, 41 morales tasados en 141 arrobas + 24 arrobas en Mateo Padilla en 1 moral + 4 arrobas en Mateo Padilla	60 higueras en la suerte 3	4 marjales en la suerte 4	2 marjales en la suerte 9
Repartimiento de tierra de secano	Segundo repartimiento tierra de secano	Tercer repartimiento de secano	Cuarto repartimiento de secano	Quinto repartimiento de secano	TOTALES Tierra de riego: 32 marjales Olivos: 31 (34 + 10 + 2 reducidos a 30) Morales: 42 (41 tasados en 141 arrobas + 24 arrobas en 1 en Mateo Padilla + 4 arrobas en Mateo Padilla = 169 arrobas) Tasación de parte de los morales: 177 arrobas de hoja 2 onzas de cría de seda Tierra de viña: 6 marjales 60 higueras Tierra de secano: 8 fanegas				
2 fanegas en la suerte 14	1 y media fanega	1 y media fanega	1 y media fanega en la suerte 2	1 y media fanega en la suerte 8					

APÉNDICE DOCUMENTAL

En este apéndice presentamos la transcripción íntegra del libro de apeo y repartimiento del lugar de Cherín, uno de los núcleos de población que conformaba la antigua taha de Ugíjar. Esta fuente primaria está custodiada en el Archivo Histórico Provincial de Granada.

La metodología de la transcripción se rige por los siguientes principios:

- El documento está precedido por un breve resumen que indica la fecha de emisión, el archivo de origen, la colección o legajo, así como el volumen y folio donde se encuentra.
- Conservar la ortografía original de la época. A razón de mejorar la legibilidad y comprensión, hemos añadido tildes y desarrollado las abreviaturas. Mantener el vocabulario en su forma original facilita preservar el auténtico estilo de los documentos.
- La expresión (roto) indica la ausencia de partes del folio.

DOCUMENTO: LIBRO DE APEO Y REPARTIMIENTO

Lugar de Cherín. Provisión Real. Información sobre el apeo y repartimiento: aguas, baldíos, tierras de riego, haciendas, derechos, amojonamiento, relación sumaria, repartimientos y otros datos. Cherín, 4 de septiembre de 1574.

AHPG, lib. 6473, fols. 2r-96r.

(1r) Cherín Partido Alpujarras

Corriente

En este ya no faltan 8 hojas porque se an escrito y da principio según el libro abujereado desde el folio 16 y acava con la escriptura dezto de los vecinos.

Cherín y Yunqueyar su anejo

(2r) Apeo de Cherín

Este es un traslado bien y fielmente sacado de una provision real de su magestad sellado con su real sello refrendada de Hernando de Castro secretario del consejo de su magestad que en la ciudad de Granada se hace su tenor de la qual dice como se sigue. Don Phelipe por la gracia de Dios rei de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córzega, de Murcia, de Jaén, conde de Flandes y de Tirol. A vos el licenciado Alonso de Frías salud y gracia bien savéis el rebelión y levantamiento que los moriscos del reino de Granada hicieron y come (2v) tieron en desservicio de Dios nuestro Señor y nuestro señor y nuestro contra y contra la fidelidad y lealtad que como subditos y naturales nos devían, por lo qual algunos fueron castigados y otros mandados sacar y llevar fuera del reino, y por que queremos saver que vienes son los que los dichos moriscos tenían y poseían en todo el dicho reino, y en que parte y lugares, y que derechos

y acciones les pertenecían a otros vienes mui particular y distinto de manera que aia mucha claridad en ello, y que se tome y aprehenda en nuestro real nombre la posesión, se vaia haciendo deslindamiento, apeo del lugar y testigo del e por que aviéndose tratado y platicado sobre ello el consejo que reside en la ciudad de Granada, ha parecido (3r) que conviene a nuestro servicio que esto se haga, asi fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón y nos tovíamos lo por vien porque vos mandamos que luego que vos fuere entregada, con vara de nuestra justicia, vais a las partes y lugares contenidos en la instrucción, que con esta se os dará llevando con vos los moriscos o cristianos viejos que combengan que sean personas que tengan noticia el conocimiento de los terminos y eredades y tierras de los dichos lugares, por ante Alonso de Rueda, escrivano, aviendo primeramente citado para ello a los cristianos viejos que en los lugares y términos de los dichos moriscos pretenden que tenían y tienen algunas hazien- das y eredarles procediendo bien y su (3v) mariamente en nuestro real nombre toméis y aprehendáis la posesión todos los dichos vienes que así los dichos moriscos tenían y poseían, y le pertenecían en qualquier ma- nera, así en los lugares realengos, como de señorío y abadengos, ave- riguándolo todo, por la orden y forma que se conviene en la dicha ins- trucción, y las aguas que tienen y como se riegan, y de que ríos y porque acequias, y los términos comunes que oviere, y si ai en ellos montes o pastos baldíos y tierras dispuestas para ellos, e para otros aprovecha- mientos y de que suerte y calidad son y porque partes se dividen y des- lindan los dichos lugares de los otros con quien confinan y ansi mesmo averiguad que derechos y acciones (4r) ypotecas o senzos tenían los di- chos moriscos sobre haziendas de cristianos viejos y los cristianos viejos tenían sobre las de moriscos, y que vienes tienen y poseen de moriscos cristianos viejos depues aca del dicho levantamiento por deudas que pre- tenden que les deven e por rentas donaciones e traspasos que en su favor aian otorgado, así con autoridad de justicia como las vía, y de quenta neta y con que autoridad lo tienen y poseen y por que causa de todo lo que hace relaciones o inventarios mui particulares distintos y claros los quales firmado de nuestro nombre y firmado y signado de escrivano y entregada a Hernando de Castro nuestro escrivano desta dicha nuestra hazienda para que el dicho nuestro consejo se vean y pro (4v) vean lo

que mas combenga a nuestro servicio, y al beneficio quenta y razón de la dicha nuestra hazienda y por que para cumplir executar lo contenido en es ta nuestra carta, y para otras cosas que se ofrezcan cerca dello ay necesidad que con vara de nuestra justicia, asista con bos mismos a el dicho Alonso de Rueda traiga vaxo de nuestra justicia y haga y cumpla lo que le ordenaredes, y execute vuestros mandamientos que para todo ello a bos y a el vos damos poder cumplido qual de derecho en tal caso se requiere en lo qual os ocuparéis vos y el dicho escrivano, el tiempo que buestra merced y boluntad fuere y si por hacer y cumplir lo que dicho es favor y aiuda, avieredes menester esta (5r) nuestra carta mandamos a qualesquiera justicias que bos lo den y hagan dar como se lo pidieredes y posadas que no sean mesones, y los mantenimientos que vieredes menester, a precios convenibles, como entre ellos valieren sin vos los mas encarecer solas penas que de nuestra parte les pusieredes los quales dichos por la presente les ponemos y avemos por puestas y por condenadas en ellas lo contrario haciendo y no fagades nifagan en deal, pena de la nuestra merced y diez mil maravedies para la nuestra camara dada en Granada a doce días del mes de enero de mil y quinientos y setenta y dos años don Pedro de Deza, Arévalo de Zuazo, Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado.

(5v) E yo Francisco de Castro escrivano de cámara de su majestad la fice escribir por su mandado, con acuer donde de los de su consejo de hazienda por chanciller Diego de Pires refrendada Diego de Pires, y doi fe que va cierta y verdadera, y lo firmé de mi nombre Antonio Rodríguez escrivano público.

En la villa de Uxíjar a veinte y quatro días del mes de agosto de mil y quinientos y setenta y quatro años el muy magnífico señor licenciado Alonso de Frías auditor y alcalde maior destas Alpularras y juez de su majestad para lo tocante a el apeo des linde y posesión de los lugares de la taha de Uxíjar con los demas lugares.

(6r) De su comision dixo que por quanto en la población desta dicha villa y su taha respeto de cinco años avido reconocedores para hacer el apeo y deslinde de las haziendas de cristianos viexos con las de los moriscos rebelados y llevados deste reino no sea hecho el apeo y deslinde de las haciendas de los moriscos, con los de cristianos viejos, y ansi

mismo por no aver residido fui en esta dicha población, hasta el mes de octubre próximo pasado para asentar los vecinos hasta oi dicho día sea entendido, en entregarles las moradas a los dichos vecinos y agora de presente su merced quiere hacer el apeo y deslinde de las dichas haciendas y heredades para tomar la posesión de las que (6v) fueren y pertenecieren ser delos dichos moriscos que fueren y pertenecieren ser de los dichos moriscos, y para este efecto mando a todos los vecinos desta dicha villa y a los de Mecina de Alfahar Mairenea, y Paterna y Cherín y Lucainena y Darrícal, y otros lugares que pretendieron qualquier derecho, y acción, qualesquier vienes que fueron de cristianos viejos, que dentro de veinte días primeros siguientes despues de la publicación deste bando, parezcan ante su merced y presenten recaudos bastantes, por donde conste pertenecerles, que si vinieren y parescieren seran oídos, les donde será guardado su justicia en otra manera, en su ausencia y rebeldía avida por presencia, se tomara la posesion (7r) de los dichos vienes, en nombre de su majestad y del parara tanto perjuicio, como si fuesen presentes y mandado se pregon elpublica memento este vando, y ansi lo proveió y mandó. Licenciado Alonso de Frías. Antonio Rodríguez escribano público.

E despues de lo suso dicho en el dicho día mes y año suso dicho en presencia de mí el escribano público y testigos de iuso escritos por boz de Antonio de la Granza pegonero público se pregonó el auto desta otra parte, en la plaza principal desta otra parte de la dicha villa de Uxíjar testigos que fueron presentes a lo que dicho es Rafael Terradas y Guillén Torres y Sebastián Gómez estantes en esta villa y otras mas personas que se hallaron (7v) presentes Antonio Rodriguez escribano público.

En el lugar de Cherín a quatro días del mes de septiembre de mil y quinientos y setenta y quatro años el muy magnífico señor licenciado Alonso de Frías juez de su majestad en cumplimiento de la real provision a él dirigida, y en presencia de mí el escribano público iuso escrito, para averiguación de lo contenido en la dicha provisión, teniendo relación de Juan Márquez, vezino originario de la villa de Uxíjar por aver residido en el dicho lugar de Cherín, antes de levantamiento tiene relación del término del dicho lugar, lo nombro por conoedor para hacer el dicho apeo para que en todo se cumpla con la real provisión de su majestad

(8r) del qual fue recebido juramento en forma de dicho por el dicho señor juez socargo del qual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, testigos que fueron presentes Gonzalo Caro alguacil y Marcos Gómez estantes en el dicho lugar. El licenciado Alonso de Frías.

Preguntado diga y declare con los lugares que parte terminos con la villa de Uxíxar y con Lucainena y Alcolea y Picena y Laroles y Mairena.

Preguntado qantos vecinos moriscos solía tener este dicho lugar y cristianos viejos, y quantas casas aía el presente a vistareis y en que forma esta la yglesia deste dicho lugar dixo que ai quarenta (8v) casas ai a el presente en los dichos dos lugares de Cherín y Unqueiar, pero que este que declara no save los vecinos que avía y que en los dichos lugares no avía más cristianos viejos que el cura y un sobrino suio que servía de sacristán y que ai iglesia en entrambos lugares pero que no se dice más de la una misa por no estar mas desta aviable, y esto responde.

Aguas

Preguntado que aguas tenían y les pertenecían a estos dichos lugares antes del levantamiento, y de que ríos la sacavan y por que acequias se traían, y como se regava y riega, y que agua tenían los moriscos en propiedad dijo que del acequia que sale del (9r) término de Picena, tenían los vecinos del lugar de Cherín en cada semana dos días de agua y dos nochez y los veinios del dicho lugar de Cherín eran obligados aiudarles a reparar la acequia a los vezinos del dicho lugar de Picena y que se riega el resto del término del dicho lugar, con tres acequias que la una se levanta del dicho término de Picena que es la que dicho tiene y las dos se levantan dentro del término de Cherín y que sólo tenían el remanente del río de Picena y la dicha possession de los dichos dos días y dos noches dela dicha acequia y que se repartía el agua por sus oras respecto de las heredades que cada uno regava y que no avía (9v) haciendas de cristianos viejos en el término del dicho lugar y esto responde.

Baldíos

Preguntado que montes pastos y baldíos ai en estos lugares o tierras dispuestas para ello, o para exidos, o para otros aprovechamientos y si

podrá a otras alguna de que no aian derechos usados los dichos moriscos digo que en los dichos lugares no ai ningunos baldíos si no es la bega del río que es baldía y que esta se podría aprovechar en hacer dehesa della y esto responde.

Tierra de riego

Preguntado que tanta cantidad de tierra de riego viñas olivos mo (10r) rales y secanos y casa hornos y molinos y otros heredamientos tenían y poseían moriscos en este dicho termino, dixo que en el apeo que se hace se declara.

Preguntado que hacienda tienen y tenían en este dicho lugar algunos cristianos viejos o la yglesia o avices digo que en Cherín ai una casa y una huerta que era del abad y avajo en el río ai dos hazas puestas de moredas que las tenía un morisco arrendadas de un cristiano biexo que este que declara no le conoció por ser muerto y que según oyó decir a aquellas hazas dejo mandadas a la iglesia a quien pagava el morisco renta y en Unquellar ai un mas (10v) caber que será de seis marjales que esta puesto de morales y moredas que era y bió poseer a la yglesia y esto save.

Preguntado que derechos acciones o ipotecas e censos tenían los dichos moriscos sobre haciendas o crisitianos viejos o si los cristianos viejos tenían algunos derechos sobre las haziendas de los moriscos dijo que no lo save.

Preguntado si save que algunos cristianos viejo despues del rebelion y levantamiento de este reino tenga alguna hazienda de morisco deste término ai tomado della possession por venta donación o en otra qualquier manera o si an quitado algunos mojones antiguos incorporan dolos en su propia hazienda dijo que no lo save por que aqui no ai ninguna hazienda (11r) de cristiano viejo mas delo que tiene dicho y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y no firmo por que dijo no savía escribir ante mí Antonio Rodríguez escribano público.

Moxonera del lugar de Cherín

En el campo término del lugar de Cherín nueve días del mes de septiembre de mil y quinientos y setenta y cuatro años estando en el camino que viene de la villa de Uxíjar a el dicho lugar de Cherín presente el muy magnífico señor licenciado Alonso de Frías auditor y alcalde maior destas Alpujarras después de aver citado en forma a los concejos de los lugares circum vecinos del dicho lugar de Cherín para echar el (11v) término y mojonera del dicho lugar, estando así mismo presente Francisco de Cuenca regidor de la villa de Uxíjar y Matheo de Padilla regidor del dicho lugar de Cherín, para lo que toca a el término y mojonera que deslinda con la dicha villa de Uxíjar fueron nombrados por los dichos regidores, en nombre de los dichos concejos por reconocedores de la parte de la dicha villa de Uxíjar a Lope de Peralta y por parte del dicho concejo de Cherín a Juan Márquez vezinos originarios que fueron destes dichos lugares de los quales y de cada uno dellos por ser personas de alguna inteligencia para el dicho efecto y no aver otros reconocedores el dicho señor juez, tomo y recivio juramento en forma de derecho so cargo del (12r) prometieron que bien y fielmente sin afición alguna, declararan la berdad de lo que supieron y les fuere preguntado, a cerda de los dichos términos y todos juntos los dichos regidores y reconocedores, juntamente con algunos vecinos de los dicho lugares, de un acuerdo y conformidad, hecharon la dicha moxonera deslinde y division de los dichos lugares por las partes y lugares siguientes. Siendo testigos a lo que dicho es Gonzalo Caro aguacil, y Marcos Gómez, y Domingo Zapatero estantes en Uxíjar.

E luego incontinenti, todos los susodichos dijeron que la dicha mojonera, comenzase, y se hiciese, dende la junta de las aguas del río que viene de Alcolea con el río que baja del puerto de la Ragua que pasa por el término de Picena y Cherín donde se hace un mojón que divide y parte términos, con la dicha villa de Uxíjar, y con el dicho lugar de Cherín y con el lugar de Lucainena, y dende este mojón va siguiendo, la dicha mojonera (12v) en derecho del lugar de Mairena por el cerro arriba por una loma hasta el camino que va de Uxíjar a el dicho lugar de Cherín donde esta una cruz, aguas bertientes a la mano derecha por la dicha loma queda por término de la dicha villa de Uxíjar hasta la dicha cruz

que queda por mojón de entre los dichos términos y dende este dicho mojón suve la dicha mojonera por un cerro redondo arriva en derecho del dicho lugar de Mairena que en el dicho cerro se hizo otro mojón por su derecera dende la dicha cruz.

Ydem deste dicho cerro redondo ba la dicha mojonera por una cordillera y loma arriva hacia el lugar de Laroles por donde esta una orilla adar a otro cerro por vajo de un corral de ganado junto a otra era a donde se hizo otro mojón por su derecera aguas bertientes a un término y a el otro.

Ydem deste dicho mojón pasa la dicha mojonera una ramambra a otro cerro que vaja haciendo un cuchillo hacia Picena donde se hizo otro mojón quedando un higueral que está a la mano izquierda por término de Uxíjar (13r) y den deste dicho mojón baja la dicha mojonera a dar a el último cerro por donde vaha el camino de Uxíjar que va a Laroles a la rambla donde se hizo un mojón y de allí va la dicha mojonera a dar a la dicha rambla donde se junta el término de Bocíjar con el término del lugar de Laroles o de Mairena y ansimismo el término del dicho lugar de Cherín con el término de Laroles a donde el dicho Juan Márquez declaró que dende el dicho mojón de la rambla por el camino arriva y por la cordillera del dicho camino parte y divide términos entre Uxíjar, Cherín, Mairena y Laroles.

Parece que en la dicha rambla se halló un mojón hecho por bajo del camino a donde Antonio de Almería vezino originario del lugar de Laroles y Cristóbal Gallego (13v) regidor del dicho lugar de Laroles declararon que el dicho mojón se ha hecho en el dicho lugar a el tiempo de Mateo Bueso juez de la pobación del dicho lugar, echo los términos por Favián de Lillo y Juan de Balza reconocedores de los dichos términos que declararon que en el dicho lugar donde está el dicho mojón se dividen los términos arriva declarados y el dicho regidor en nombre del concejo de Laroles pidió a el dicho señor juez no inove la dicha mojonera y lo pidió por testimonio testigos los dichos.

Y ansimismo el dicho Matías de Padilla por lo que toca a el concejo del dicho lugar de Cherín dijo la dicha mojonera y pide que se eche y haga por la parte y lugar que el dicho Juan Márquez tiene declarado y por quanto por la parte y lugar por donde la parte de Laroles tiene echada la

mojonera, viene gran daño y perjuicio a sus partes y lo pidió por testimonio testigos de los dichos.

(14r) E luego yncontinente visto por vista de juez la diferençia que ay entre el término de los dichos dos lugares por el dicho juez después de haverse platicado e conferido por los dichos conçejos por la parte y lugares donde mas conbiniente fuese dicha mojonera lo hecho Cristóbal Gallego en nombre del dicho conçejo de Laroles el dicho Matheo de Padilla regidores en nombre del conçejo de Piçena por quien prestaron boz y cauçión que estarán e pasaron por lo que de yuso an declarado dixeron juntamente con dichos vezinos de los dichos lugares e Luis Despinosa regidor del lugar de Piçena con quien asímismo conforma la dicha mojonera que se eche divida e parte términos dende el dicho mojón que está dicho en la ranbla por la dicha ranbla arriva a dar a una loma a somvre a Xoprón donde se hizo un mojón junto a una hera quedando el higueral en el término de Laroles y las viña en el término de Cherín e dende el mojón baxa la dicha mojonera en río de Picena por una ranblila abajo a dar a un peniön que ba en derecho del dicho lugar de Picena que queda por mojon que parte y divide términos entre los dichos lugares (14v) de Cherín y el lugar de Piçena y Laroles y dende este dicho mojón aprobaron la dicha mojonera que hizo el dicho Matheo Bueso juez de la población del dicho lugar de Laroles que ba entre el término de Picena y Laroles y a esta el río que deçiende del puerto de la Ragua. Testigos los susodicho y el dicho juez aprovoló susodicho y lo firmo de su nombre testigos los dichos.

Y continuand la dicha mojonera en el dicho día mes y año suso dicho el dicho señor juez juntamente con los dichos Matheo de Padilla regidor del dicho lugar de Cherín y Luis Despinosa regidor del lugar de Picena e persona e laz que ha cuyo cargo está la población del lugar de Darrícal y Lucaynena juntamente con los dichos reconocedores y otros algunos vezinos de los suso dichos lugares bolvieron a la dicha junta de las aguas de los dichos ríos donde se comiença esta dicha mojonera e declararon que por el agua del río arriva de Alcolea que parte y divide términos entre el dicho lugar de Cherín y el lugar de Lucaynena hasta la rambla que de aende de lugar de Yniça (15r) por donde de una conformidad aprobaron la dicha mojonera e dende la dicha ranbla de Yniça que entra

en el río de Cherín que parte y divide términos entre Alcolea y Lucaynena y el dicho lugar de Cherín ba la dicha mojonera por la cordillera que está a la mano derecha como suvimos por la dicha rambla haçia Alcolea hasta un cerro alto donde estava hecho el mojón que assimismo declararon que partía e dividía términos entre Alcolea y Piçena y el dicho lugar de Cherín.

E dende este dicho mojón baja la dicha mojonera partiendo e dividiendo términos entre los dichos lugares de Picena y Cherín hasta la rambla e suve por junto a una casilla que esta junto a un llano en ranbla de arbolado que pareçe tierra de riego e dende allí suve la dicha mojonera a un çerro redondo que está haçia Picena do se hace un mojón quedando lo arbolado en el término de Cherín e dende el dicho cerro redondo sube la dicha mojonera a mano yzquierda un poco a una lo (15v) ma del cerro más alto do se haçe otro mojón e de allí por la propia loma arriva hacia Piçena hasta un çerro redondo donde está una hera donde se haze otro mojón y dende este mojón abaja el çerro abajo hasta la ranbla donde se juntan dos aroyos donde se haze otro mojón e dende allí sube la dicha mojonera por una lomilla arriva hasta dos piedras grandes que están en un repecho de la dicha loma que quedan por mojón e den de allí a otro çerro pelado que da bista a Piçena donde se hizo otro mojón e dende este dicho mojón baja la dicha mojonera por el çerro abajo a dar al camino que viene de los secanos de haçia el término de Alcolea a Piçena ba por el camino abaxo hasta un derunbadero de una torrontera por dede baja una senda del dicho camino a la parte de Cherín en derecho de la junta de las aguas de los ríos que descende el uno del puerto de la Ragua y el otro el río de Laroles que pasa por Dondurón y Xoprón que en la dicha junta de las aguas se hizo otro mojón en un álamo se (16r) ñalado con una cruz de manera que a la mano derecha queda por término de Piçena y a la mano yzquierda por término de Cherín.

Yden de este dicho mojón e junta de las dichas aguas suve la dicha mojonera por el río de Xoprón arriva hasta dar de la alameda del dicho río haze una clara y apartimiento y baja una rambla al dicho río de hacia Uxízar a donde se hizo un mojon de piedras. En un hormaço donde estan unos granadillos y una mata de moral que el dicho moral e granados son del termino de Piçena e suve la dicha mojonera a un penión alto y dende

este penión alto que esta a la parte de Piçena a otro çerro mas alto donde esta hecho un mojóñ de allí por su dereçera a dar al penión mas alto que parte e divide términos entre los dichos lugares de Cherín, Piçena e La-roles dende feneçe y se acava esta dicha mojonera que dando aguas vertiente a la mano derecha por término de Piçena y a la mano yzquierda por término de Cherín. En los dichos rregidores que nombre de los dichos concejos por quien assimismo (16v) prestaron cauçión de una conformidad aprobaron la dicha mojonera testigos que fueron presentes a lo que dicho es Marcos Gómez y Juan Sánchez vecinos de Pizena y Domingo Çapatero estantes el dicho lugar.

E luego yncontinente visto por el dicho señor juez dixo que aprovava y aprovó el dicho amojonamiento e mojonera del dicho lugar con los demás lugares a el çircun vezinos e mandó que los dichos conçejo y vecinos dellos guarden la dicha mojonera. E no deshagan ni quiten ningunos de los dichos mojones sopena de çinquenta mil maravedis la mitad para la cámara de su majestad e la otra mitad para gastos de justicia y asi lo proveyo e mando e firmo de su nombre todo lo dicho el liçenciado Alonso de Frías e paso que envi Antonio Rodríguez escrivano público.

En la villa de Uxíjar diez días del mes de septiembre de mil y quinientos y setenta y quatro años el dicho señor juez para que con mas façilidad se haga el apeo del término del dicho lugar de Cherín nombro por apeador juntamente con el dicho Juan Márquez al dicho Matheo de Padilla regidor del dicho lugar (17r) del qual he recivi el juramento según forma de derecho socargo del qual prometio de deçir berdad e siendo preguntado después de haver bisto y apeado el dicho término de riego declararon lo siguiente, el licenciado Alonso de Frías, Antonio Rodríguez scrivano público.

E despues delo susodicho en doce días del mes de septiembre del dicho año los dichos reconocedores declararon que an apeado el dicho lugar de Cherín y en el hallaron treze casas avitables y otras treze ynavitables.

Tiene el dicho lugar la yglesia de terrado y sana las paredes y techo de la dicha iglesia.

En el lugar de Unqueyar que se le aneja ay treçe casas ynavitables y la iglesia del dicho lugar maltratada deteriado medio caída.

En el lugar de Cherín a diez y siete días del mes de septiembre del dicho año el dicho señor juez en cumplimiento de la real provisión su majestaed a él dirigida fue al dicho lugar de Cherín e tomó la posesion de las casas del dicho lugar con todo lo que le pertenece e del dicho lugar de Yunqueyar y en senal de posesion entro en el dicho lugar en su paseo por las calles del zen (17v) tro asimismo en algunas casas e las abrió y cerró e se paseó por ellas y luego fuera los que dentro estaban. E lo pidio pare testimonio como tomava la dicha posesion quieta e pacificamente de lo qual yo el presente escribano dello doy fe testigos que fueron presentes a lo que dicho es Melchor Serrano e Miguel López y Marcos Gómez vezinos y estantes en Uxízar el licenciado Alonso de Frías, Antonio Rodríguez escribano público.

Açequia alta de Cherín

En el punto de la açequia alta del dicho lugar de Cherín declararon los dichos apeadores que hallaron suerte a çiento y treinta e çinco marjales y çiento y quarenta morales tasados en doçientas y ochenta arrovas de hoja y çiento y ochenta e siete olivos reduçidos en çiento y setenta.

La açequia e pago que dizen del lugar declararon y apearon setenta marjales de tierra de rriego con çiento y setenta y seis morales reduçidos en çiento y setenta tasados en seteçientos y çinco arrovas de hoja tuvo setenta y ocho pies (18r) de olivos reduçidos en setenta olivos.

En e la acequia que ba desde el río de Piçena hasta el río de Alcolea declararon que an apeado noventa piés e marjales de tierra de rriego con noventa y ocho morales reduçidos en setenta y ocho que tasaron en çiento e çinquenta e seis arrobas de hoja con setenta y seis olivos reduçidos en sesenta.

En e la açequia que va de cara del lugar de Yunqueyra ay treinta y un marjales de tierra de rriego y tuvo assimismo noventa y ocho morales tasados en trescienta y ochenta arrovas de hoja con quatro marxales dema caver de la yglesia con moredas y morales que declararon ser de la yglesia tuvo de olivos çinquenta e dos.

En el açequia del dicho lugar se halló treinta marjales de tierra de rriego con çiento y çinco morales reducidos en noventa y tres tasados en

doçientas e setenta e nueve arrovas de hoja con çiento e tres olivos reducidos en los mismos.

(18v) En el minchar camino de Alcolea aparearon doze morales en que tassarón veinte y quatro arrobas de hoja con nueve olivos reducidos en seis.

En diez y siete días del mes de septiembre de mil y quientos y sesenta y quatro años el dicho señor juez en cumplimiento de la real provisión en nombre de su magestad a él dirigida fue a el término del lugar de Cherín en presencia de mí el scrivano público de testigos e testigos de yuso scripto y dixo que tomava e tomo la posesión en nombre de su magestad de todo el riego y açequia e morales y arboledas del término del dicho lugar de Cherín según de suso están declaradas y en señal de posesion se paseó por la tierra de riego y acequias del dicho lugar e cortó ramas de los árboles e pidió por testimonio como tomava y tomó la dicha posesión quieta e paçíficamente de lo qual doy fe siendo testigos Melchor Serrano e Miguel López alguazil e Marcos Gómez vezinos de Uxíxar, el liçenciado Alonso de Frías, Antonio Rodríguez scrivano público.

Secanos del término de Cherín

(19r) En el término de lugar de Cherín declararon los dichos apeadores que aparearon çiento y diez e siete fanegas de secano con todo el término del lugar en todas las partes que tiene de secanos el dicho lugar.

De las quales dichas tierras de secano el dicho señor juez en presencia de mí el dicho scrivano el dicho día mes y año suso dicho dixo que tomava e tomó la posesión de los dichos secanos y en señal de posesion se paseó por los dichos secanos e pidió por testimonio como la tomava y tomo quieta e paçíficamente de lo qual yo el presente scrivano doy fe testigos que fueron presentes a lo que dicho es Melchior Serrano y Miguel López y Marcos Gómez vezinos y estantes en Uxíxar el liçenciado Alonso de Frías, Antonio Rodríguez scrivano público.

Declararon asimismo los dichos apeadores que en el pago de cara de Yunqueyar ay çinquenta marxales de viñas buenas y que en otros pagos diferentes en muchos pedaços ay sesenta marxales que por todos declararon que ay en todo el dicho término çiento y diez marxales de tierra de viñas buenas y malas.

De las quales dichas viñas el dicho señor juez por virtud de la dicha real provisión a el dirigida dixo que toma (19v) va y tomó la posesión se paseó por las dichas viñas y cortó ramas de los árboles dellas y de las parras y de como toma y tomo la dicha posesión quieta e paçificamente lo pidió por testimonio y doy fe que por el dicho señor juez fue tomada la dicha posesión quieta e paçificamente sin contradición alguna testigos que fueron presentes a lo que dicho es Melchor Serrano y Miguel López alguaçil e Marcos Gómez vecinos y estantes en Uxíjar el liçenciado Alonso de Frías e Antonio Rodríguez scrivano público.

Declararon asimismo los dichos reconocedores que en el dicho lugar ay un molino de pan y açeyte todo junto que esta que los lugares ynavitable y todo caído y que antes del levantamiento no havía hornos ningunos en el dicho lugar de conçejo ni de moriscos particularmente si no que cada vezino cozia en su cassa y tenian hornillos y ni e las que cozian en su casas todo lo qual dixerón que an apeado y visto por vista de juramento y que no saven que aya otra cossa que apear en el termino del dicho lugar y esta es la verdad so çargo de juramento que hiçieron Antonio Rodríguez scrivano público.

(20r) Del qual dicho molino de pan y aceyte como de suso esta declarado. En la manera que dicha es el dicho señor juez en cumplimiento de la real provisión de su magestad dixo que tomava y tomó la posesión real corporal bel casi de los dichos molinos en señal de posesión tradiçión y entregamiento se paseó por el dicho molino que estaba inavitable la qual dicha posesión tomo quieta e paçificamente de que doy fe testigos que fueron presentes a lo que dicho es Melchior Serrano y Miguel López y Marcos Gómez vezinos y estantes en esta villa el liçenciado Alonso de Frías, Antonio Rodríguez scrivano público.

E despues de lo suso dicho en el dicho lugar de Cherín diez y siete días del mes de septiembre del dicho año el dicho señor juez en presencia de mí el dicho scrivano e testigo en cumplimiento de la real provision de su magestad a él dirigida despues de haver tomado en particular la posesión de las casas y tierras de rriego y de secano y arboledas vinias huertas y molinos quieta e paçificamente en la manera que dicho es estando en la iglesia del dicho lugar el dicho señor juez dixo que de (20v) más de la dicha poseiön particular en nombre de su magestad tomava y

toma la posesión generalmente de todas las dichas tierras e de las demás que pareçieren por apear e de todos otros qualesquiera y derechos y acciones reales e personales que los moriscos alcados y revelados e llevados de este reyno de Granada tuvieron e les perteneçían e pueden pertenecer en qualquier manera sin que sea bisto por la dicha general posesión atentar ni y robar casa alguna en los dichos autos de posei3n antes aprobando e ratificando los dichos autos y anadiendo fuerça a fuerça en ellos y en senal de posesi3n se paseó por la dicha iglesia e pidió por testimonio como tomava la dicha posesi3n quieta e pacíficamente y doy fe quel dicho señor juez tomo la dicha posesi3n general y particulares quieta e paçíficamente testigos que fueron presentes a lo que dicho es Melchor Serrano y Miguel López y Marcos Gómez vezinos y estantes en esta villa de Uxíxar, el liçenciado Alonso de Frías, Antonio Rodríguez scrivano público.

E luego yncontinente el dicho señor Juez mando a mi el dicho srivano notifique a los vezinos del dicho lugar que en todo este presente (21r) mes de septiembre partan todas las tierras de riego y secano y viñas que tienen por partir los dichos vecinos con aperçevimiento que pasado el dicho término a que los ta se partirán las dichas tierras e secanos e todo lo demás que huviere por partir y así lo proveyó y mandó el liçenciado Alonso de Frías, Antonio Rodríguez scrivano público.

Y luego incontinente en el dicho día mes y año, yo el scrivano público yuso cripto ley y notifique este auto a Matheo de Padilla regidor y al lalguaçil del dicho lugar y a algunos otros vezinos testigos que fueron presentes a lo que dicho es Melchior Serrano y Miguel López y Marcos Gómez vezinos y estantes en Uxíxar, Antonio Rrodríguez scrivano público.

Libro del repartimiento del lugar de Cherín y Yunqueya su anejo de todas las casas y heredades de tierra de riego y secano viñas y arboladas y todo género de haziendas que ay en el dicho lugar.

Don Felipe por la graçia de Dios rey de Castilla de León de Aragón de las dos Çiçilias de Jerusalén de Navarra de Granada de Toledo de (21v) Balençia de Córdoba de Córçega de Murcia de Jaén conde de Flandes e de Tirol etc a bos el licenciado Frías que por nuestro mandado entendeis

la población e repartimyento de los lugares de la taha de Uxíxar e de otros del Alpuxarras saved que teniendo consideración que conbiene a nuestro servicio que se pueblen los lugares del reyno de Granada que an quedado yermos e despoblados de causa de haver sacado dellos moriscos que bivían en el dicho reyno por su rebelión y levantamyento espeçial los que están en las Alpuxarras e sierras e marinas del e por hazer bien y merçed a nuestros súbditos y naturales havemos tenido por bien de mandar que todas e qualesquier personas que de fuera del nuestro reyno de Granada fueren a poblar e poblaren los lugares de las Alpuxarras sierras e marinas se les den en propiedad las casas tierras viñas huertas y otros heredamyentos que en ellos y en sus términos tenían y poseyan moriscos que son nuestros y nos perteneçen por el delito que cometieron con que nos den e paguen por cada una dellas dichas casas de los dichos lugares un real de censo perpetuo en cada un año y por las tierras y huertas y otras heredades la décima parte de los frutos que en ella co (22r) gieren pagado en los mismos frutos al tiempo que los cogieren eçepto de los morales y olivares porque destos los diez años primeros contados desde primero de henero de setenta y dos, en adelante a de ser la quinta parte dellos e de allí adelante el tercio para siempre jamás con que en lo que toca a los morales a de ser la paga en balor de la misma hoja dellos e por los del nuestro censo que reside en la çiudad de Granada se a acordado y hordenado que pueblen los lugares de Cherín y Unqueyar que son de la taha de Uxíxar con treze vezinos que son los contenydos en un memorial e repartimyento que con esta yrá y que se les de y entregue a los pobladores conforme a lo que havemos mandado las casas de los dichos lugares y y hazendades que en ellos en sus términos tenían e poseían los moriscos que bivían en los dichos lugares con que los vezinos e nuevos pobladores se obliguen de guardar e cumplir todo lo que dicha es y las condiçiones que para la dicha población se an hecho por los del nuestro que repartiéndolo todo ello por la horden e forma que se contiene en el repartimyento y justiciçiaçiones e condiçiones que con esta y an (22v) firmados de Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado del nuestro consejo y de Hernando de Castro escrivano de los negoçios tocante a nuestra hazienda e para que el apeo y amojonamyento de los susodichos lugares y de las haziendas dellos está hecho pa nuestro mandado por vos el dicho liçenciado Frías que es el

que originalmente se os entregará con esta y conbiene que pa el mostréis a los dichos pobladores los términos y mojonera y las aguas que los dichos lugares tiene y el encaminamiento dellas y las haziendas que tenían las yglesias y avices y cristianos viejos que es lo que no se a de partir porque esta no se les da. Visto por los del nuestro consejo fue acordado que devíamos de mandar dar esta nuestra carta para bos en la en la dicha razón e no estuvimoslo por bien porque vos mandamos que luego que vos fuere entregada bais a los dichos lugares de Cherín y Yunqueyar e por ante Antonio Rodríguez escribano de vuestra comisión y agáis la diligencia que de suso se qontiene haciendo de los términos de ambos dos lugares un solo término redondo y conoçido y fecho les deis a los pobladores la posesión de los dichos lugares y haziendas que en los tenían e poseyan los dichos moriscos que bivían (23r) en ellos para que los repartan entre sí conforme al dicho repartimiento e si conbiniere para no tener ellos entre sí conformidad hallaros presentes vos mandamos que bos halléis hasta echar las suertes y dividir las haçiendas lo qual dividiréis e repartiréis por la forma y manera y cantidad que se contiene en el dicho repartimiento entregándoles la posesión a los pobladores de los dichos lugares de todas las casas y haziendas por la horden e forma del e de las condiçiones de la dicha población de manera que en el dicho repartimiento aya toda ygualdad y conformidad e ninguno se pueda agraviar ni quejar porque de cada género e calidad de hazienda a de llevar cada uno las suertes que le están repartidas e señaladas en el dicho repartimymiento y haréis que todos los pobladores de mancomún otorguen escriptura en que se obliguen de pagarnos de çenso perpetuo en cada un ano treze reales por las treze casas moradas a que se reduzen todas las casas de los dichos lugares declarando lo que a cada uno tocara e cupiere a pagar conforme a las suertes que llebare de las dichas casas y asimismo a nos dar e pagar cada uno de por sí de los frutos que cogieren la parte que nos son obligados a pagar (23v) por la horden y forma que de suso se contiene e a nos dar e pagar cada vez que hovieren de traspasar qualesquiera de las dichas casas de çinquenta uno de lo que les dieren por el traspasso por el reconoçimyento y seniorío de los dicho bienes obligándose asimismo de guardar y cumplir las condiçiones de la población que les han ser declaradas y haréis asimismo que los dichos vecinos hagan un libro de conçejo en que se escrivía las casas que a cada

uno cupiere e lo que por ellas son obligados a pagar y las suertes binas olivares y otros heredamientos para que aya cuenta y razón dello aperçiviéndoles que es traspasso que de otra manera se hiziere a de ser en sí ninguno y hecho el dicho apeo amojonamiento y deslindamiento suertes y repartimiento entrego e posesión signado y firmado del dicho scrivano los enviaréis al nuestro consejo para que en él se bea e probea lo que conbenga a nuestro servicio y si vos el dicho liçenciado Frías hoviéredes dexado de apea e deslindar en los dichos lugares de Cherín y Yunqueyar y sus términos algunas de las haçendas de moriscos de que havia desde tomar posesión vos madamos que (24r) lo sepáis y entendáis e las que así estuvieren por apea y deslindar las apeis y deslindéis y hagáis relación dellas como de las demás para que se sepa y entienda lo que es y no fagades en de al dada en Granada a quinze días del mes de dizienbre de mill y quinientos y setenta y tres años don Pedro de Deça, Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado, Arévalo de Çuaço e yo, Hernando de Castro, escrivano de cámara de su magestad, la hize scrivir por su mandado con acuerdo de los de su consejo de hazienda registrada Diego de Torres chanciller el liçenciado Jumiel.

Las condiciones que an de guardar e cumplir los pobladores de los lugares de las Alpuxarras, sierras e marinas conforme a lo que su magestad bltimamente enbió a mandar en veinte y siete días de septiembre de mill y quientos y setenta y uno en que les haze merçed de darles las casas en propiedad por un real de çenso perpetuo poco más o menos cada un año y las tierras y arboledas con que demás del diezmo que están obligados a pagar paguen a su magestad otro diezmo de todos los frutos que cogieren pagado en los mismo frutos y de (24v) los morales y olivares los diez años primeros desde prinçipio de henero de setenta y dos la quinta parte e de allí adelante la terçia parte con que en lo que toca a los morales a de ser la paga el valor de la mesma hoja dellos esto como a derecho real ynpuesto sobre los mismos bienes.

A de haver en cada uno de los lugares que se poblaren el número de vecinos que al quento pareçiere ser neçessario conforme a la aberiguaçión que hovieren hecho los cavalleros comisarios que entienden en la poblaçion assi de los vecinos moriscos que solían tener como de la calidad del lugar ninguno de los quales a de ser del reyno de Granada.

Para qualquiera de los lugares que ansí se an de poblar en las Alpujarras, sierras e marinas que hoviere la mytad de los vezinos que se hovieren de poner en él o de allí arriva se les dará el lugar y su término señalándoles y repartiéndoles las haçendas que en ellos han de haver para sí con que ante todas cosas ellos se obliguen que dentro de un breve término que se a de declarar en la scriptura cumplirán la población al número que ha de tener y reçivirán (25r) los vecinos que se les dieren para cumplirlo e no cumpliéndolo se an de poder dar las suertes y el lugar a otros y se hará el repartimiento de manera que los que binieren adelante no sean agraviados y ninguno ha de entrar ni tomar la suerte del ausente ni parte della so pena de perder la suya con lo que le huviere mejorado para que se dé a otro.

Dado y señalado un lugar o taha a los pobladores que en ella ha de haver e por la horden del capítulo preçedente y obligados de dar e pagar los frutos como se contiene de suso y el censo perpetuo de las casas se les dará provisión e recaudos bastantes para que se pueda tomar la posesión del lugar y aprehenderla y uno de los letrados que la tome en nombre su magestad para que se la dé y deslinde y amojone el término y aberigue las haçendas de las iglesia aviçes y cristianos biejos que es lo que no han de partir por su magestad no se lo da y y aberiguará el agua que el lugar tiene y el encamynamiento della e les dexará razón de los términos y aguas y haziendas que han de partir y donde esto estuviere hecho se les dará la posesión por uno de los administradores de la hazienda de su magestad (25v) an de ser obligadas los tales pobladores a traer razón de donde son vezinos y el caudal que cada uno tiene para que conforme a él, el comisario de la población les señale las suertes que ha de haver en cada lugar las quales an de ser del tamaño de donde huviere de haver çinquenta vezinos se les señalen veinte suertes más para ventajas e de las çinquenta para medias para los de menos caudal como pareçiere al consejo que conviniere a este respecto se a de hacer la más o menos población esto no queriendo ser los pobladores yguales en las suertes de las quales se a de señalar a cada vezino las que conforme a su posibilidad pudiera labrar y este repartimiento han de hazer por el que llevaren firmado del comisario de la población y del secretario della e de la hazienda.

Todas las casas de un lugar se an de reducir a tantas moradas como vecinos ha de haver en ellas quales se an de hazer e repartir y dividir desta manera que todos los pobladores nombres tres de ellos uno de (26r) las suertes mayores y otro de las medianas y otro de las menores y estos juntamente con el juez y aviendo jurado primeramente que lo harían fielmente ygualen las moradas juntas haziendo cada morada del número de suertes que pareçiere que deve ser desde media hasta tres porque ninguno aunque lleve muchas suertes de bienes no ha de poder llevar más que tres casas de las iniestas si dellas se hiziere una morada dándole lo demás que le cupiere en sitio si lo huviere y si los tres que se nombraren en hazer y ygualar las suertes no se conçertaren el juez y scrivano las hagan y ygualen y estas echarán las suertes poniendo en cada uno el nombre y las suertes que ha de haver y el primero que saliere tome la cassa que quisiere del número de su suerte y así a cada una como fuere saliendo teniendo cuenta los que han de ygualar las moradas como los de menores suertes tengan moradas enhiestas en que puedan avitar por la poca posibilidad que ternán para haçellas y advirtiendo que el que (26v) llevare suerte y media a de ser en casa como si llevase una no más an de obligarse todos los pobladores de mancomún de un lugar de pagar a su magestad de censo perpetuo en cada un año tantos rreales como vecinos huviere de haver en él por las moradas a que se reduzen todas las casas que en él havía con que de estas pague cada uno conforme a las suertes que llevare de las dichas casas y an de ser obligados asimismo a tener un libro de conçejo en cada lugar en que se ponga el deslindo de casa y la carga de censo que tiene para que se entienda lo que a cada uno tocara a pagar y en este mismo libro an de ser obligados a hazer que se escriba por ante scrivano que dello dé fe y los traspassos que hizieren de las casas suertes de haçiendas para que se tenga cuenta y razón dello para que si alguna se traspasare sin escribirse en este libro sea en sí ninguno el traspaso que se hiziere.

De todas las tierras biñas y olivares y morales y otros heredamientos se an de hazer las suertes haçiéndose de cada genero de hazienda las que se an de repartir por los (27r) vezinos conforme al repartimiento que ha de yr por pagos y por pedaços de términos de manera que aya toda ygualdad y a los que se diere media suerte se echarán de esta manera que

separan una suerte dos nombres de los que han de haver media y saliendo esta partirán anbos una suerte y assí se yrá prosiguiendo por las suertes enteras y antes se ha de hechar para ber por qual parte del término se començará.

An der obligados a poner en el libro que esta dicho de conçejo las suertes que se hizieren en los heredamientos de tierras y viñas y arboledas y honças de cria de seda y quantas bentajas y quantos son los vecinos e quantas suertes cupo a cada uno e la calidad de cada una dellas assí de las tierras de rriego y secano como de las heredades y arboledas y la cantidad de cada cossa de lo qual han de ynbiar dentro de un breve término de como estuvo hecho un traslado autoriçado a este conçejo.

Y si para hazer el dicho repartimiento (27v) por algùn respecto particular que toque al sevicio de su magestad conbiniere que se halle presente el comisario de la poblaçión se hallara y donde no para las diferencias si algunas se ofreçieren entre ellos para que aya igualdad y conformidad se hallara presente la justicia hordinaria del partido y uno de los letrados que tome la posesión en nombre de su magestad o uno de los administradores de la hazienda o la persona quel consejo nombrare esta sola a costa de los pobladores pues el negoçio es entre partes e que no toca a su magestad pues a la de su magestad se presupone que se le havía entregado deslindado el lugar e las haçiendas de las yglesias haviçes e cristianos viejos que no han de partir.

An de ser obligados de alçar a su costa las presas de los rríos y a las limpiar y encaminar las aguas para el rriego de las heredades e aguardar en la manera del riego las hordenanças de la caveça del partido prefiriendo conforme a ella las unas heredades a las otras.

En cada uno de los lugares an de ser obligados a dexar dos suertes ente (28r) ras con dos cassas çerca de la yglesia para el benefiçiado y sacristán del lugar no teniéndolas el benefiçiado y si huuiere dos benefiçiados se a de dar a cada uno una suerte y el lugar donde hubiere cura y benefiçiado a de preferir el cura que administra los sacramentos al benefiçiado porque las suertes an de ser para el que atualmente los administrare los quales han de pagar por ellos lo mismo que los otros vecinos sin poderse escusar por ser clérigos de pagar el diezmo primero a quien

le pertenece y an de tener las casas enhiestas e rreparadas con pena que se hará a su costa de sus bienes no lo haçiendo assí y ha de ser la que se le diere al cura rraçonable y la del sacristán algo menos y an se les de dar sin echar suertes por haver de ser junto a la dicha iglesia como dicho es.

E para que mejor e con más comodidad pueda hazer y reparar las cassas se les dará en los baldíos deste reino la madera que fuere necessaria a vista y parecer de los comisarios de la poblaçión y de las personas quel consejo nonbrare para ello.

(28v) An de ser obligados a hazer en los lugares de la marina en los que fueren menester en las partes que les fuere señalado para su seguridad e guarda un çercado o reduto de tapias como las que de presente ay en este reyno.

Y an de tener todos los pobladores espadas y con ellas un arcabuz o ballesta con sus adereços rodela u alabarda o partesana u otras armas semejantes en astadas.

Si el que poblare qualquiera lugar del Alpuxarras, sierras o marinas dexare dos años continuos como su magestad manda de labrar y cultivar la tierra el mismo tiempo de sant pararen las cassas e suertes pierdan las que le hovieren cavido e los mejoramientos e que den para que su magestad mande disponer dellas como fuere servido e lo mesmo las del poblador que no biniere a cumplir su poblaçión en el término que se hobligare de benir o diere la suerte a otro poblador sin liçencia de más de que se podrá proçeder contra él.

Ansimismo an de ser obligados a labrar y cultivar las tierras y heredades conforme a la costunbre de la (29r) tierra de manera q siempre baya en acreçentamiento e no benga en diminuçión.

Si en alguno de los lugares que se poblaren huviere alguna huerta o heredamiento que no tenga ni sufra dibissión en tantas suertes se hará una o dos conforme al balor y estimaçión que tuviere y donde no conbiniere hazerse assí se de quenta al comisario para que se hordene lo que se deve hazer y donde huviere alguna suerte o poço se a de advertir quel agua della sea para el aprovechamyento del común siendo menester y dende

no lo fuere se terná quenta con labralle el aprovechamiento de la dicha agua al que se le hoviere de dar.

En los lugares donde no huviere heras juntas y en pedaços grandes a las personas y a quien cupiere mayor suertes an der obligados a hazerlas en ellas e las heras que de pressente ay en los lugares se an de quedar para los pobres que huviere en los dichos lugares.

En los lugares que huviere comodidad e disposición para hazer exidos y dehesas boyales para el aprovechamiento del conçejo se dará horden para que se pueda hazer y donde huviere de ser en tierras que se labren se dará horden como se señalen antes de e (29v) char las suertes y donde se hoviere de hazer. En los baldíos que no se hovieren repartido se a de poder hazer dentro de dos años primeros siguientes y dando notiçia en este tiempo de la parte donde se podrá ronper para viñas tierras o heredades se dará liçençia para que lo puedan ronper y hazer donde convenga y de los frutos que en estas cogieren an de pagar a su magestad como de los demas que se les da.

En lo que toca a los hornos de pan los que fueren de los conçejos e propios de los vecinos moriscos que los tenían a censo de las yglesias que son los más se le dan para que sean del conçejo e para su aprovechamiento e propios.

En lo que toca a las almadravas texas y ladrillo an de procurar de dárse las a personas que lo hagan e den a preçios justos e moderados a los pobladores para los reparos de las yglesias e casas.

No an de poder cortar ni arrancar ningún árbol frutal si no fuere estando seco e con expresa licencia que tenga para ello y en los que no lo tuvieren an de guardar las hordenanças de la caveça del partido.

(30r) Si huviere algunas casas que estuvieren caídas y desbaratadas de manera que no se puedan avitar e destas no se hiçiere repartimiento los materiales que dellas se sacaren se an de repartir entre los pobladores para que con ellos puedan reparar las que les cupieren.

Ninguno de los pobladores no ha de poder traspasar ninguna de las suertes que le hovieren cavido si no fuere a otro poblador de los que su magestad manda que sean admitidos en la población deste reyno de

Granada e para poderlo hazer an de acudir para esto çinco años primeros a la persona e personas que en nombre de su magestad entendiere en el beneçiõ de su hazienda e con su liçençia lo podrá hazer e no de otra manera pagando ante todas cosas a su magestad de cinquenta uno de lo que se les diere por el traspasso.

E porque podrá ser que entre los pobladores se muevan pleytos y diferencias así sobre los térmynos de los lugares como sobre las aguas o las suertes que les huvieren sido repartidas en que abra mucha confusión e se causaran muchos daños (30v) pleytos y costas para remediar esto se hordena que qualquiera cosa que desta calidad o de otra que dependa de la hazienda de su magestad suçediere o se ofreçiere entre llos pobladores sean obligados a acudir con ello a este consejo donde se les dará horden como el cavallero comisario de la poblaçion de aquel partido o otras personas que el consejo nombrare lo bean e provean e lo que probeyeren y determinaren an de guardar e cumplir sin que se pueda apelar ni reclamar aunque esto de los térmynos a de ser donde no toque la diferencia a juridiçion de otro partido o del lugar del porque en este casso el consejo procurara de conponerlo y no se pudiendo hazer acudirán las partes a seguir su justicia donde la devan seguir.

An de ser obligados los pobladores de cada lugar a quien fueren dadas suertes en propiedad y formar cassa en que puedan bivar en el sitio que le fuere señalado y le huviere cavido por suerte o a rreparar la que se le diere dentro de un año primero siguiente.

(31r) Conforme a un capítulo de estas condiçiones se a de amojonar e deslindar el término de cada lugar y tomar la posesion del en nombre de su magestad y aberiguar las haçiendas de las yglesias y aviçes y cristianos biejos y el agua que el lugar tuviere y el encaminamyento della para el rrío y hazer las suertes de las cassas y repartirlas entre los pobladores e darles la posesion dellas a costa de su magestad pero el medir las tierras y heredades y el hazer las suertes y repartir la tierra se a de hazer a costa de los pobladores y assimismo lo que huviere de haver la persona que el consejo nombrare para que se halle y esté presente a el hazer las suertes y tomar razõn dellas y entregar a cada poblador lo que le cupiere para que entre ellos no aya diferencia como no sean de las personas que tienen aqui entretenimientos de su magestad.

Las haciendas que los moriscos te (31v) nían en los lugares de señorío que no están en las Alpuxarras, sierras y marinas se an de dar en propiedad a pobladores de fuera del reyno que nombren los señores como las de los lugares rrealengos por la horden y forma que se contiene en estos capítulos e por sus suertes y aunque la distribuçión de más u menos suertes se a de hazer por los señores de los lugares e podrian dar más suertes a unos que a otros las suertes an de ser yguales e la perssona que en nombre de su magestad huviere de asistir a ello ha de llevar esta horden e forma e no a de consentir que a los pobladores se les ponga condiçiones ni ynpussiçiones nuevas de que dexen tierras para los señores ni más que con los moriscos usavan y guardavan ni que se hagan más dehesas boyaes ni exidos que el lugar solía tener sin liçencia de su magestad o de quien en su nombre la pueda dar.

E porque conviene mucho que entre los pobladores a quien se dan (32r) en propiedad no aya ni pueda haver pleytos diferençias ni contiendas como se a bisto en los lugares que se an dado en arrendamiento se les hordena que echas e yigualadas las suertes de las casas tierras heredades y haçiendas y aprovadas ante scrivano por todos e por la mejor parte de los que estuvieren presentes se echen como está hordenado e dello ninguno se pueda agraviar ni rreclamar pues la suerte los ha de hazer yguales e sobre ello no han de ser oydos e an de estar e pasar por ello pero si alguno pretendiere havérsele hecho agravio en no haverse repartido alguna heredad e parte de tierras u otras cosas e que al tal no se le dio la suerte entera ni lo que le cupo en ella sea obligado a parezer en este consejo dentro de diez días de como se aya echado las suertes donde se nombrara una persona a costa de los culpados para que en su presençia lo tornen a rrever tres personas que se nonbren entre los mismos de los de mayores y medianas e menores suertes y por lo que tres conformes (32v) o los dos dellos declararen sean todos obligados a estar e pasar sin que dello ninguno pueda rreclamar ni apelar y el que apelare o reclamare por el daño o perjuicio que se causaría en traer a los demás en pleyto sea echado de la población e su suerte se dé a otro poblador e pagado el término que está dicho ninguno pueda agraviarse del repartimiento ni suertes ni de otra cosa ninguna e se pase por lo que estuviere hecho.

E se demás de lo que está dicho algunas e otras deudas o diferencias se ofreçieren entre los pobladores sobre cosas de la población o sobre si alguno dellos es de los que no pueden ser admytidos en ella acudan para ello al cavallero comisario de la población de cuyo distrito fuere para que dé cuenta en el consejo y al tiempo que lo fuere a visitar que a de ser después de hecha la dicha población haga executar lo que en el consejo se acordare e assimismo para que bea e señale en las partes y lugares donde se podrán hazer dehesas boyales y exidos y ronper de nuevo para que con la relación que truxere dello se les dé liçencia para que lo hagan.

(33r) E porque los que se encargaron de poblar algún lugar o taha deste reino no difieran ni dilaten la población ni dexen de reçivir ni admitir algunos pobladores por sus fines y respectos y acudan algunos pobladores a quien conbiene dalles beçindades an de ser obligados los que se encargaren de hazer la dicha pobación de recibir entre tanto que no la tuvieren hecha e cumplida o los pobladores presentes o poderes suyos para podellos obligar todos los que se les dieren por los cavalleros comisarios della hasta el número de los que se an de poner en cada lugar siendo de los que pueden ser admytidos para que se puedan yr acomodando y dando suertes a los q binieren e acudieren de fuera conforme a lo que su magestad tiene mandado.

Los molinos de pan y açeyte que se les dan para que hazen dellos por tiempo de seis años primeros siguientes con que an de ser obligados a los rreparar o rrehedificar a costa de todos los pobladores o de dallos y encargallos a uno o (33v) a dos o más dellos mismos para que lo hagan por lo que se concertaren con ellos y los que ansí lo hiçieren gozen de la rrenta de los dichos molinos el dicho tiempo con que han de llevar la maquila como se llevare en la caveça del partido donde fueren los quales los han de dexar al fin del dicho tiempo molientes y corrientes con todo lo neçesario para ello.

Si alguno de los pobladores a quien se dan suertes en propiedad muriere sus herederos sean obligados dentro de dos meses luego siguientes de benirse a obligar y labren y cultiben la tierra y si dentro del dicho término no binieren se pueda dar a otro poblador la suerte o suertes que le huvieren cavido y la justiçia del partido enbíe rrelación del que assí

muriere o faltare a la perssona que en nombre de su magestad administrare su hazienda deste reyno.

Y porque lo que se pretende en esta poblaçión es que los que fueren admitidos a ella vengan personalmente para que den horden en la labor de sus casas e haçiendas para que no se dé lugar a que so color de poderes que algunos trahen (34r) de otros ocupen más suertes de las que les señalan a ellos, se hordena que los tales pobladores sean obligados a benir e rresidir en los dichos lugares donde se les señalan las suertes dentro del término que ellos o otros por sus poderes están obligados, con que si no lo hiçieren sin otra diligençia se puedan dar sus suertes a otros pobladores, e se a visto no residir el que no tuviere su casa poblada con persona e se benefiçie su hazienda.

E porque podría ser que después de echadas las suertes y entregada la haçienda pareçiesse alguna cossa que fuese de yglesia haviçes o cristianos viejos y esto se quitase al poblador en cuya suerte estuviese y él podría pretender que se havia de satisfazer por los demás en que abrá pleytos y para escusallos se hordena que susçediendo este casso si huviere alguna cosa por partir que sin perjuicio de los demás se pueda dar se le dará acudiendo a pedilo a este consejo o se satisfará (34v) con parte della lo que assí le fuere quitado pero no lo haviendo no lo ha de poder pedir a los demás pobladores que le satisfagan e ygualen suerte y a de pasar con lo que le quedare della pusiendo el rrepartimiento por suertes e no hauiendo de pagar preçio çierto ni más que parte de frutos de los que cogiere a ninguno que le fuere quitado se le haze agravio ni él a de quedar obligado a pagar rrenta ninguna de lo que se le quitare al dueño cuyo hera y ha de ser esto a quenta de su magestad e aviéndole él pagado la parte de frutos que es obligado.

En los lugares donde huviere menos cassas enhiestas que vezinos se an de poner en ellas se an de repartir las cassas y sitios ygualando las moradas por la horden destes capítulos como en los demás y al poblador a quien cupiere casa enhiesta a de pagar a los que no la llevaren en dineros la parte que pareçiere que deve pagar para satisfazer e ygualar o en (35r) parte de las suertes que le cupieren e si la paga fuere e no menos sean de depositar en una persona abonada para que los que lo hovieren de haver

lo gasten en el reparo y edificio de sus cassas e no en otra cosa alguna e siendo la satisfación en partes de las suertes se les ha de entregar desde luego.

E porque algunos de los pobladores a quien se dan suertes después de haverse repartido las cassas u las tierras y heredades o partes dellas se ban de los lugares de donde se han abeçindado unos con fin de bolver y otros que los dexan desanparados por algunos rrespetos y porque si se van para no bolver se pierde el benefiçio de la tierra y su magesgtad el aprovechamiento della y se buelvan haviéndose dado sus suertes a otros las vernán pidiendo en que se causarán pleytos se hordena que por estos tres años primeros ningún poblador pueda levantar su casa sin liçençia de la persona a cuyo cargo esta la poblaçión del distrito donde cayere so pena que el que dexare su casa yerma y de (35v) sanparada la poblaçión por más tiempo que veinte días por el mismo caso pasado el dicho tiempo pierda la dicha suerte y cassa y lo que en ello hoviere labrado y benefiçiado y se pueda dar a otro y el no ha de ser oydo sobrello demás que se procederá contra él.

E porque su magestad a hecho merced a los beneficiados de los lugares que se poblaren en las dichas Alpuxarras y sierras y marinas del dicho reyno de Granada de que se les den cassas en que bivan en cada lugar sin que paguen maravedís ningunos se les señalarán casas en cada lugar en que bivan las quales an de quedar anejas a los benefiçiadados para que los benefiçiadados que adelante fueren puedan vivir en ellas sin que se obliguen con los demás vecinos a pagar cosa alguna por ellas. Hecho en Granada a siete días del mes de jullio de mill y quinientos y setenta y quatro años, por su mandado Hernando de Castro, Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado.

La horden y forma que se ha de tener en la poblaçión del lugar de Cherín con el de Yunquera que se le aneja de la taha de Uxíxar y los vezynos (36r) que en ellos ha de haver y las suertes que se an de hazer de las cassas y heredades de los dichos lugares y sus términos y cómo se an de repartir es la siguiente.

A se de hazer la poblaçión destes lugares en el de Cherín y ha de haver y se an de poner en el treze vecinos que todos sean de fuera del reyno de

Granada que de hordinario vivan e rresidan en el dicho lugar con sus cassas pobladas, mugeres e hijos los que las tuvieren.

An se de hazer de todas las casas y sitios dellas del dicho lugar treze moradas a que se reduçen todas las cassas que en ellos havía en tiempo de moriscos las quales se an de ygualar e ygualadas echar suertes en ellas como se dize en un capítulo de las condiçiones que sobre ello trata y los materiales de las cassas de Unqueyar si huuiere algunos an de ser para con ellos rreparar las moradas del dicho lugar de Cherín.

A se de hazer del término de anvos lugares un sólo término rredondo y conoçido y de cada suerte y género de haçienda de los que en ellos tenían (36v) e poseyan moriscos diez y siete suertes dos de las quales an de quedar por repartir entre los dichos pobladores y encomendadas a uno dellos para que si le saliere alguna haçienda de las suertes que se les repartiere ynçierta le rrefaçione con ellas lo que saliere ynçierto con que el poblador a quien mandaren se obligue de pagar a su magestad dellas la parte que le perteneçe y las quinçe rrestantes se an de rrepartir entre los dichos pobladores echando suertes en ellas como se dize en lo de las cassas de las quales a de llevar cada uno las que les an sido rrepartidas que son las siguientes.

A Juan Lechuga vezino de Baeça tres suertes de cada género de haçienda.

A Alonso Lechuga vezino de Baeça una suerte.

A Alonso Morenco vezino de Alcaracejo una suerte.

A Favián Ximénez vezino de Llerena una suerte.

A Francisco de Cuenca vezino de Torija una suerte.

A Pedro Ochoa vezino de Bruzel una suerte.

A Antonio Rodríguez vezino de Coynbra una suerte.

A Francisco Rodríguez vezino de Jódar una suerte.

A Juan Márques vezino de Toledo una suerte.

(37r) A Francisco Luengo vezino de Jódar una suerte.

A Matheo de Padilla vezino de Martos una suerte.

A Alonso de Padilla vezino de Toledo una suerte.

A Bartolomé Ochoa vezino de Bruzel una suerte.

A se de hazer el repartimiento posesion y entrego de las haciendas destos dichos dos lugares a los vezinos aquí contenydos por la horden y forma que en este se declara sin alterar ni mudar cosa alguna. Hecho en Granada a siete días del mes de jullio de mill y quinientos y setenta y quatro años Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado por mandado Hernando de Castro.

En el lugar de Cherín a quatro dias del mes de septiembre de mill y quinientos y setenta y quatro años ante el muy magnifico señor liçenciado Alonso de Frías alcade mayor destas Alpuxarras y en presençia de mí el scrivano público y testigos de yuso scriptos pareçió Juan Lechuga poblador del dicho lugar y presentó la provissión rreal de su magestad desta otra parte contenyda y condiçiones e repartimiento y por el señor alcade mayor bista la obediçió con el acatamyento deuido y en su cumplimiento mandó que se ponga por caveça en (37v) este rrepartimiento y se començó a hazer y se hizo en la forma siguiente. Testigos Gonçalo Cazo y Marcos Gómez vezinos de Uxíxar y estantes en dicho lugar el liçenciado Alonso de Frías Antonio Rodríguez escrivano público.

Los lugares con quien alinda e parte términos el dicho lugar de Cherín.

El lugar de Cherín está fundado en la rribera del rrío de Bayarca que deçiende del puerto de la Rragua en lomas de la corriente del dicho río que divide e parte raya y términos con el lugar de Alcolea por la parte del levante y con el lugar de Piçena y Laroles por la parte alta y por la parte de poniente con la villa de Uxíxar y lugares de Lucaynena a donde feneçe y acava la mojonera y deslinde de térmynos.

Ancho y largo.

Tendrá este dicho lugar en su término una legua de largo dende el término de la villa de Uxíxar hasta el término del lugar de Alcolea y tendrá tres quartos de una legua de anejo dende el término de Piçena hasta el término de Lucaynena.

(38r) Los vezinos que tenía este dicho lugar.

Pareçe por el apeo de las casas y declaración del reconoçedor que en el lugar de Cherín con el de Unqueyar que se le aneja había antes de levantamiento quarenta vezinos moriscos con otras tantas casas que se apearon. En el qual se hallaron trece casas avitables mándose poblar con otros tantos vezinos a que se reduce este dicho lugar que a las dichas treze casas se aplicaron todas las demás que en los dichos lugares había.

Yglesias.

Parece que ay dos yglesias. La una en el lugar de Cherín que está reparada de losas y terrado, donde se dize missa y la otra en el lugar de Yunqueyar medio caýda assímismo de terrado.

Molinos de pan.

Parece que había assímismo dos molinos de pan en el dicho río que deçiende del puerto de la Rragua por reparar.

Molino de açeyte.

Parece que había un molino de açeyte (38v) en el dicho río junto al dicho lugar que este está reparado moliente y corriente encomendado a un vezino.

Parece que no tenía hornos este dicho lugar y que cada uno coçía en su cassa en hornillos pequeños.

Pareçe que no ay almadravas de ladrillo de hornos de cal ni colmenares.

Cantidad de tierra de riego.

Pareçe assímismo que en el dicho lugar y su término treçiento y ochenta y dos marjales de tierra de riego.

Cantidad de tierra de secano.

Tiene de tierra de secano çiento y veinte fanegas en sembradura en todo el término del dicho lugar.

Cantidad de viñas.

Pareçe que tiene de viñas buenas sesenta marjales que están reparti-
das y de viñas malas y perdidas çinquenta marxales.

Cantidad de cría de seda.

Pareçe que tendrá este dicho lugar quarenta y çinco oncas de cría de
seda de moral (39r) y de moreda en dos mil y quinientos treinta y
çinco arrovas de hoja.

Cantidad de olivos.

Tiene assimismo quatro çientos y çinquenta olivos reduçidos a un
olivo de mediano tamaño.

Cantidad de ygueras.

Pareçe que tiene este dicho lugar en su término noveçientas ygueras
reduçidas.

Tenía alamedas el dicho río y cañaberales y en las ramblas que a él
desçienden tiene árboles frutales de que no se haze cuenta y se dieron
a cada vezino lo que cupo en su suerte.

Tierra de riego que perteneçe a cada suerte.

Perteneçe a cada vezino en una suerte treinta y dos marjales de tierra
de riego.

Tierra de secano.

Cave a cada suerte ocho fanegas de tierra en sembradura de secano
en el termino del dicho lugar.

Viñas.

(39v) Cave a cada suerte siete marjales de tierra de viñas y una tercia
de marjal.

Cría de seda.

Perteneçe a cada suerte tres onzas de hoja de cría de seda de moral y de moreda poco más o menos en çiento y setenta y nueve arrovas de hoja.

Olivos.

Perteneçe a cada suerte treinta olivos reducidos a un olivo de mediano tamaño a que se reduçen todos los que ha de haver en cada una suerte.

Higueras.

Perteneçe a cada suerte sesenta higueras reducidas.

Y la haçienda que a cada vezino le toca en su repartimiento deslindada e declarada cada cosa de por si conforme a la dicha relación es lo que se sigue, Antonio Rodríguez escribano público.

Relaçión de las haciendas que cupo y ha de haver Juan Marqués vezino de Fonseca y poblador del dicho lugar de Cherín en una suerte.

Cúpole para su suerte la morada (40r) primera de la letra a por Diego Francés que se hizo una casa sola que alinda con unos huertos.

Primero repartimiento de çinco marjales de tierra de riego.

Yten le cupo por suerte cinco marjales de tierra de riego con ocho olivos y dos morales que se tasaron en ocho arrovas de hoja. Alinda con suerte de Francisco González cumplido por la una parte y por la otra co el açequia.

Segundo repartimiento de a tres marjales de tierra de riego.

Yten le cupo por su suerte tres marxales de tierra de riego con dos olivos y tres

morales que se tasaron en diez y ocho arrovas de hoja alinda por la una parte con suerte de Juan Lechuga y por la otra con suerte de Juan González.

Terçero trançe de a un marjal de tierra de riego para huertos.

Yten le cupo un marjal de tierra de riego con tres olivos linde de suerte de Juan Lechuga por la una parte y por la otra con suerte de Juan González.

Quarto repartimiento de a dos marxales de tierra de riego.

Yten le cupo dos marxales de tierra de (40v) riego de huerto linde de huerto de Francisco González cumplido por la una parte e por la otra con suerte de Juan González con cinco morales que se tasaron en onze arrovas de hoja.

Quinto repartimiento de a çinco marxales de tierra de riego.

Yten le cupo çinco marxales de tierra de riego con seis olivos y seis morales que se tasaron en quarenta y dos arrovas de hoja alinda por la una parte con suerte de Fabián Jiménez e por la otra con el río.

Sesto repartimiento de a un marxal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego con tres olivos alinda con suerte de Juan Lechuga por la una parte y por la otra con el açequia.

Sétimo repartimiento de a quatro marjales cada suerte.

Yten le cupo quatro marjales de tierra de riego con dos morales que se tasaron en syete arrovas de hoja alinda por la una parte con un bancal de Juan Lechuga y por la otra con el río.

Primero repartimiento de Unqueiar de a dos marjales de tierra de riego cada suerte.

(41r) Yten le cupo dos marxales de tierra de riego con un olivo y doze morales que se tasaron en veinte y un arrovas de hoja linde por la una parte con suerte de Alonso Moreno y la otra con el açequia.

Segundo repartimiento de a tres marjales de tierra de riego.

Yten le cupo por suerte tres marjales de tierra de riego con seis olivos y quatro morales que se tasaron en diez y ocho arrovas de hoja linde del olivar de Unqueiar por una parte y por la otra con el río de Laroles.

Repartimiento de a dos marjales de tierra de riego.

Yten le cupo dos marjales de tierra de riego con dos morales que se tasaron en dos arrovas de hoja y tres olivos cavo del molino linde de suerte de Francisco de Cuenca por la una parte y por la otra con la rambla del río.

Repartimiento de un marjal de tierra de riego.

Yten le cupo un marjal de tierra de riego con un olivo linde de suerte de Francisco González por la una parte e por la otra con la ranbla de las de bal de parayso.

(41v) Repartimiento de a dos marxales y medio de tierra de riego.

Yten le cupo dos marxales y medio de tierra de riego en un huerto terçero deste repartimiento con diez morales que se tasaron en quarenta e quatro arrovas de hoja e con diez olivos linde de huerto de Alonso Moreno por la una parte y por la otra con el açequia.

Repartimiento de a sesenta higueras.

Yten le cupieron y ubo de haver sesenta higueras en la otava suerte linde de suerte de Juan Lechuga por la una parte e por la otra con la rambla.

Repartimiento de a quatro marxales de tierra de viñas.

Yten le cupo quatro marxales de tierra de viñas en la suerte dezima deste repartimiento linde de suerte de Juan González por la una parte y por la otra con una vereda.

Repartimiento de a marjal y medio de tierra de riego.

(42r) Yten le cupo marjales y medio de tierra de riego en la rambla de Ynissa la suerte treze linde con suerte de Ginés Gil por la una parte y por la otra con la rambla del río de Cherín.

Repartimiento de a más viñas malas de a dos marxales.

Yten le cupo dos marxales de viñas en la treze suerte deste repartimiento con ygual de suerte de balde de suerte de Marcos González por una parte e por la otra con el camino.

Repartimiento de a tres onças de cría de seda de moral y moreda en CLXIX arrobas.

Yten les cupo tres onzas de cría de seda en treinta y dos marxales de tierra de riego quarenta y çinco pies de olivos reducidos en treinta y tiene quarenta e seis pies de morales tasados en çiento y treinta y ocho arrovas de hoja diéronsele veinte y siete arrovas de hoja en dos morales en suerte de Mateo de Padilla están debajo del camino que ba a Unqueyar y un moral en suerte de Alonso de Padilla en Unqueiar de quatro arrobas de hona con que (42v) quedo cumplida esta suerte de todo lo que ha de haver.

Repartimiento de a dos fanegas de tierra de secano.

Yten le cupo dos fanegas de tierra de secano en la suerte quinze linde del camino que ba a las viñas por la una parte e por la otra con una rambla que va a la de bal de parayso.

Segundo repartimiento de secanos de a fanega e media.

Yten le cupo fanega e media de tierra de secano en la quinta suerte linde de la dicha de Francisco González por la una parte y por la otra con el açeequia.

Terçero repartimiento de secano a fanega y media.

Yten le cupo fanega e media de tierra de secano e linde de Juan Lechuga por una parte e por la otra parte con una rambla.

Quarto repartimiento de secanos de a fanega y media.

Yten le cupo fanega e media de tierra de secanos en la suerte doze (43r) linde de la dicha por la una parte e por la otra con la dicha rambla.

Quinto repartimiento de secanos de a fanega e media de tierra de riego.

Yten le cupo fanega y media de tierra de riego a bista del cortijuelo del mozarejo linde de suerte de Francisco González por la una parte e por la otra con la rambla del cortijuelo.

Todo lo qual pareçe que le pertenece al susodicho en la dicha suerte que ahora posee con forme a los repartimientos que del dicho lugar se hizo que ba çierto y verdadero con el original en fe de lo qual lo firmo de mi nombre Antonio Rodríguez escribano público.

Relación de la hacienda que cupo y ha de haver Juan González cumplido vezino de Jerez de Badajoz poblador del dicho lugar de Cherín.

Una suerte cúpole por suerte la se (43v) gunda morada de la letra be que salió en blanco en la casa en la plaza junto a la açequia linde con unos huertos esta morada se proveyo en Alonso Lechuga e por ausencia de este vezino en el dicho Juan Gonzalez.

Primer repartymiento de a çinco marjales de tierra de riego.

Yten le cupo çinco marjales de tierra riego con siete olivos y dos morales que se tasaron en quatro arrovas de hoja linda por la una parte con userte de Juan Lechga y por la otra con la açequia.

Segundo trançe de a tres marjales de tierra de riego.

Yten le cupo por sus suertes tres marjales de tierra de riego con dos olivos linde de suertes de Marcos González por la una parte e por la otra con el camino de Ugíjar.

Terçero repartimyento de un marjal de tierra de riego.

Yten le cupo un marjal de tierra de riego con seis olivos linde del camino que va a Ugíjar por la una parte y por la otro con higueral de la ranbla de bal de paraiso.

(44r) Quinto repartimyneto de a dos marjales cada suerte.

Yten le cupo dos marjales de tierra de riego de huerto de çinco morales que se tasaron en ocho arrovas de hoja linde de huerto de Francisco

González cumplido por la una parte y por la otra con huerto de Alonso Moreno.

Sesto repartimiyento de a çinco marjales de tierra de riego.

Yten le cupo por su suerte çinco marjales de tierra de riego en tres morales que se tasaron en veinte y un arrovas de hoja alinda por la una parte con suerte de Francisco de Cuenca e por la otra con el açequia.

Sétimo repartimiyento de aun marjal de tierra de riego.

Yten le cupo un marjal de tierra de riego linde de suerte de Alonso Moreno por la una parte e por la otra con el açequia.

Otavo repartimiyento de a quatro marjales cada suerte.

Yten le cupo por su suerte quatro marjales de tierra de riego en dede el trío por la una parte e por la otra el açequia.

(44v) Primero repartimiyento del lugar de Unqueyar a dos marjales cada suerte.

Yten le cupo dos marjales de tierra de riego con diez olivos e dos morales que se tasaron el quatro arrovas de hoja linde de suerte de Franciso de Torres por una parte e por la otra con el açequia.

Segundo repartimiyento de a tres marjales de tierra de riego.

Yten le cupo tres marjales de tierra de riego con diez olivos y diez morales que se tasaron en quarenta arrovas de hoja linde por una parte con suerte de Juan Lechuga y por la otra con el río de Laroles.

Repartimiyento de a dos marjales de tierra de riego.

Yten le cupo por suerte dos marjales de tierra de riego linde de suerte de Francisco González cumplido por la una parte e por la otra con la rambla del río.

Repartimiyento de un marxal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego linde de Francisco de Cuenca por la una parte e por la otra con la rambla de bal de parayso.

(45r) Repartimiyento de a dos marjales de tierra de riego.

Yten le cupo por su suerte dos majes de tierra de riego en el quarto huerto con diez y ocho morales que se tasaron en noventa arrovas de hoja y con quatro olivos linde de huerto de Juan Márquez por la una parte y por la otra con el açequia.

Ültimo repartimiyento de tierra de riego a marjal y medio.

Yten le cupo marajal y medio de tierra de riego en la quarta suerte con quatro pies de olivos linde de suerte de Francisco de Cuenca por la una parte e por la otra con la dicha rambla.

Repartimiyento de dos onças y media de cría de seda de moral.

Yten le cupo dos onças y media de hoja de cría de seda de moral con treinta y dos marjales de tierra de riego quarenta y dos pies de olivos los treinta y nueve reduçidos en treinta y los tres se le dieron a Francisco González cumplido y quarenta y quatro morales tasados en çiento y ochenta y dos arrobas.

(45v) Repartimiyento de a sesenta higuerales.

Yten le cupo sesenta higueras en la novena suerte linde de suerte de Juan Márquez por la una parte e por la otr con la ranbla.

Repartimiyento de a quatro marjales de tierra de viñas.

Yten le cupo quatro marjales de tierra de viñas en la suerte noventa linde de suerte de Francisco de Torres por la una parte y por la otra con la vereda.

Repartimiyento de viñas de a dos marjalees.

Yten le cupo dos marjales de tierra de viñas en la décima suerte linde suerte de Francisco Rodríguez por la una parte y por la otra con el dicho camino.

Repartimiyento de a dos fanegas.

Yten le cupo dos fanegas de tierra de secanos en senbradura en la quarta suerte linde de la dicha por la una parte e por la otra con la dicha açequia.

Segundo repartimiyento a fanega y media.

(46r) Yten le cupo fanega y media de tierra de secanos linde de Francisco Rodríguez por la una parte y por otra con una ranbla que deçiendo del río de Cherín.

Terçero repartimiyento de a fanega e media de secano.

Yten le cupo fanega y media de tierra de secano en la segunda suerte con un corral linde de Juan Lechuga por una parte e por la otra con el río de Cherín.

Quarto repartimiyento de tierra de secanos a fanega e media.

Yten le cupo fanega e media de tierra de secano en la terçera suerte linde de la dicha or la una parte e por la otra con una vereda.

Quinto repartimiyento de tierra de secano de a fanega y media.

Yten le cupo fanega y media de tierra de secano linde de Juan Lechuga por la un part e por la otra con la rambla.

Lo qual pertenece a la dicha suerte en la manquera que dicho es (46v) conforme al libro del repartimiyento original a que me refiero en fe de lo qual lo firmé de mi nombre Antonio Rodríguez escribano público.

Relación de la hazienda que cupo en una suerte que hubo de haver Ginés Gil vezino de Alicante por Francisco Luengo poblador del dicho lugar.

Casas.

Cúpole por su suerte la quarta morada de la letra d linde de la casa que solía ser del cuara viejo antes del levantamiento son dos casas juntas que se dejen las de los dos hermanos.

Primero repartimiento de tierra de riego a cinco marhales.

Yten le cupo cinco marjales de tierra de riego con catorze olivos den desde suerte de Fabián Jiménez por la una parte e por la otra con el açequia.

Segundo repartimiento de a tres marjales.

Yten le cupo tres marjales de tierra de riego con un olivo y dos morales que se tasaron en dos arrovas de hoja alinda con suerte de Mateo de Padilla por la una parte y por la otra con la ranbla del río.

(47r) Repartimiento terçero de un marjal de tierra de riego.

Yten le cupo un marjal de tierra de riego con cinco olivos y dos morales de nueve arrovas de hoja alinda con suerte de Juan Lechuga por la una parte e por la otra con la ranbla.

Repartimiento de a dos marjales de tierra de riego.

Yten le cupo dos marjales de tierra de riego con tres olivos y tres morales se tasaron en catorze arrovas de hoja alinda con las espaldas de su casa e con suerte suya por otra parte.

Repartimiento de a cinco marjales de tierra de riego.

Yten le cupo cinco marajales de tierra de riego con dos olivos e dos morales que se tasaron en dos arrovas de hoja alinda con suerte de Juan Lechuga por la una parte y por la otra con la açequia.

Repartimiento de a un marjal de tierra de riego.

Yten le cupo un marjal de tierra d e reigo alinde de suerte de Marcos González por la una parte y por la otra con el río.

(47v) Repartimiyento de a quatro marjales cada suerte en las mesetas.

Yten le cupo quatro marjales de tierra de riego con treze morales que se tasaron en veinte y seis arrovas de hoja alinda por una parte con suerte de Marcos González e por la otra con el río.

Primero repartimiyento de Unqueyar de a dos marjales de tierra de riego.

Yten le cupo dos marjales de tierra de riego con tres olivos y çinco morales que se tasaron en diez y seis arrovas de hoja alinda por una parte con suerte de Juan González e por la otra con el açequia.

Segundo repartimiyento de Unqueyar de a tres marjales de tierra de riego.

Yten le cupo tres marjales de tierra de riego con quatro olivos y çinco morales que se tasaron en diez y siete arrovas de hoja linde de surte de Francisco de Torres por la una parte e por la otra en el río.

(48r) Repartimiyento de la tierra de riego de la açequia que pasa por Cherín de dos marjales de riego.

Yten le cupo dos marjales de tierra de riego con quatro morales que se tasaron en diez y siete arrovas de hoja linde de suerte de Francisco de Torres por la una parte e por la otra con la ranbla del río.

Segundo repartimiyento de la dicha açequia de a aun marjal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego con un olivo linde de suerte de Alonso Moreno por la una parte e por la otra con el camino que ba a Laroles.

Terçero repartimiyento de esta açequia de a marjal y medio.

Yten le cupo marxal y medio de tierra de riego en el otavo huerto con dos morales que se tasaron en seis arrovas de hoja e mas se le dieron otros tres morales linde huerto de Francisco Rodríguez que se tasaron en veinte (48v) y quatro arrovas de hoja y mas se le dieron otros dos que

alindan con su suerte que se tasaron en doze arrovas de hoja linde de huerto de Francisco Rodríguez por la una parte y por la otra con el camino que va a Laroles.

Último repartimiyento de tierra de riego en el cortijo de la rambla de Ynisa de marxal y medio.

Yten le cupo marxal y medio de tierra de riego con quatro morales que se tasaron en doze arrovas de hoja e linde de suerte de Juan Lechuga por la una parte e por la otra con la ranbla del río de Cherín.

Repartimiyento de a tres onzas de cría de seda de moral.

Yten le cupo tres onzas de cría de seda de moral en treinta y dos marjales de tierra de riego que tiene en su suerte quarenta y un pie e de morales tasados en çiento y quarenta y una arrobas de hoja diéronsele en suerte de Mateo de Padilla veinte y ocho arrovas de hoja en tres pies de morales en la meseta con que se cumplió lo que ha de haver de hoja tiene quarenta pies de olivos reduçidos en treinta.

(49r) Repartimiyento de a sesenta higueras.

Yten le cupo sesenta higueras en la honçe suerte linde de suerte de Alonso Moreno por la una parte e por la otra con la ranbla.

Primero trançe de viñas a quatro marxales.

Yten le cupo quatro marjales de tierra de viñas en la sesta suerte linde de suerte de Fabián Jiménez por la una parte e por la otra una vereda.

Segundo repartimiyento de viñas nota lleva dos marxales.

Yten le cupo dos marxales de tierra de viñas en la suerte onze linde de suerte de Juan González por la una parte e por la otra con el camino.

Repartimiyento primero de secanos de a dos fanegas de tierra.

Yten le cupo por su suerte dos fanegas de tierra de secanos linde de Fabián Jiménez por una parte e por ogtra parte con el açequia.

Segundo de secano de a fanega e media.

(49v) Yten le cupo fanega e media de tierra de secano linde del camino que va de Andarax a Uxíxar por la una parte e por la otra con Alonso de Padilla y el moxón entre los dons un olivo.

Terçero repartimyento de a fanega e media de tierra de secano.

Yten le cupo fanega y media de tierra de secano en la suerte catorze deste repartimyento linde de Alonso de Padilla e por la otra parte con la vereda.

Quarto repartimyento de secanos de a fanega e media.

Yten le cupo fanega y media de tierra de secano en la quinta suerte linde de Alonso de Padilla por la una parte e por la otra con una vereda.

Quinto repartimyento de a fanega e media de tierra de secano.

Yten le cupo la suerte catorze linde de Alonso de Padilla por la una parte e por la otra con una rambla.

Todo lo qual perteneçe a la dicha suerte en la manera que dicho es conforme a libro deste repartimyento del dicho (50r) lugar original a que me refiero en fe de lo qual lo firmé de mi nombre Antonio Rodríguez escribano público.

Relaçión de la haçienda que cupo en una suerte que huvo de haver en el dicho lugar de Cherín Alonso Moreno vezino de Alcaracejos poblador del dicho lugar que sucedió en suerte de Pedro de Ochoa.

Casa.

Cúpole por suerte la sesta morada de la letra f en una casa junto a la yglesia que tiene un granadillo a la puerta de la dicha casa.

Primero repartimyento de a çinco marxales de tierra de riego.

Yten le cupo çinco marxales de tierra de riego con diez y seis olivos linde d esuerte de Marcos gonzález por la una parte y por la otra con la açequia.

Segundo repartimyento de a tres marxajes de tierra de riego.

Yten le cupo tres marxales de tierra de riego con quatro olivos linde por la una parte con suerte de Juan Márquez e por la otra con un bancal de Juan Lechuga.

(50v) Terçero repartimyento de a un marxal.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego con un olivo alinda por la una parte con la ranbla e por la otra con el camino que ba de Andarax a Uxíjar.

Quarto repartimyento de a dos marxales de tierra de riego.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego para huerto con seis morales que se tasaron en veinte y ocho arrovas de hoja alinda con la plaça de Cherín por la una parte e por la otra con su casa diósele en cumplimyento un pedaço de haça linde de huerto de Juan Márquez.

Primero repartimyento de a çinco marxales de tierra de riego hasta Piçena.

Yten le cupo çinco marxajes de tierra de riego con un olivo y siete morales que se tasaron en treinta e siete arrovas de hoja alinda con suerte de Francisco González cumplido por la una parte e por la otra con el açequia.

Segundo desta açequia de a un marxal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego en la primera suerte deste (51r) pago con un moral que se tasó en quatro arrovas de hoja lindan con suerte de Ginés Gil por la una parte e por la otra con el açequia del dicho primero.

Terçero repartimyento en las mesas a quatro marxales de tierra de riego.

Yten le cupo quatro marxales de tierra de riego con dos morales que se tasaron en quatro arrovas de hoja alinde de suerte de Francisco Rodríguez por una parte y por la otra con el río.

Primero repartimiyento de huertos del lugar de Yunqueyar a dos marxales.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego con tres olivos y ocho morales que se tasaron en veinte y dos arrovas de hoja alinda con suerte de Ginés Gil por la una parte e por la otra con el açequia.

Segundo repartimiyento del dicho lugar a tres marxales de tierra de riego.

Yten le cupo tres marxales de tierra de riego con tres olivos y ocho morales que se tasaron en treinta y tres arrovas de hoja alinda por una parte (51v) con suerte de Juan González e por la otra con el río de Laroles.

Primero repartimiyento de la açequia que pasa por el dicho lugar de a dos marxale de tierra de riego.

Yten le cupo su suerte dos marxales de tierra de riego con tres morales que se tasaron en quinze arrovas de hoja linde por la una parte con suerte de Marcos González e por la otra con la rambla del río.

Segundo de la dicha açequia a un marxal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego con un moral que se tasó en dos arrovas de hoja linde por la una parte suerte Marcos González e por la otra con el camino que va a Laroles.

Terçero repartimiyento de a un marxal y medio para huertos.

Yten le cupo marxal y medio de tierra de riego para huerto con un moral que se tasó en siete arrovas de hoja e dos olivos linde de huerto de Marcos González por la una parte e por la otra en el açequia.

(52r) Último repartimiyento de a marxal y medio de tierra de riego.

Yten le cupo marxal y medio de tierra de riego con ocho pies de olivos linde de suerte de Juan Lechuga por la una parte e por la otra con el açequia.

Repartimiyento de a tres onzas de cría de seda de moral y de a treinta olivos.

Yten le cupo por su suerte tres onzas de cría de seda de moral en sus treinta dos marxales de tierra quarenta pies de morales tasados en çiento y çinquenta e dos arrovas de hoja diéronsele diez y siete arrovas de hoja en suerte de Francisco González cumplido en la meseta e diéronsele quatro arrovas de hoja en suerte de Mateo de Padilla en la otra meseta con que se le cumplió esta suerte de hoja tiene treinta e quatro pies de olivos y ocho más que se le dieron en el olivar de ençima de Unqueyar y un olivo a espaldas de su casa y otro cabo la suerte de Alonso de Torres que todos se reduçieron en treinta.

(52v) Repartimiyento de a sesenta higueras a cada suerte.

Yten le cupo sesenta higueras linde de suerte de Juan González por la una parte e por la otra con la rambla.

Repartimiyento de las viñas que hizo a quatro marxales.

Yten le cupo al dicho Alonso Moreno la suerte quinze linde por una parte con userte de Francisco González cumplido e por la otra con la vereda que va dende el camino de Laroles a Unqueyar y con un higueral de valdío.

Repartimiyento de viñas de a dos marxales.

Yten le cupo dos marxales de tierra de viñas en la suerte quinze linde de suerte de haças de Juan Lechuga pa una parte e por la otra con el açequia en vía de Cherín.

Repartimiyento de a dos fanegas de tierra para secanos.

Yten le cupo dos fanegas de tierra de secanos en la décima suerte linde de la rambla que viene a dar a la vuelta de la açequia (53r) por la una parte e por la otra con el camino que ba a las viñas.

Segundo repartimiyento de secanos a fanega e media.

Yten le cupo fanega e media de secano en la suerte treze linde de Juan Márquez por la una parte e por la otra con la ranbla.

Terçero repartimiyento de secanos a fanega e media.

Yten le cupo fanea e media de tierra para secanos linde de Ginés Gil por la una parte y por la otra con una vereda.

Quarto repartimiyento de a fanega y media de tierra para secanos.

Yten le cupo fanega e media de tierra de secanos linde de Juan Márquez pa una parte y pa otra con una ranbla.

Quinto repartimiyento de a fanega y media de secanos.

Yten le cupo fanega y media de tierra de secanos en la suerte quince linde de Ginés Gil e por la otra linde de la rambla del cortijuelo.

(53v) Todo lo qual pareçe que perteneçe al dicho Alonso Moreno en la dicha suerte conforme al libro de repartimiyento del dicho lugar original a que me refiero en fe de lo qual lo firmé de mi nombre Antonio Rodríguez escribano público.

Relaçión de la haçienda que cupo por su suerte a Mateo de Padilla vezino de Martos poblador del dicho lugar de Cherín en una serute en el que huvo de haver Francisco García vezino de Baza.

Cassa.

Cúpole por su suerte la sétima morada que se hizo por vaxo de la yglesia en una casa nueva tiene a la puerta unas paredes nuevas escriviose con la letra g.

Primero repartimiyento de a çinco marxales de tierra de riego.

Yten le cupo çinco marxales de tierra de riego con diez y ocho olivos y dos morales que e tasaron en catorze arrovas de hoja alinda por una parte con suerte de Juan González e por la otra con el açequia.

De a tres marxales de tierra de riego en el segundo repartimiyento.

(54r) Yten le cupo tres marjales de tierra de riego con un olivo y un moral que se tasó en dos arrovas de hoja alinda por la una parte con suerte de Juan Lechuga e por la otra parte con la rambla del río.

De a un marxal de tierra de riego en la rambla de balparayso.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego linde de suerte de secano de Juan Lechuga y con suerte de Ginés Gil e por la otra parte con la rambla.

Quarto repartimiyento de riego de a dos marxales cada suerte.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego para huertos a las espaldas de su casa con quatro olivos linde de huerto de Alonso de Padilla y en frente de su casa se le dio cumplimiento al huerto con diez morales que se tasaron en çinquenta e quatro arrovas de hoja.

Primero trançe en el río de Alcolea de a çinco marxales de riego.

Yten le cupo çinco marxales de tierra de riego con çinco olivos (54v) y dos morales que se tasaron en diez arrovas de hoja alinda por la una parte con suerte de Marcos González e por la otra con el açequia.

Segundo desta açequia de a un marxal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego con dos morales que se tasaron en siete arrovas de hoja alinda por la una parte con el río y por la otr acon el camino que ba a Laroles.

Terçero repartimiyento de tierra de riego de a quatro marxales.

Yten le cupo quatro marxales de tierra de riego con nueve morales que se tasaron en çinquenta e seis arrovas de hoja alinda con suerte de Juan Márquez por la una parte e por la otra con el río.

Primero repartimiyento de Unqueyar a dos marxales de tierra de riego.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego con diez morales que se tasaron en treinta e seis arrobas de hoja alinda por una parte con suerte de Fabián Jiménez e por la otra con el río.

Segundo repartimiyento de a tres marxales de tierra de riego.

(55r) Yten le cupo tres marjales de tierra de riego con quatro olivos e diez morales que se tasaron en quarenta e çinco arrovas de hoja linde por una parte con suerte de Alonso de Padilla e por la otra con el río de Laroles.

Primero repartimiyento de a dos marxales de tierra de riego.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego con un moral de quatro arrovas de hoja e con un olivo linde de suerte de Juan Lechuga por la una parte e por la otra con la rambla del río.

Segundo desta açequia de a un marxal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego linde del camino de Laroles por la una parte e por la otra linde del açequia.

Repartimiyento para huertos de a dos marxales y medio de tierra de riego.

Yten le cupo por su suerte dos marxales y medio de tierra de riego en sesta suerte para huertos con quinze morales (55v) que se tasaron en çinquenta arrobas de hoja y un olivolinde de huerto de Juan Lechuga por la una parte e por la otra con el cayno que ba a Laroles.

Último repartimiyento de a marxal y medio de tierra de riego.

Yten le cupo maral y medio de tierra de riego por la catorze suerte con un olivo linde de suerte suya por la una parte e por la otra con el açequia.

Repartimiyento de a tres onzas de cría de seda de moral y de a treinta olivos.

Yten le cupo tres onças de cría de seda de moral y moreda en la suerte de suso en treinta y dos marxales de tierra de riego treinta y ocho pies de olivos con dos que se le dieron en Fabián Jiménez reduçidos en treinta y tiene ochenta pies de morales tasados en doçientos y ochenta y dos arrovas de hoja.

Repartimyento de a sesenta higueras cada suerte.

Yten le cupo sesenta higueras (56r) reduçidas linde de suerte de Marcos González por la una parte e por la otra con la vereda e rambla.

Repartimyento de a quatro marxales de tierra de viñas.

Yten le cupo quatro marjales de tierra para viñas en la terçera suerte linde de suerte de Marcos González por una parte e por la otra parte con la bereda.

Repartimyento de ados marxales de tierra de viñas.

Yten le cupo la suerte primera con higueras de baldío linde del mojón de Laroles por la una parte e por la otra con el camino que ba de Uxíjar a Laroles.

Repartimyento de secanos de a dos fanegas de tierra en sembradura.

Yten le cupo dos fanegas de tierra de secanos en sembradura linde de alonso de padilla su hijo por una parte y con el camino que va a las viñas de la otra.

Segundo de secanos de fanegas y media.

(56v) Yten le cupo fanegas y media de secano en sembradura en la otra suerte que alinda por una parte con Marcos González e por la otra con la rambla.

Terçero repartimyento de secanos a fanega y media de sembradura.

Yten le cupo más fanega y media de tierra de secanos en sembradura linde de Francisco Rodríguez por la una parte e por la otra con la bereda que ba a alcolea.

Quarto de a fanega y media de secanos.

Yten le cupo fanega y media de tierra de secanos en la otava suerte linde de Marcos González por una parte e por la otra con la rambla.

Quinto de a fanega y media de secano.

Yten le cupo fanega y media de tierra de secano en sembradura linde de Francisco Rodríguez por una parte y por la otra con la rambla del cortijuelo en la novena suerte.

Todo lo qual pareçe que perteneçe a la dicha suerte conforme al libro del repartimiento (57r) del dicho lugar original de do fue sacado este libro del conçejo a que me refiero en fe de lo qual lo firmé de mi nombre y fize aquí mi signo a tal en testimonio de verdad Antonio Rodríguez escribano público.

Relación de la hacienda que cupo por sus suertes a Alonso de Padilla vezino de Toledo e por la Juan de Alva vezino de Jerez en una suerte.

Casa.

Cúpole la casa otava de la letra h que se hizo en una casa que esta a la parte de arriva en la calle prinçipal de la plaça.

Primero repartimyento de a çinco marxales de tierra de riego a cada suerte.

Yten le cupo çinco marxales de tierra de riego con catorze pies de olivos y dos morales que se tasaron en seis arrovas de hoja alinda por la una parte con suerte de Francisco Rodríguez e por la otra con el açequia e río.

Segundo repartimyento de a tres marxales de tierra de riego.

Yten le cupo tres marxajes de tierra de riego con un olivo lin (57v) de suerte de Alonso moreno por la una parte e por la otra con suerte de Françisco Rodríguez.

En la rambla de balparayso de a un marjal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego linde de suerte de secano de Juan Lechuga por la una parte e por la otra con la dicha rambla.

Quarto repartimyento de huertos de a dos marxales de tierra de riego.

Yten le cupo la suerte catorze y en ella dos marxales de tierra para huertos con catorze pies de olivos reduçidos en ocho e tres morales que se tasaron en doze arrovas de hoja alinda con huerto de Matías Padilla e con el camino que ba a las viñas.

Primero repartimyento del río a çinco marxales de tierra de riego.

Yten le cupo çinco marxales de tierra de riego linde de suerte de Francisco de Torres por la una parte y por la otra con el açequia.

Segundo repartimyento de aun marjal de tierra de riego.

(58r) Yten le cupo un marxal de tierra de riego linde con suerte de Juan González por la una parte e por la otra con el açequia.

Terçero repartimientto de a quatro marxales de tierra de riego.

Yten le cupo quatro marxales de tierra de riego con quatro olivos y onze morales que se tasaron en treinta arrovas de hoja alinda por la una parte con suerte de Francisco González e por la otra con el río.

Primero repartimyento del lugar de Yunqueyar a dos marxales.

Yten le cupo dos marxales de tierra con seis morales que se tsaron en veinte e seis arrobas de hoja linde por la una parte con suerte de Juan Lechuga e por la otra con el açequia.

Segundo repartimyento de a tres marxales cada suerte.

Yten le cupo tres marxales de tierra de riego con tres olivos y ocho morales que se tasaron en treinta arrovas de hoja alinda por la una parte con suerte de Alonso Moreno e por la otra con el río de Laroles.

Primero repartimiento de açe (58v) quia de Cherín a dos marxales de tierra de riego.

Yten le cupo dos marjales de tierra de riego con seis morales que se tasaron en quarenta y dos arrovas de hoja con un olivo linde de suerte de Fabián Jiménez por la una parte e por la otra con la rambla de baldeparayso.

Reopartimyento de de aun marxal de tierra de riego cada suerte.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego con un olivo linde de suerte de Juan Lechuga por la una parte e por la otra con el açequia.

Terçero repartimyento de a marxal y medio de tierra pa huertos.

Yten le cupo marxal y medio de tierra de riego para huertos con tres morales que se tasaron en vente y ocho arrobas de hoja linde de huerto de Francisco González cumplido por la una parte e por la otra con la rambla de río.

Último repartimyento de a marjal y medio de tierra de riego.

(59r) Yten le cupo marxal y medio de tierra de riego en larambla de ymisa con seis pies de olivos linde de suertes de Francisco Rodríguez por la una parte y por la otra el açequia.

Repartimyento de a tres onças de cría de seda de moral y de a treinta olivos.

Yten le cupo treinta y dos marxales de tierra de riego con quarenta pies de olivos con dos que se le dieron en suerte de Fabián Jiménez y dos de abajo del açequia alta reduçidos en treinta olivos tiene quarenta y ocho morales que se tasaron en çiento y noventa y seis arrobas de hoja sóbranle beinte y siete arrobas.

Repartimyento de a sesenta higueras.

Yten le cupo sesenta higueras linde de suertes de Fabián Jiménez por la una parte e por la otra con la rambla.

Primero repartimiyento de a quatro marxales de viña.

Yten le cupo quatro marxales de tierra pra viñas en la onze suerte linde de (59v) Juan Márquez por la una parte e por la otra la bereda.

Segundo de a dos marxales de viñas.

Yten le cupo dos marxales de tierra para viñas con higueras de baldío linde por la una parte con suerte de Juan Lechuga e por la otra con el camino.

Primero repartimiyento de a dos fanegas de a dos fanegas de tierra de secanos.

Yten le cupo dos fanegas de tierra de secanos linde de Juan González por la una parte e por la otra con el açequia deste primero.

Segundo repartimiyento de secanos de a fanega y media.

Yten le cupo fanega y media de tierra de secano en la quarta suerte linde de Juan González por una parte y el mojón por la otra el un olivo.

Terçero de a fanegas y media de secano.

Yten le cupo fanega y media de tierra de secanos en la suerte treze linde de Fabián Jiménez (60r) por la una parte e por la otra una bereda.

Quarto de a fanega y media de secanos.

Yten le cupo fanega y media de tierra de secanos en la quarta suerte que alinda con Juan González cumlido por la una parte e por la otra con una bereda.

Repartimiyento quinto de a fanega y media de secanos.

Yten le cupo fanega y media de tierra de secano en la suerte treze linde de Fabián Jiménez por la una parte e por la otra con la rrambla de Balparayso.

Todo lo qual pareçe que pertenece a la dicha suerte conforme al libro del repartimyento original del dicho lugar de do fue sacado en fe de lo qual lo firmé de mi nombre Antonio Rodríguez escribano público.

Relaçión de la haçienda que cupo en la suerte sencilla que huvo de haver Alonso Martín vezino de Villarrobledo poblador del dicho lugar en lugar de Francisco de la Cuenca ausente e por el Franscido de Torres.

Casa.

Cúpole la casa e mora nobe (60v) na de la letra y en dos casas juntas do bivía Mateo de Padilla que alinda con calles a la redonda della que está sola.

Repartimyento de a çinco marxales de tierra de riego.

Yten le cupo çinco marxales de tierra de riego con tres morales que se tasaron en veinte y çinco a rrobas de hoja linde con suerte de Mateo Padilla por la una parte e por la otra con el açequia e con un olivo.

Repartimyento segundo de tierra de riego de a tres marjales cada suerte.

Yten le cupo tres marjales de tierra de riego con diez olivos y dos morales que se tasaron en quatro arrobas de hoja linde por la una parte con suerte de Juan González e por la otra con el açequia.

Terçero trançe de a un marxal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego con dos olivos y un moral que se tasó en dos arrovas de hoja alinda por la una parte con suerte de Alonso de Padilla (61r) e por la otra con la rambla de baldeparayso.

Quarto trançe y repartimyento de a dos marxales de tierra de riego.

Yten le cupo dos marxales de tierra de reigo para huertos a las espaldas de su casa con dos olivos y dos morales uno en el huerto y otro a la puerta de su casa que tasaron en seis arrobas de hoja alinda con el camino de las viñas.

Primero repartimiyento en el río de Alcolea a çinco marxales.

Yten le cupo çinco marxales en la primera suerte con dos olivos y onze morales que se tasaron en çinquenta y dos arrovas de hoza alinda por la una parte con el río de Alcolea e por la otra con el açequia.

Segundo repartimiyento en la dicha açequia de a un marxal.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego linde de Francisco González por una parte y por la otra con el río.

Terçero repartimiyento de a quatro marjales.

Yten le cupo quatro marxales de tierra de riego con un olivo y (61v) çinco morales que se tasaron en veinte y quatro de hoja alinda por una parte con suerte de Alonso de Padilla e por la otra con el río.

Primero repartimiyento en Unqueyar a dos marjales.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego con treze olivos dos morales que se tasaron en quatro arrovas de hoja alinda por una parte con Francisco de Cuenca e por la otra con el açequia.

Segundo repartimiyento de a tres marxales de riego.

Yten le cupo tres marxales de tierra de riego con tres olivos y tres morales que se tasaron en doze arrovas de hoja alinde de suerte de Francisco Rodríguez por la una parte e por la otra con el río.

Primero repartimiyento de a dos marxales de riego del açequia que pasa por Cherín.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego con un moral que se tasó en doze arrovas de hoja e dos olivos linde de la (62r) suerte de Alonso Moreno por la una parte e por la otra con la rambla del dicho río.

Segundo repartimiyento de a un marxal de tierra.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego en la primera suerte deste pago con un olivo linde con huerto de Marcos González por la una parte e por la otra con la rambla de baldeparayso.

Repartimiyento terçero de marxal y medio de tierra para huertas.

Yten le cupo marxal y medio de tierra de riego para huertos en el onze suerte con un olivo linde de huerto de Francisco de Cuenca por la una parte e por la otra con el camino que va a Laroles y más le cupo un olivo.

Último repartimiyento de a marxal y medio de tierra de riego.

Yten le cupo marxal y medio de tierra de riego en la quinze suerte deste trançe tiene tres pies de olivos linde de huerto del cura por una parte y por la otra con el açequia.

Repartimiyento de a tres onzas de cría de seda (62v) en çiento y sesenta y nueve arrovas y a treinta olivos.

Yten le cupo treinta y dos marxales de tierra de riego y quarenta pies de olivos reducidos en treinta y quarenta y siete pies de morales tasados en sesenta y seis arrovas de hoja y un moral que se le dio de tres arrobas en suerte de Mateo de Padilla en la meseta con que quedo cumplida esta suerte.

Repartimiyento de a sesenta higueras.

Yten le cupo sesenta higueras en la dèzima suerte linde de suerte de Ginés Gil por la una parte e por la otra con la rambla.

Repartimiyento de a quatro marxales de viñas.

Yten le cupo quatro marxales de tierra para viñas en la otava suerte linde de Francisco de Cuenca por la una parte e por la otra con una vereda.

Repartimiyento de a dos marxales de viña cada suerte.

Yten le cupo dos marxales de tierra de viñas en la suerte (63r) quinta linde de Francisco González cumplido por la una parte e por la otra con el camino.

Primero repartimiyento de secano a dos fanegas.

Yten le cupo dos fanegas de tierra de secano en la suerte treze linde de un corral linde del camino que ba de Uxíxar a Laroles por la una parte e por la otra con la rambla de Baldeparayso.

Segundo repartimiyento de fanega e media de tierra de secano.

Yten le cupo fanega e media de tierra de secano en la suerte catorze linde de Alonso Moreno por una parte e por la otra con la rambla.

Terçero repartimiyento de fanega e media de tierra de secano.

Yten le cupo fanega e media de tierra de riego de secanos en en la suerte onze linde de Marcos González por una parte e por la otra con una be-reda.

Quarto repartimiyento de a fanega e media de tierra de secano.

Yten le cupo por su suerte la catorze suerte linde de Alonso Moreno por la una parte e por la otra con la rambla.

(63v) Quinto repartimiyento de a fanega y media de tierra de secanos.

Yten le cupo fanega y media de tierra de secanos en la suerte onze linde de Marcos González por la una parte e por la otra con la rambla.

Todo lo qual perteneçe a la dicha suerte conforme al libro del repartimiyento del dicho lugar de do fue sacado en fe e de lo qual lo firmé de mi nombre Antonio Rodríguez escribano público.

Relación de la haçienda que cupo a Francisco de Cuenca vezino de Turija poblador del dicho lugar en una suerte del dicho lugar en una suerte que en el huvo de haver e por el Alonso Moreno vezino de Alcaracejos.

Casa.

Cúpole la casa en morada treçe de la letra o en una casa junto a la de Francisco González cumplido con un corral a la puerta.

Primero repartimyento de a çinco marxales de tierra de riego.

Yten le cupo çinco marxales de tierra de riego con catorze olivos linde por la una parte con suerte de Juan Márquez e por la otra con el açequia.

(64r) Segundo repartimyento a tres marxales de tierra de riego.

Yten le cupo tres marxales de tierra de riego con un olivo e tres morales que se tasaron en ocho arrovas de hoja linde de suerte de Juan Lechuga por la una parte e por la otra con suerte de Francisco González cumplido.

Terçero repartimyento de aun marxal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego con tres morales que se tasaron en veinte e un arrovas de hoja alinda por la una parte con suerte de Alonso Moreno e por la otra con la dicha rambla con que deslinda este repartimiento.

Quarto repartimyento a dos marxales cada suerte.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego con dos olivos y un moral de quatro arrovas de hoja alinde del camino que va a Uxíjar por la una parte e por el camino que va a las viñas por la otra parte.

Primero trançe en la açequia de Alcolea (64v) de a çinco marxales de tierra de riego.

Yten le cupo çinco marxales de tierra de riego con un olivo y con doze morales que se tasaron en quarenta y dos arrovas de ahoja alinda por la una parte con suerte de Alonso Moreno e por la otra con el río.

Segundo repartimyento de a un marxal cada suerte de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego linde con suerte de Juan Lechuga por la una parte e por la otra con el açequia.

Terçero trançe en las mesetas de a quatro marxales de tierra de riego.

Yten le cupo quatro marxales de tierra de riego con quatro olivos y çinco morales que se tasaron en diez y nueva arrovas de hoja alinda por la una parte con suerte de Ginés Gil e por la otra con el río.

Primero repartimyento de Unqueyar a dos marxales de riego.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego con onze olivos y unas posturas de moral (65r) que se tasaron en dos arrovas de hoja linde del río de Laroles por una parte e por la otra con el açequia.

Segundo repartimyento de a tres marxales de tierra de riego.

Yten le cupo tres marxales de tierra de riego con tres olivos y diez morales que se tasaron en treinta y çinco arrovas de hoja linde por la una parte con suerte de Fabián Jiménez e por la otra con el açequia.

Primero repartimyento del açequia de Cherín a dos marxales de tierra de riego.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego linde de suerte de Juan González cumplido por la una parte e por la otra con la rambla del río.

Segundo de aun marxal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego con un olivo linde con suerte de Juan Lechuga por la una parte e por la otra con la rambla de baldeparayso.

Terçero repartimyento de a marxal y medio de tierra de riego.

Yten le cupo marxal y medio de tierra (65v) de riego para huerto con quatro morales que se tasaron en diez y seis arrovas de hoja linde de huerto de Fabián Jiménez por la una parte e por la otra por el camino que va a Laroles.

Último repartimiyento de a un marxal de tierra de riego.

Yten le cupo marxal y medio de tierra de riego en la terçera suerte con çinco morales que se tasaron en quinze arrobas de hoja linde de suerte de Marcos González por la una par e por la otra con la rambla de Juisa.

Repartimiyento de a tres onzas de cría de seda y de a treinta olivos.

Yten le cupo tres onzas de cría de seda de moral y treinta olivos que se le dieron en la rambla de Unqueyar reduçiéronse en treinta e tiene çinquenta pies de morales tasado en çiento y sesenta e siete arrobas de hoja y un moral que se le dio en suerte de Mateo de Padilla de dos arrovas de hoja con que se cumplió esta suerte.

(66r) Repartimiyento de a sesenta higueras cada suerte.

Yten le cupo sesenta higueras linde de suerte Ginés Gil por la una parte e por la otra con la rambla.

Repartimiyento de a quatro marxales de tierra para viñas.

Yten le cupo quatro marxales de tierra para viñas linde de suerte de Ginés Gil por la una parte e por la otra con una bereda.

Segundo repartimiyento de a dos marxales de viñas a casa suerte.

Yten le cupo dos marxales de tierra de viñas en la terçera suerte linde con higueral de baldío linde de suerte de Juan Lechuga por una parte e por la otra con el camino que va de Uxíxar a Laroles.

Primero repartimiyento de secanos a dos fanegas de tierra.

Yten le cupo dos fanegas de tierra de secanos linde con Francisco Gonzales por una parte e por la otra con el camino.

Segundo de a fanega y media de secanos.

(66v) Yten le cupo fanega e media de tierra de secanos linde de Mateo de Padilla por una parte e por la otra con la rambla.

Terçero repartimyento de secanos a fanega y media de sembradura.

Yten le cupo fanega e media de tierra en sembradura linde de Juan González por una parte e por la otra con la rambla.

Quarto repartimyento de a fanega e media de tierra de secanos.

Yten le cupo fanega e media de tierra de secanos linde de Mateo de Padilla por una parte e por la otra con la rambla.

Quinto repartimyento a fanega e media de secanos.

Yten le cupo fanega e media de tierra de secanos linde de Juan González por una parte e por la otra la bereda que parte este repartimyento.

Todo lo qual pertenece al dicho Francisco de Cuenca en la dicha su suerte (67r) conforme al libro de repartimyento original de do fue sacado y doy fe que ba çierto y berdadero en fe de lo qual lo firmé de mi nombre Antonio Rodríguez escribano público.

Relaçión de la haçienda que cupo a Juan Lechuga poblador de dicho lugar de Cherín en una suerte e dos bentajas que huvo de haver en el dicho lugar es vezino de Baeza.

Casa.

Cúpole la casa e morada déçima que se le dio conformidad de los beçinos a do bivía Alonso Alcoholado anejas a él a esta morada un corral con dos granados e un moral un lado de la dicha casa.

Trance e repartimyento primero de a çinco marxales a cada suerte.

Yten le cupo la primera suerte que se hizo de çinco marxales de tierra de riego tiene doze pies de olivos e quatro pies de morales que se tasaron en doze arrobas de hoja alinda con la torrontera del río de la una parte e por la otra parte con el açequia.

Yten le cupo otra suerte de (67v) çinco marxales linde de la dicha e de la dicha açequia tiene tres olivos y tres morales de diez arrobas de hoja.

Yten le cupo otra suerte de çinco marxales de tierra de riego con catorze pies de olivos linde de suerte de Alonso de Padilla por la una parte e por la otra con el açequia.

Segundo repartimiyento de a tres marxales de tierra de riego.

Yten le cupo por su suerte tres marxales de tierra de riego con tres olivos linde con suerte de Marcos González por la una parte e por la otra con suerte de Fabián Jiménez.

Yten le cupo otros tres marxales de tierra de riego con quatro olivos y un moral que se tasaron en quatro arrobas de hoja alinda por una parte con suerte de Francisco González cumplido e por la otra con el camino de las viñas.

Yten le cupo otra suerte de tres marxales de tres marxales con quatro olivos linde de suerte de Juan González por la una parte e por la otra con suerte de Fabián Jiménez.

(68r) Repartimiyento de a un marxal de tierra de riego cada suerte.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego en la primera suerte con çinco olivos alinda por una parte con el camino que ba a Uxíxar e por la otra con la rambla.

Yten le cupo otro marxal con tres olivos e dos morales que se tasaron en diez y ocho arrovas de hoja linde de suerte de Marcos González por la una parte e por la otra con la ranbla de valparayso.

Yten le cupo otra suerte con çinco morales de veinte y un arrovas de hoja e mása nueve arrobas que se le dieron en la suerte de Fabián Jiménez linde por la una parte con suerte de Fabián Jiménez e por la otra con la rambla.

Quarto repartimiyento de huerto de a dos marxales de riego.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego para huertos con dos olivos e dos morales y otro moral a la puerta de su casa que se tasaron en doze arrovas de (68v) de hoja linde de huerto de Fabián Jiménez por la una parte e por la otra con suerte de Juan Márquez.

Primero repartimiyento en la açequia del río a çinco marxales de tierra de riego.

Yten le cupo çinco marxales de tierra de riego con quinze olivos y tres morales que se tasaron en onze arrovas de hoja linde de suerte de Mateo de Padilla por la una parte e por la otra con el açequia.

Yten le cupo otros çinco marxales de tierra de riego en este pago linde de la dicha por una parte e por la otra con el açequia.

Yten le cupo otra suerte de çinco marxales linde de açequia por la una parte e por la otra con la suerte de suso con dos morales que se tasaron en çinco arrobas de hoja.

Segundo repartimiyento de aun marxal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego linde con suerte de Alonso de Padilla por la una parte e por la otra con la ranbla.

Yten le cupo en lote repartimiyento (69r) otra suerte de un marxal con tres olivos linde de suerte de Francisco de Cuenca por la una parte e por la otra con el açequia.

Yten le cupo otra suerte de un marxal con un olivo que se tasó en dos arrobas de hoja alinda por la una parte con suerte de Juan Márquez e por la otra con el açequia.

Terçero repartimiyento en las mesetas de a quatro marxales de tierra de riego.

Yten le cupo quatro marxales de tierra de riego con nueve morales que se tasaron en quarenta y seis arrbas de hoja linde con suerte de Mateo de Padilla por la una parte e por la otra con el río.

Yten le cupo otra suerte de quatro marxales linde de Fabián Jiménez por la una parte y con la otra con el río.

Yten le cupo otra suerte de quatro marxales con quatro olivos y dos morales que se tasaron en ocho arrobas de hoja alinda por la una parte con suerte de Juan González e por la otra con el río.

Primero repartimiyento del lugar de Unqueyar a dos marxales.

Yten le cupo una suerte con un olivo y siete morales que se ta (69v) saron en veinte y un arrobas de hoja linde de suerte de Francisco Rodríguez por la una parte e por la otra con el açequia.

Yten le cupo dos marxales en otra suerte con un olivo e çinco morales que se tasaron en quinçe arrobas de hoja lilnde por la una parte con suerte de Marcos González e por la otra con el açequia.

Yten le cupo otra suerte con quatro olivos y çinco morales que se tasaron en diez y siete arrobas de hoja alinda por la una parte con suerte de Mateo de Padilla e por la otra con el río.

Segundo repartimiyento de a tres marxales de tierra de riego cada suerte.

Yten le cupo tres marxales de tierra de riego con quatro olivos y seis morales que se tasaron en veinte arrobas de hoja alinda con suerte de Francisco González por la una parte e por la otra con el río de Laroles.

Yten le cupo otra suerte de tres marxales que la mitad alinda con suerte de Francisco González cumplido e tiene esta mitad ocho morales que se tasaron en veinte y ocho arrovas de hoja (70r) y tres olivos y la otra mitad tiene diez morales que se tasaron en çinquenta e dos arrobas de hoja linde de suerte de Mateo de Padilla e por la otra el camino de Laroles.

Yten le cupo otra suerte con tres olivos y siete morales que se tasaron en treinta y ocho arrobas de hoja y más ocho morales en el huerto de Unqueyar que está entre las casas y otro que está de cara del pueblo que tasaron en çinquenta arrobas de hoja linde de suerte de Francisco González por la una parte e por la otra con el río de Laroles.

Primero repartimiyento del açequia que pasa por Cherín de a dos marxales de tierra de riego.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego con un moral que se tasó en dos arrobas de hoja y más doze morales junto al molino que se tasaron

en quarenta y ocho arrobas de hoja y tres olivos alinde de huerto de Alonso de Padilla por la una parte e por la otra con la rambla del río.

Yten le cupo la segunda suerte linde de la dicha por la una parte e por la otra linde de la dicha rambla.

(70v) Yten le cupo otra suerte con quatro morales que se tasaron en veinte y ocho arrobas de hoja y con tres olivos linde de suertes de Francisco de Torres por la una parte e por la otra con la rambla del río e más otra mata de morales grande de diez y siete arrobas de hoja.

Segundo repartimyento en la dicha açequia a un marxal de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego con dos olivos linde de suerte de Francisco de Torres por la una parte e por la otra con el açequia.

Y t en le cupo otro marxal de tierra de riego con un olivo en dos pies linde por la una parte con suerte de Juan Márquez e por las demás partes con suerte de Juan Lechuga.

Yten le cupo otra suerte de aun marxal con dos pies de olivos reducidos en uno linde del de Fabián Jiménez por la una parte e por la otra con la rambla de valparayso.

Terçero repartimyento en los huertos de la dicha açequia de marxal y medio.

Yten le cupo marxal y medio de (71r) tierra de riego en el quinto huerto con diez morales que se tasaron en treinta y quatro arrovas de hoja en un olivo linde del camino que viene de Andarax a Cherín pa la una parte e por la otra con huerto de Mateo Padilla.

Último repartimyento de a marxal y medio de tierra de riego en la rambla de Juisa.

Yten le cupo marxal y medio de tierra de riego en dos pedaços de tierra alinde del río de Cherín por la una parte e por la otra con el açequia.

Yten le cupo la sétima suerte con siete pies de olivos linde de la rambla seca por la una parte y por la otra con el açequia.

Yten lo cupo la novena suerte con tres pies de olivos y un moral que se tasó en seis arrobas de hoja linde de suerte de Alonso Moreno por la una parte e por la otra con el açequia.

Repartimyento de a tres onzas de cría de seda de moral en moreda en cada suerte con çiento e sesenta e nueve arrobas de hoja y a treinta olivos.

Yten le cupo noventa e seis marjales de tierra de riego y en ellas çiento y çinquenta pies de olivos con dos (71v) que se le dieron en suerte de Francisco de Torres en la rambla de Valdeparayso y çinco pies de olivos ençima de la dicha rambla junto a una çaquifa y tres piés en frente de Favián Ximénez en la açequia alta todos por noventa olivos e tiene çiento y veinte y un pies de morales tasados en quatro çientas e setenta arrobas de hoja diéronsele nueve arrobas en suerte de Fabián Jiménez en tres pies de morales en la rambla de balparayso y siete arrobas en Mateo de Padilla ocho arrobas en la mesesta y treze arrobas en Juan González en quatro pies de morales en Unqueyar con que cumplió esta suerte.

Repartimyento de higueras a sesenta pies de higueras cada suerte.

Yten le cupo sesenta higueras en la primera suerte deste repartimyento y en la segunda otras sesenta higueras que la primera suerte alinda con el mojón de Laroles por la una parte e por la otra con la r ambla e la segunda çienda con la dicha por la una parte e por la otra con la dicha ranbla.

Yten le cupo otra suerte de sesenta higueras linde de suerte de (72r) Alonso de Padilla por la una parte e por la otra con la rambla.

Repartimyento de viñas a quatro marxales.

Yten le cupo quatro marxales de tierra para viñas en la primera suerte linde del higueral de Laroles por la una parte e por la otra con la cavecada que badende el camino de Laroles a Unqueyar.

Yten le cupo otra suerte de quatro marxales de viñas linde con suerte de Alonso de Padilla por la una parte y por la otra con la dicha bereda y caveçada.

Yten le cupo otra suerte de quatro marxales de viña linde de con suerte del dicho por la una parte e por la otra con la dicha bereda.

Repartimyento segundo de viñas a dos marxales de tierra de viñas.

Yten le cupo dos marxales de tierra para viñas en la segunda suerte linde de suerte de Mateo de Padilla por la una parte e por la otra con el camyno de Laroles.

Yten le cupo otra suerte de dos marxales linde de suerte de Francisco de Torres por la una parte e por la otra con el camino.

Yten le cupo otra suerte de dos marxales linde de suerte de dos marxales linde de suerte suya por la una parte e por la otra con el dicho camino.

(72v) Primero repartimyento de secanos a dos fanegas de tierra.

Yten le cupo dos fanegas de tierra de secanos en la sétima suerte linde de Mateo de Padilla por una parte e por la otra con el camino.

Yten le cupo otra suerte de dos marxales linde del camino que va a Uxízar por la una parte e por la otra con higueral de valdío del dicho Juan Lechuga.

Yten le cupo otra suerte de las dichas dos fanegas de secanos linde de Ginés Gil por una parte y por la otra con un açequia.

Segundo repartimyento de secanos a fanega y media.

Yten le cupo fanega e media de tierra de secano en la primera suerte con dos pies de olivos y çiertas higueras linde de la dicha rambla por la una parte e por la otra con suerte de Francisco de Torres.

Yten le cupo otra suerte deste tamaño linde del dicho camino por la una parte e por la otra don una rambla que deçiende al río de Cherín.

Yten le cupo otra suerte del mismo tamaño linde de Fabián (73r) Jiménez por una parte e por la otra con la rambla.

Terçero repartimiyento de a fanega y media de tierra de secano.

Yten le cupo fanega y media de tierra de secano linde del mojón que parte con Picena con un algarrobo e por la otra parte con la rambla del río de Cherín.

Yten le cupo otra suerte de fanega y media linde de Juan Márquez por una parte e por la otra en el açequia.

Yten le cupo otra suerte linde del susodicho por la una parte e por la otra con la dicha açequia.

Quarto repartimiyento de secanos a fanega y media.

Yten le cupo fanega y media de tierra de secanos linde de suerte de Alonso Moreno por la una parte e por la otra con la bereda que ba a Alcolea.

Yten le cupo otra suerte linde de Ginés Gil por la una parte e por la otra con la rambla.

Yten le cupo otra suerte linde de la dicha por una parte e por la otra con la rambla.

(73v) Quinto repartimiyento de a fanega y media.

Yten le cupo fanega y media de tierra de secano la primera linde de suerte de Francisco González Cumplido de el quarto trançe por la una parte e por la otra con la rambla que deçiende del río de Alcolea.

Yten le cupo otra suerte de fanega y media de tierra de secano linde de Francisco González y con la dicha y con un pedaço de haça ençima dello junto los ríos.

Yten le cupo la suerte sétima linde de la dicha e con el camino que ba a Andarax de Uxíxar y linde de Ginés Gil y con suerte de riego del dicho.

Todo lo qual perteneçe a la dicha suerte conforme a el libro original del dicho lugar de do fue sacado este del conçejo del dicho lugar que doy fe que ba çierto y berdadero en fe de lo qual lo firmé de mi nombre Antonio Rodríguez escribano público.

Relación de la hazienda que cupo a Fabián Jiménez vezino de Llerena en una suerte que hubo de haver en el dicho lugar de Cherín y por el Andrés García.

(74r) Casa.

Cúpole la casa y morada onze de la letra m que se hizo en una casa que está a la parte de arriba alinda con un solar y corral que tiene delante de la puerta e con un huerto de dos morales.

Repartimiyento de a çinco marxales de tierra de riego.

Yten le cupo çinco maxales de tierra de riego en catorze olivos un moral que se tasó en seis arrovas de hoja linde de Alonso Moreno por la una parte e por la otra con el açequia.

Segundo de a tres marxales de tierra de riego.

Yten le cupo tres marxales de tierra de riego con tres olivos y un moral de tres arrobas de hoja a linda por la una parte con suerte de Francisco Rodríguez e por la otra con suerte de Juan Lechuga.

Terçero repartimiyento de a un marxal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego con quatro olivos y quatro morales que se tasaron en diez y seis arrobas de hoja linde de suerte (74v) de Juan Márquez por la una parte e por la otra con la rambla.

Quarto repartimiyento de a dos marxales de tierra de riego.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego par huertos con tres olivos y dos morales que se tasaron en ocho arrobas de hoja alinda por la una parte con su casa e por la otra con el camino que ba a Uxíjar.

Primer trançe del río de Alcolea de a çinco marxales de tierra de riego.

Yten le cupo çinco marxales de tierra de riego con seis olivos y un moral que se tasó en çinco arrovas de hoja alinda por la una parte con suerte de Francisco Rodríguez e por la otra con el açequia.

Segundo repartimyento de a un marxal de tierra de riego a cada suerte.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego con çinco olivos y dos morales que se tasaron en ocho arrobas de hoja alinda con suerte de Juan Lechuga por la una parte e por la otra con el açequia.

(75r) Terçero repartimyento que se hizo en la meseta a quatro marxales de riego.

Yten le cupo quatro marxales de tierra de riego con un moral que se tasó en quatro arrovas de hoja alinda su suerte de Juan Lechuga por la una parte e por la otra con el río.

Primero del lugar de Yunqueyar de a dos marxales de tierra de riego.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego con tres olivos y quatro morales que se tasaron en catorze arrovas de hoja alinda por la una parte con suerte de Alonso de Padilla e por la otra con la rambla del río.

Segundo repartimyento de a tres marxales de tierra de riego.

Yten le cupo tres marxales de tierra de riego con siete olivos y diez morales que se tasaron en qynquenta arrovas de hojas alinda por la una parte con suerte de Mateo de Padilla e por la otra con el río de Laroles.

Repartimyento de a tres marxales cada suerte.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego casa suerte deste repartimyento con dos morales (75v) que se tasaron en diez y siete arrobas de hoja e más ogtra mata de morales que tuvo beinte e siete arrovas de hoja linde de suerte de Mateo de Padilla por la una parte e por la otra con la rambla del río.

Segundo repartimyento de aun marjal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego con un moral que se tasó en quatro arrobas de hoas e tres olivos linde de suerte de Juan González por la una parte e por la otra con la rambla de Baldeparayso.

Terçero de a marxal y medio de huertos de riego.

Yten le cupo marxal y medio de tierra de riego en segundos huertos con tres morales que se tasaron en quinze arrovas de hoja e con dos olivos linde de huerto de Ginés Gil por la una parte e por la otra con el camyno que ba a Laroles.

Último repartimyento de a marxal y medio cada suerte.

Yten le cupo marxal y medio de tierra de riego a casa suerte en el último repartimyento y en la suerte primera con dos olivos e quagtro morales que se tasaron en ocho arrobas de hoja linde de la (76r) rambla de juisa por la una parte e por la otra con los secanos de Cherín.

Repartimyento de a tres onzas de cría de seda en çiento y sesenta e nueve arrobas de hoja y de a treinta olivos.

Yten le cupo treinta olivos reduçidos y tres onzas de cría de seda en treinta y dos marxales de tierra de riego que le tocan con quarenta y ocho olivos perteneçen el de estos treinta olivos reducidos tiene asimismo quarenta e sies morales tasados en çiento y ochenta e çinco arrobas de hoja ha de haver de estas çiento y sesenta e nueve arroba que le tocan y las que le sobran a de dar a las personas que le tocan y le faltaren en su repartimiento.

Repartimyento de a sesenta higueras cada suerte.

Yten le cupo sesenta higueras cada suerte en la quinta suerte de Francisco González cumplido por la una parte e por la otra con la rambla.

Repartimento de las viñas de a quatro marxales.

Yten le cupo por su suerte quatro marxales de tierra de viñas en la quinta suerte linde de suerte de Francisco Rodríguez por la una parte e por la otra con la bereda.

(76v) Repartimyento segundo de dos marxales de viñas.

Yten le cupo dos marxales de tierra para viñas linde de suerte de Juan Márquez por la una parte e por la otra el dicho camino.

Primero repartimiyento de secanos a dos fanegas.

Yten le cupo dos fanegas de tierra de secanos en la primera suerte desde el boquerón del açequia por la una parte e por la otra con la dicha açequia.

Segundo de a fanega e media de secano.

Yten le cupo fanega y media de tierra de secano en la suerte doze linde de Francisco de Torres e por la otra parte con la bereda.

Quarto de a fanega e media de secanos.

Yten le cupo fanega e media de tierra de secano la décima suerte linde con Francisco de Cuenca por una (77r) parte e por la otra con la rambla con quien alinda a este dicho pago.

Quinto repartimiyento de secanos de a fanega y media cada suerte.

Yten le cupo fanega y media de tierra de secanos linde de Francisco de Torres por una parte e por la otra con la rambla.

Todo lo qual pertenece a la dicha suerte en la manera que dicho es conforme al libro original de las haciendas del dicho lugar de do fue saca en fe de lo qual lo firme de mi nombre Antonio Rodríguez escribano público.

Relación de la hazienda que cupo a Alonso Alcoholado vezino de Portugois poblador del dicho lugar en una suerte que en el huvo de haver e por el Francisco González cumplido vezino de Jerez.

Casa.

Cúpole la casa y morada doçe de la letra e que se hizo en esta casa que tiene un corralejo delante de la puerta con un moral en el dicho corral.

Primero repartimiyento de a çinco marxales.

Yten le cupo çinco marxales de tierra de riego con seis olivos y quatro morales que se tasaron en veinte arrovas de hoja alinde con suerte (77v) de Ginés Gil por la una parte e por la otra con la açequia.

Segundo repartimyento de a tres marxales de tierra de riego.

Yten le cupo tres marxales de tierra de riego con dos morales que se tasaron en dos arrovas de hoja alinda por la una parte con suerte de Alonso de Padilla e por la otra con suerte de Juan González.

Terçero repartimyento de aun marxal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego con dos marxales que se tasaron en ocho arrobas de hoja linde de suerte de Juan Márquez por la una parte e por la otra con la rambla.

Quarto repartimyento de a dos marxales de tierra de riego.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego para huerto linde de su casa por la una parte e por la otra con el huerto de Juan Lechuga con seis morales que se tasaron en diez y ocho arrovas de hoja.

Primero repartimyento de la açequia del río de Alcolea de a çinco marxales.

(78r) Yten le cupo çinco marxales de tierra de riego con tres morales que se tasaron en diez y nueve arrovas de hoja linde de suerte de Alonso de Padilla por la una parte e por la otra con el açequia.

Segundo de un majal de riego cada suerte.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego linde de Ginés Gil por la una parte e por la otra el río.

Terçero de a quatro marxales de tierra de riego.

Yten le cupo quatro marxales de tierra de riego con un olivo y seis morales que se tasaron en treinta e dos arrobas de hoja alinda por la una parte con Juan Lechuga e por la otra con el río.

Primero del lugar de Unqueyar de a dos marxales de riego.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego con tres olivos y ocho morales que se tasaron en quarenta e quatro arrobas de hoja alinda con suerte de Juan Lechuga por la una parte e por la otra con el río.

Segundo de a tres marxales de tierra de riego cada suerte.

(78v) Yten le cupo tres marxales de tierra de riego con tres olivos y seis morales que se tasaron en veinte e quatro arrobas de hoja linde por la una parte con suerte de Magros González e pa la otra con el río de Laroles.

Primero repartimyento del açequia de Cherín de a dos marxales de riego.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego con un olivo e quatro morales que se tasaron en veinte e quatro arrobas de hoja linde por la una parte con suerte de Juan Lechuga e por la otra con la rambla del río e más dos olivos.

Segundo de a un marxal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego con dos morales que se tasaron en quatro arrovas de hoja y tres olivos linde de suerte de Alonso de Padilla por la una parte e por la otra con el açequia.

Terçero repartimyento de a marxal y medio cada suerte.

Yten le cupo marxal y medio de tierra de riego para huerto en la suerte doze con quatro morales que se tasaron en veinte e siete arrobas de hoja (79r) linde con huerto de Francisco de Torres por la una parte e por la otra con el molino de aceyte.

Último repartimyento de a marxal y medio de tierra de riego en la rambla de la Juisa.

Yten le cupo marxal y medio de tierra de riego en la quinta suerte en el río de Alcolea con siete pies de olivos linde del río por la una parte e por la otra con una torrontera por donde va el açequia.

Repartimiyento de a trez onças de cría de seda y a treinta olivos.

Yten le cupo tres onças de cría de seda y treinta olivos en los treinta e dos marxales de tierra de riego que le tocan con diez y siete pies de olivos que le dieron en la rambla de Unqueyar e tres pies que se le dieron en Juan González todos reduçidos en treinta tiene quarenta e çinco pies de morales tasados en doçientas y diez y seis arrobas de hoja.

Repartimiyento de a sesenta higueras a cada una suerte.

Yten le cupo sesenta higueras linde de suerte de Francisco Rodríguez por la una parte e por la otra con la rambla.

(79v) Primero repartimiyento de quatro marxales de tierra de viñas.

Yten le cupo quatro marxales de tierra de viñas en la suerte catorze que alinda por la una parte con suerte de Juan Lechuga e por la otra con una bereda.

Segundo repartimiyento de viñas a dos marjales.

Yten le cupo dos marxales de tierra de viñas en la quarta suerte llinde de suerte de Francisco de Cuenca por la una parte e por la otra con el camino que ba d e Uxíxar a Laroles.

Repartimiyento de a dos fanegas de tierra de secano en el primero.

Yten le cupo dos fanegas de tierra de secano en la suerte onze linde de la dicha por la una parte e por la otra con el dicho camino.

Segundo de a fanega y media de tierra de secano en sembradura.

Yten le cupo fanega e media de tierra de secano en sembradura linde de Francisco de Torres e por la otra con la rambla.

Terçero de a fanega e media en embradura de secano.

(80r) Yten le cupo fanega e media de tierra de secano en sembradura linde de Francisco de Cuenca por una parte e por la otra con el açequia.

Quarto de a fanega e media de tierra de secano en sembradura.

Yten le cupo fanega e media de secano linde de Francisco de Torres por una parte e por la otra con la dicha rambla.

Quinto repartimyento de a fanega e media de tierra de secano.

Yten le cupo fanega e media de tierra de secano en sembradura linde de Francisco de Cuenca por la una parte e por la otra con la rambla.

Todo lo qual pareçe que pertenece a la dicha suerte en la manera que dicho es conforme al libro del repartimyento del dicho lugar y registro original en fe de lo qual lo firmé Antonio Rodríguez escribano público.

Relaçión de la hazienda que cupo a Magro González cumplido vezino de Jerez en una suerte que huvo de haver en el dicho lugar de Cherín e pa el Bartolomé de Baena vezino de Alcaracejo.

Casa.

Cúpole por morada la casa catorze (80v) de la letra p en una casa pequeña junto a la casa do bivía Juan Lechuga poblador dásele por aneza otra casa por bajo de lugar junto el açequia que está sola.

Primero repartimyento de a çinco marxales de tierra de riego.

Yten le cupo çinco marxales de tierra de riego linde de suerte de Juan Lechuga por una parte e por la otra con el açequia con treze olivos.

Segundo repartimyento a tres marxales de tierra de riego.

Yten le cupo tres marxales de tierra de riego con un olivo e seis morales que se tasaron en dos arrovas de hoja alinda con suerte de Mateo de Padilla y de Ginés Gil e por la otra con suerte de Alonso Moreno.

Terçero de a un marxal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego con dos morales que se tasaron en doze arrobas de hoja linde por una parte con suerte de Juan González e por la otra con el higueral de la rambla de balparayso.

(81r) Quarto de a dos marxales cada suerte.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego a cada suerte de huerto linde de huerto de Francisco de Cuenca por una parte e por la otra con el camino que va a Uxíjar.

Primero trançe de a çinco marxales de riego.

Yten le cupo çinco marxales de tierra de riego con çinco olivos y un moral que se tasó en çinco arrovas de hoja alinde por la una parte con suerte Juan Márquez e por otra con el açequia.

Segundo de a un marxal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego linde con suerte de Juan Lechuga por la una parte e por la otra con el río.

Terçero de a quatro marxales en las mesas de riego.

Yten le cupo quatro marxales de tierra ede riego con un olivo e doze morales que se tasaron en treinta e seis arrobas de hoja linde por la una parte con suerte de Francisco de Torres e por la otra con el río.

(81v) Primero repartimyento de Unqueyar a dos marjales cada suerte.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego con siete morales que se tasaron en veinte y un arrobas de hoja linde de suerte de Juan Lechuga por una parte e por otra con el acequia.

Segundo de a tres marxales de tierra de riego.

Yten le cupo tres marxale de tierra d e riego con dos morales que se tasaron en ocho arrobas de hoja linde por la una parte con suerte de Francisco de Cuenca y por la otra con el açequia.

Primero repartimyento de la açequia de Cherín de a dos marxales.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego con quatro morales que se tasaron en veinte arrovas de hoja linde de suerte de Ginés de Gil por la una parte e por la otra con la rambla del río.

Segundo repartimiyento de un marxal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego linde de suerte de Mateo de Padilla por una parte e por la otra con el camino de Laroles.

(82r) Terçero a dos marxales y medio de riego para huertos.

Yten le cupo dos marxales e medio para huerto de tierra de riego en la primera suerte con un moral que se tasó en seis arrobas de hoja linde de suerte de Francisco de Torres por la una parte e por la otra con el açequia.

Último repartimiyento de a marxal y medio de riego por suerte.

Yten le cupo marxal y medio de tierra de riego en la segunda suerte con çinco morales que se tasaron en diez y ocho arrovas de hoja linde de suerte de Fabián Jiménez por la una parte e por la otra con la rambla de Yuisa.

Repartimiyento de a tres honzas de hoja de cría de seda y de a treinta olivos.

Yten le cupo tres onças de cría de seda en çiento y sesenta e nueve arrovas de hoja y treinta y seis pies de olivos por treinta con siete que se le dieron de cada de Yunqueyar y quarenta pies de morales tasados en çiento y quarenta e dos arrovas de hoja diéronsele diez y nueve arrovas de hoja en suerte (82v) de Francisco González y cumplido en siete morales en la meseta e dos morales en suerte de Alonso de Padilla de ocho arrovas en Unqueyar con que se concluyó esta suerte.

Repartimiyento de a sesenta higueras a cada una suerte.

Yten le cupo sesenta higueras en la suerte catorze linde de suerte de Francisco de Torres por la una parte e por la otra con la rambla.

Primero repartimiyento de a quatro marxales de viñas.

Yten le cupo quatro marxales de tierra de secano para viñas en la segunda suerte que alinda con Juan Lechuga por una parte e por la otra con una vereda.

Repartimyento de a dos marxales de viñas.

Yten le cupo dos marxales de viñas alinde de suerte de Ginés Gil pa una parte e por la otra con el camino.

Primero repartimyento de secanos a dos fanegas de tierra.

Yten le cupo dos fanegas de tierra de secanos linde de Juan Lechuga por una parte e por la otra con el camino.

(83r) Segundo de secanos a fanega e media de tierra.

Yten le cupo fanega e media de tierra de secanos alinde de Juan Lechuga por una parte e por la otra parte con la rambla.

Terçero de a fanega e media de tierra.

Yten le cupo fanega e media de tierra de secanos linde de Mateo de Padilla por una parte e por la otra con la dicha vereda.

Quarto repartimyento de a fanega e media de secanos.

Yten le cupo fanega e media de tierra de secano linde con Juan Lechuga por una parte e por la otra con la rambla.

Quinto de secanos de a fanega e media de tierra.

Yten le cupo fanega y media de tierra de secanos en sembradura linde de Mateo de Padilla por una parte e por la otra con la rambla.

Todo lo qual pareçe que perteneçe a la dicha suerte conforme al libro del repartimyento del dicho lugar en fe de lo qual lo firmé de mi nombre Antonio Rodríguez escribano público.

(83v) Relación de la haçienda que cupo en su suerte a Pedro Fernández vezino de San Clemente y por el a Francisco Rodríguez vezino de Baeza.

Casa.

Cúpole la casa y morada quinta de la letra e en doscasas linde de Ginés Gil que tienen las puertas a la parte del medio día.

Primero repartimyento de a çinco marxales de tierra de riego.

Yten le cupo çinco marxales de tierra de riego con catorze olivos y dos morales que se tasaron en seis arrovas de hoja alinda por la una parte con suerte de Francisco de Cuenca e por la otra con el açequia.

Segundo de a tres marxales de tierra de riego.

Yten le cupo por su suerte tres marxales de riego con quatro olivos linde de suerte de Magros González por la una parte e por la otra Juan Lechuga.

Terçero repartiimyento de a un marxal cada suerte.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego con seis olivos (84r) linde con suerte de Juan Lechuga por la una parte e por la otra con el camyno de Uxíjar.

Quarto repartimyento de a dos marxales de tierra de riego.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego para huerto a las espaldas de su casa con dos olivos y seis morales que se tasaron en treinta arrovas de hoja e mas dos morales a las repuerta de su casa que se tssaron en seis arrovas de hoja linde de huerto de Ginés Gil.

Primero repartimyento de a çinco marxales en el açequia del río de Alcolea.

Yten le cupo çinco marxales de tierra de riego linde por una parte con suerte de Juan González e por la otra con el açequia con un olivo e quatro morales que se tasaron en diez y siete arrovas de hoja.

Segundo repartimyento de a un marxal de tierra de riego.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego con dos morales que se tasaron en treze arrobas de hoja alinda por una parte con suerte de Mateo de Padilla e por la otra con el río.

(84v) Terçero de a quatro marxales de tierra de riego.

Yten le cupo quatro marxalesde tierra linde de Juan Lechuga por una parte e por la otra con el río.

Primero repartimyento del lugar de Yunqueyar a dos marxales de tierra de riego.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego en nueve morales que se tasaron en veinte y un arrovas de hojas alinda con suerte de Juan Márquez por la una parte e por la otra con el açequia.

Segundo repartimyento a tres marxales de tierra de riego.

Yten le cupo tres marxales de tierra de riego con tres morales que se tasaron en donze arrobas de hoja linde por la una parte con suerte de Juan Lechuga e por la otra con el río de Laroles.

Primero repartimyento del açequia de Cherín a dos marxales.

Yten le cupo dos marxales de tierra de riego con dos morales que se tasaron en doze arrovas de hoja e un olivo linde de suerte (85r) de Juan Márquez por la una parte e por la otra con la ranbla del río.

Segundo de a un marxal de tierra a cada suerte.

Yten le cupo un marxal de tierra de riego con un moral que se tasó en quatro arrobas de hoja linde con suerte de Juan Lechuga por la una parte e por la otra con la ranbla de balparayso.

Terçero de huertos en la açequia de marxal y medio.

Yten le cupo marxal y medio de tierra de riego con onze morales que se tasaron en çinquenta e seis arrobas de hoja tres olivos linde del dicho huerto por la una parte e por la otra con el camino que va a Laroles.

Último repartimyento de a marxal y medio de tierra de riego.

Yten le cupo marxal y medio de tierra de riego en la dízima suerte linde de suerte de Juan Lechuga por la una parte e por la otra con el açequia.

Repartimiyento de a tres onzas de cría de seda de moral y de a treinta olivos.

(85v) Yten le cupo dos onças de hoja de cría de seda de moral y treinta olivos e treinta e dos marxales de tierra de riego e treinta e quatro pies de olivos con diez más que se le dieron en laranbla de Unqueyar de secano e dos pies en la buelta del açequia alta rodos reduçidos por treinta tiene quarenta e un morales tasados en çiento y quarenta e una arroba des hoja diéronsele beinte e quatro arrobas de hoja en suerte de Mateo de Padilla en Unqueyar e más quatro arrobas en suerte del dicho Padilla en la mesata con que se le cumplieron a las que havia de haver.

Repartimiyento de a sesenta higueras cada suerte.

Yten le cupo sesenta higueras en la terçera suerte que alinda con suerte de Juan Lechuga por la una parte e por la otra con la ranbla.

Primero repartimiyento de viñas de a quatro marxales.

Yten le cupo quatro marxales de tierra para viñas en la (86r) quarta suerte linde de Mateo de Padilla pa la una parte e por la otra con la be-reda.

Segundo repartimiyento de a dos marxales de tierra de viñas.

Yten le cupo dos marxales de tierra de viñas en la novena suerte linde de suerte de Alonso de Padilla por la una parte e por la otra con el camino.

Primero repartimiyento de secanos de a dos fanegas de tierra de secanos.

Yten le cupo dos fanegas de tierra de secanos en la catorze linde de la rambla que ba a la açequia alta de Cherín por la una parte e por la otra con el çerro del Castillejo.

Segundo repartimiyento de secanos a fanega e media.

Yten le cupo fanega e media de tierras de secanos linde con Juan Lechuga por una parte e por la otra con el camyno que va de Uxíax a Andarax.

Terçero repartimiyento de secanos a fanega e media.

(86v) Yten le cupo fanega e media de tierra de secanos linde de Juan Lechuga por una parte e por la otra en el açequia.

Quarto repartimiyento de a fanega e media de tierra de secano.

Yten le cupo fanega e media de tierra de secano en la segunda suerte linde de Juan Lechuga por una parte e por la otra con la bereda.

Quinto repartimiyento de a fanega e media de tierra de secano.

Yten le cupo fanega e media de tierra de secano la otava suerte a vista del cortijuelo linde con Juan Lechuga e por otra parte con la rambla del cortijuelo.

Todo lo qual pareçe que toca le perteneçe al susodicho en la dicha suerte conforme al libro original del dicho conçejo de do fue sacado en fe de lo qual lo firmé de mi nombre Antonio Rodríguez escribano público.

Scriptura de censo que otorgaron en favor de se magestad los vezino del lugar de Cherín.

En el lugar de Cherín de la taha (87r) de Uxíax de las Alpuxarras en çinco días del mes de abril de mil y quinientos e setenta y çinco años ante el muy magnífico señor licenciado Alonso de Frías alcalde mayor destas Alpuxarras juez por su magestad para lo tocante a la poblaçión de la dicha taha con los demás lugares de su comisi3n y en presençia de mi el escribano público y de la dicha comisi3n y testigos de yusso escriptos pareçieron presentes Francisco González Cumplido vezino de la çiuudad de Jerez alcalde hordinario del dicho lugar e Juan González Cumplido vezino de la dicha çiuudad e Juan Lechuga poblador del dicho lugar veçino de Baeza y Alonso Moreno vezino de los Alcaracejos e Ginés Gil vezino de Alicante e Francisco de Cuenca vezino de Torija y Juan Márques vezino de Sençeca e Francisco García vezino de Écija e

Magros González vezino de Jerez y Andrés García Hidalgo vezino del Corral de Almaguer (87v) e Juan de Alba vezino de Jerez de la Frontera todos los susodichos vezinos e nuevos pobladores del dicho lugar de Cherín por nos y en boz y en nombre de los demás vezino que ha de haver en el dicho lugar de Cherín a cumplimiento a treze vezino que está mandado por horde de los señores del conzejo de haçienda da de su magestad que en la ciudad de Granada se haze con el cura y sacristán a los quales se reduçe la poblaicón de todas las casas que en el dicho lugar havía por los quales dichos vezinos por no se hallar presentes al tiempo del otrogamiento de esta scriptura y algunos estar ausentes deste dicho lugar presentaron los dichos vezinos boz y cauçión de rato grave estable e baledero judicatum solbendo questaran e pasarán por lo contenydo en (88r) esta scriptura juntamente y todos de mancomún y a boz de uno e cada uno por si ynsolidun y por el todo renunciando como renunciaron la ley de duobus rex devendi y el ausentia presente hoçaita de fide jusoribus y el venefiçiado de la división y escursión e las demás leyes que habla en razón delos que se obligan de mancomún dijeron que por quanto el dicho señor juez a apeado y deslindado los términos deste dicho lugar con las haçiendas que heran así de iglesias y háviçes como las que hera de cristianos viejos y moriscos del dicho lugar y había repartido las casas a los dichos treze vezino reduçiendo las otras estantes moradas que en la población del dicho lugar ha de haver conforme a la horden de los señores del consejo de hazienda de su magestas que se haze en la çiudad de Granada a respecto de çinco por doze como por los dichos señores (88v) con horden de su magestad está mandado y de todas las dichas casas e de las tierras y arbolados viñas e morales y oliviares hornos e molinos que havía en el término deste dicho lugar que heran de los dichos moriscos alçados y rebelados llevados fuera deste reyno que las más de las dichas haçiendas estan repartidas entre los susodichos vezino y dellas el dicho señor juez les quería dar la posesión obligándose primeramente a pagar a su magestad un real de censo y tributo en cada un año perpetuamente para siempre jamás de cada casa y morada e la parte de frutos que a su magestad pertenece conforme a los condiçiones de la población y horden de los dichos señores e poniendo en e fe en to lo susodicho por esta presente (89r) carta dixeron que se obligavan y oblegan todos juntos e cada uno de por si e por sus herederos e suçesores

presentes y por venir e por los demás por quien tiene prestada boz e cauçión e por los suyos e por los que dellos y de cada uno dellos hoviere título causa en razón en qualquier manera de dar e pagar e quedarán e pagarán a su magestad o a la persona que en su real nombre la huviere de haver e recaudar debajo de la dicha mancomunidad conviene saver treze reales de plata castellanos de a treinta y quatro maravedies o su justo presio de çenso perpetuo en cada un año par ahora y para siempre ganado por otras tantas moradas a que fuerre reduçida la dicha población y les an sido dadas y entregadas y ansimismo cada uno de por sí se obligaron que dar e pagaran en cada un año de más del primero (89v) diezmo que son obligados a pagar particularmente de todos los frutos que cogieren y diósele y diere de las dichas tierras e viñas y huertas y arboleda e cría de seda de los morales y moredas y otros heredamientos así de tierra de riego como de secano que heran de los dichos moriscos del dicho lugar y su término a su magestad otro segundo diezmo de los susodichos frutos que se entiende ansimismo la décima parte que cogieren de las dichas tierras y heredades por nueva ynpusición real ynpuesta sobre los mismo bienes e agora e para siempre jamás ellos y dichos sus herederos e por los que tienen prestada la dicha boz e cauçión e los diez años continuos primero siguientes contando dos desde el día de la data de la población que se entiende desde el día que les fueron entregadas las casas darán e pagarán la quinta parte de hoja (90r) de los morales en moreda e que les fueren e son repartidos en el balor de la misma hoja e la quinta parte que cogieron e dióseles diere de los frutos de los dichos olivares e pasados los dichos diez años de ay en adelante pareia siempre jamás la terçia parte de la hoja que cogieren de los morales y moredas en el balor de la dicha hoja como dicho es y la terçia parte de los frutos que cogieren en cada uno del aceytuna de los olivares que heran de los dichos moriscos pagados en los mismo frutos cogidos con tiempo y sazón y al tiempo de la cosecha dellos e los dichos treze reales de çenso y tributo en cada un año comiençan a corren e contarse dende diez y seis días del mes de noviembre de mil y quiniento y setenta e tres años ue fue el día que se le dieron e repartieron las casas e moradas del dicho lugar a los dichos vezinos que hera y ha (90v) de ser la primera paga de los dichos treze reales de çenso e tributo en la manera que dicho es a diez y siete días del mes de noviembre de mil y quineinto y setenta e

quatro años e por esta horden a este tiempo y plaço se an de dar y pagar los dichos treze reales puestos e pagados en el dicho lugar de Cherín en la parte el lugar que pareçiere e les fuere señalado por la persona que en nombre de su magestad los huviere de haver según como se contiene e declara en la provisión real de su magestad e condiçiones desta dicha población y so las penas e posturas dellas e de cada una dellas que por mí el presente escrivano público le fueron leydas y entendieron que fecho en presençia del dicho señor juez e de los testigos de yuso scripto e con las condiçiones syguientes con condiçión que se obligavan y obligaron por ellos e por sus herederos e (91r) sucesores por quien del (roto) causa título e razón (roto) e que tenían para siempre jamás a su propia costa las dichas casas enhiestas e bien labradas e reparadas de todos los edifiçios e reparos y labores útiles e neçesarios de que hoviere menester por manera que siempre bayan en crecimiento e no benga en disminuçión y lo començarán a hacer y hacen en el término qontenido en la condiçión que cerca desto dispones y si lo contrario hiçieren que la parte de su magestad lo pueda hazer con costa de los susodichos e por lo que declare que puede costar antes que lo haga pasado el dicho término con solo su juramento en que lo difirieron les pueda executar e cobrar e lo mismo es condiçión se a de hazer e haga en lo que toca al cultivar labrar e sembrar e regar de las dichas tierras y heredades en sus tiempos en sus tiempos conforme a la condiçión de la población que çerca desto habló (91v) (roto) dicha pena en esta condi (roto) contenyda.

(roto) si con condiçión que si los dichos (roto) e los demás por quien an prestado la dicha caución o quien dellos tuviere causa contenydos en el dicho repartimyento o los que hovieren entrado en sus plaças por estar ausentes e no asistir a la dicha población o quien dellos tuviera causa e cada uno dellos por lo qual le toca e conforme a esta escripta es obligado estuvieren dos años continuos sin pagarlos dichos treze reales de çenso y frutos en cada un año de la manera que dicha es a quien su por su magestad lo quiere de haver aunque no se les pidan por el mismo caso sin otra sentençia ni declaraçión alguna de la çesasiòn de la paga lo susodicho bienes que cada uno que no lo cumplier e poseyere e tuviere con todo lo que en ello quier e labrado e mejorado y acreçentado e ayga en lo mismo y los ayan perdido e pierdan qualquier derecho action título

voz y (92r) recurso que a ellos y a cada uno dellos y a cada cosa e parte dellos podía tener e le perteneçia e por tal comiso la parte de su magestad por su propia autoridad o como quisiere pueda tomar y aprehender la posesión y tenençia de todo ello y consolidar e consolide el uso útil dello con el dinero que tiene e le queda e todavía sean e queden obligados e se obligaron a pagar el çenso corrido y todo lo demás que conforme a lo que dicho es devieren hasta en entonzes e sea en relaçion de la parte de su magestad tomarla por comiso o dexarlo y continuar este dicho çenso y a quello que eligiere se cumpla y alla efecto.

Otro si con condiçion que ninguno de los sobredichos ni alguien dellos o de qualquier dellos obiere causa no puedan bender tocar ni empeñar ni en manera alguna enajenar las dichas casas e vienes ni parte (92v) alguna dellos a ninguna de las personas en derecho e costumbre proybida savo a persona llano y avonador en quien el dicho çenso y frutos este çierto y seguro e bien parado pasando las dichas casas y vienes con la carga deste dicho çenso e de las dichas condiçiones de la povlacion yncorporadas en este dicho repartimyento y sin ellas y de esta manera preçediendo y pidiendo primeramente para ello liçencia a su magestad e de quien para ello lo pueda dar en su nombre e que antes que la tal venta o enagenaçion se haga notifiquen y hagan saver a la parte de su magestad el preçio çierto con juramento que por el traspaso se le diere para que si la quisiere tomar por el tanto la pueda hazer haver e tomar antes que otra persona alguna e les de liçencia pa ello por la qual y en reconoçimyento del señoerio direto que a los susodichos bienes tiene (93r) por razon de este dicho censo pagarán a quien por su magestad lo huvierre de haver de cinquenta partes una de los marevedias y ogtras cosas que por ellos se dieron y el censo y frutos corrido hasta entonzes y no en otra manera y esta misma orden se aia de tener y tenga tantas quantas beces se oviere de enagenar y la benta e enagenacion que de otra manera se hiciere sea en sí ninguna y de ningún valor y efecto y los tales vienes aiga en comiso y por el comiso lo pueda tomar la parte de su magestad con todo lo que en ella se hubiere mejorado y sea en su eleccion tomarlos por comisso o continuar este dicho censo como esta dicho en la condiçion antes de estqa.

Con lo quales dichas condiciones e cada una de ellas los dichos vezinos del dicho lugar de Cherín en esta escritura declarados por sí y por los demás ausentes por quien tiene (93v) prestada la dicha caución que a lo que dicho es se allaron presente dixerón que lo oían y entendían por si y por los dichos sus herederos presentes y por venir y otorgaron que tomavan e recibían de su magestad todas las dichas casas y heredades de suso nombrados y contenidas en el apeo que por el dicho señor juez fue hecho de las haciendas que eran de los dichos moriscos vezinos del dicho lugar y de otras partes que están y se contienen en el término del dicho lugar todos ellos de mancomún por si y en el dicho nombre darán y pagarán en la manera que dicha es los dichos treze reales de censo y tributo perpetuo en cada uno año y el quinto y tercio del valor de la oja y valor de aceituna, de los dichos morales y moredas y olivares a los plazos y con las condiciones según por esta escritura está declarado y para tener y guardar e aver por (94r) firme lo susodicho e cada una cosa e parte dello todos los susodichos debajo de la dicha mancomunidad obligaron sus personas y bienes muebles y raíces havidos e por haver e de los dichos sus herederos e sucesores presentes y por venir y quien dellos huviere causa e de los demás y a quien tienen prestada la dicha bez y caución a cumplimiento a los dichos treze vezinos de la una parte y de la otra el dicho señor licenciado Alonso de Frías juez susodicho en nombre de su magestad por birtud de la real provisión a él dirigida para entender en la dicha población ambas partes y a casa uno dellos por si e por lo que les toca en su auto a lugar en derecho dixerón e confesaron ser su justo balor y preçio de censo de las dichas casas los dichos treze reales que por ella estan obligados a dar e pagar en cada un año con la parte de frutos a su magestad perteneciente como están obligados en la manera (94v) que dicha es e de suso se contiene y si agora o en algún tiempo más o menos balen o pueden baler de la tal demasía o más balor la una parte a la otra se haçian e se hiçieron graçia e donaçión buena pura perfeta ynrreocable quien lo dize entre quisiese en rraçón de lo qual renunçiamos la ley del hordenamiento real hecha en las cortes de Alcalá de Henares que habla en razón de las cosas que se conpran o benden por más e por menos de la mytad del justo preçio e del remedio de los quatro años en la dicha ley declarados por quanto de la dicha ley e de su efecto fueron causados por mi el presente escribano e por esta

presente carta dieron y otorgaron todo su poder cumplido a todas y qua (roto) quier justiçias e juezes de su magestad de qualquiere fuero e jurisdición que sean para quello apremien a la execuçión e cumplimiyento de todo lo que dicho es e paga dello (95r) y en esta escritura se contiene por todo vigor de derecho por vía de execuçión i en otra qualquier manera que avía cumplido efecto bien ansí y a tan cumplidamente como si esta carta contra ello y qualquiera de ellos fuese sentencia difinitiva de juez competente contra ello y qualquier de ellos dada con sentido e no apelada e pasada en cosa juzgada de que no puede aver apelación ni otro recurso alguno y como por maravedís y haver de su magestad e de sus rentas reales e cerca de lo qual renunciaron en especial la lei sit cum benerit de juridiione omnium judicum y su propio fuero jurisdición y domicilio y renunciaron a todas y qualesquier fueros y derechos pragmáticas y decretos y constituciones que sean en su favor de que se puedan aprovechar para que no usaran de ello y si de ellas usaren no les (95v) balga en juicio ni fuere de el y especialmente renunciaron la lei que dice que general renunciación de leies fecho non vala en testimonio de lo qual otorgaron la presente carta ante el presente escrivano y testigos de iuio escritos testigos que fueron presentes a lo que dicho es Gonzalo Caro alguacil y Pedro Romero y Alonso López y el bachiller Miguel Guerrero beneficiado de Laroles y los dichos otorgantes que los dichos Gonzalo Caro y Pedro Romero juraron conocer y que son los aquí contenidos los que supieron firmar lo firmaron por los que no supieron escribir y a su ruego lo firmó un testigo el vachiller Alonso de Frías Juan Lechuga el vachiller Miguel Guerro Gonzalo Caro paso ante mí Antonio Rodríguez escrivano público e yo Antón Rodríguez escrivano de su magestad e público del número de las Alpujarras fui presente a el otorgamiento de esta escritura que escriví hice escribir según que han (96r) te mi paso en fe de lo qual hize aquí mi signo a tal en testimonio de verdad Antonio Rodríguez escrivano público.

El qual dicho traslado se sacó a la letra como esta los dichos libros y ba çierto y berdadero y escripto en noventa y una hojas con esta fecha en Granada a veinte y seis de abril de mil y seisçientos y un año.

Antonio de Chavarón.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

Nombre	Folios
Alonso Alcoholado	67r, 77r
Alonso de Frías	2r, 7r, 7v, 8r, 16v, 17r, 17v, 18v, 19r, 19v, 20r, 20v, 21r, 37r, 87r, 94r, 95v
Alonso de Padilla	37r, 42r, 49v (x3) ¹⁷ , 54r, 55r, 57r, 60v, 61v, 67v, 68v, 70r, 72r, 75r, 77v, 78r, 78v, 82v, 86r
Alonso de Rueda	3r, 4v
Alonso de Torres	52r
Alonso Lechuga	36v, 43v
Alonso López	95v
Alonso Martín	60r
Alonso Moreno	36v, 41r, 41v, 44r (x2), 48r, 49r, 50r, 52v, 53v, 57v, 58r, 62r, 63r (x2), 63v, 64r, 64v, 71r, 73r, 74r, 80v, 87r
Andrés García	73v, 87r
Antón Rodríguez	95v
Antonio de Almería	13r
Antonio de Chavarón	95v
Antonio de la Granza	7r
Antonio Rodríguez	5v, 7r
Antonio Rodríguez	16v, 17r, 17v, 18v, 19r, 19v (x2), 20r, 20v, 21r (x2), 22v, 26v, 37v, 39v, 43r, 46v, 50r, 53v, 57r, 60r, 63v, 67r, 73v, 77r, 80r, 83r, 95v, 96r
Arévalo de Çuaço	24r
Arévalo de Zuazo	5r
Bartolomé de Baena	80r
Bartolomé Ochoa	37r
Cristóbal Gallego	13r, 14r
Diego de Pires	5v
Diego de Torres	24r
Diego Francés	40r
Domingo Çapatero	16v
Domingo Zapatero	12r
Fabián	72v
Fabián Jiménez	40v, 46v, 49r (x2), 54v, 55v, 58v, 59r (x2), 59v, 60r, 65r, 65v, 67v (x2), 68r, 68v, 69r, 70v, 71v, 73v, 82r

¹⁷ La expresión entre paréntesis refiere al número de veces que el nombre o el topónimo aparece en el mismo folio.

Nombre	Folios
Favián de Lillo	13v
Favián Ximénez	36v, 71v
Felipe	21r
Francisco de Castro	5v
Francisco de Cuenca	11v, 36v, 41r, 44v, 45r, 61v, 62r, 62v, 63v, 66v, 69r, 76v, 79v, 80r, 81r, 81v, 83v, 87r
Francisco de la Cuenca	60r
Francisco de Torres	44v, 45v, 47v, 48r, 57v, 60r, 70v, 71v, 72r, 72v, 76v, 77r, 79r, 79v, 80r, 81r, 82r, 82v
Francisco García	53v, 87r
Francisco González	40r, 40v, 41r, 42v, 43r, 44r, 44v, 45r, 50v, 52r, 52v, 58r, 58v, 61r, 62v, 63r, 63v, 64r, 66r, 67v, 69v (x2), 70r, 73v (x2), 76r, 77r, 82v, 87r
Francisco Luengo	37r, 46v
Francisco Rodríguez	36v, 46r, 48r, 48v, 51r, 56v (x2), 57v, 59r, 61v, 69v, 74r, 74v, 76r, 79r, 83v
Frías	21v, 23v
Ginés Gil	42r, 46v, 51r (x2), 53r (x2), 54r, 62v, 64v, 66r (x2), 72v, 73r, 73v, 75v, 77v, 78r, 80v, 81v, 82v, 83v, 84r, 87r
Gonçalo Cazo	37v
Gonzalo Caro	8r, 12r, 95v (x3)
Guillén Torres	7r
Hernando de Castro	2r, 4r, 22v, 24r, 35v, 37r
Jiménez	73r
Juan de Alba	87v
Juan de Alva	57r
Juan de Balza	13v
Juan González	40r, 40v, 41v, 43r, 43v, 47v, 49r, 51v, 52v, 53v, 58r, 59v (x2), 60r, 60v, 65r, 66v (x2), 67v, 69r, 71v, 75v, 77v, 79r, 80v, 84r, 87r
Juan Lechuga	36v, 37r, 40r, 40v (x2), 42v, 44v, 46r (x2), 47r (x2), 48v, 52r, 52v, 54r, 55r, 55v, 57v, 58r, 58v, 59v, 64r, 64v, 65r, 66r, 67r, 70v, 72v, 74r, 74v, 75r, 77v, 78r, 79v, 80v, 81r, 81v, 82v (x2), 83r (x2), 83v, 84r, 84v (x2), 85r (x2), 85v, 86r, 87r, 95v
Juan Márques	36v, 39v, 87r

Nombre	Folios
Juan Márquez	7v, 11v, 13r, 13v, 16v, 45r, 45v, 50r, 50v, 53r (x2), 54v, 59v, 63v, 68v, 69r, 70v, 73r, 74v, 76v, 77v, 81r, 84v, 85r
Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado	5r, 22v, 24r, 35v, 37r
Juan Sánchez	16v
Lope de Peralta	11v
Luis Despinosa	14r, 14v
Magros González	78v, 80r, 83v, 87r
Marcos Gómez	8r, 12r, 16v, 17v, 18v, 19r, 19v, 20r, 20v, 21r, 37v
Marcos González	42r, 43v, 47r, 47v, 50r, 51v (x2), 54v, 56r (x2), 56v (x2), 62r, 63r, 63v, 65v, 67v, 68r, 69v
Mateo Bueso	13v
Mateo de Padilla	42r, 46v, 48v, 52r, 53v, 60v, 62v, 65v, 66v, 68v, 69r, 69v, 70r, 71v, 72r, 72v, 75r, 75v, 80v, 81v, 83r (x2), 84r, 85v, 86r
Matheo Bueso	14v
Matheo de Padilla	11v, 14r, 14v, 16v, 21r, 37r
Matías de Padilla	13v, 57v
Melchior Serrano	19r, 20r, 21r
Melchor Serrano	17v, 18v, 19v, 20v
Miguel Guerrero	95v (x2)
Miguel López	17v, 18v, 19r, 19v, 20r, 20v, 21r
Padilla	85v
Pedro de Deça	24r
Pedro de Deza	5r
Pedro Fernández	83v
Pedro Ochoa	36v, 50r
Pedro Romero	95v (x2)
Phelipe	2r
Rafael Terradas	7r
Sebastián Gómez	7r

ÍNDICE TOPONÍMICO

Nombre	Folios
Açequia alta de Cherín	17v, 86r
Açequia de Alcolea	64r
Açequia de Cherín	70r, 78v, 84v
Alcalá de Henares	94v
Alcaracejo	36v, 80r
Alcaracejos	50r, 63v, 87r
Alcolea	8r, 15r, 15v, 18v, 37v (x2), 73r
Alicante	46v, 87r
Alpujarras	5v, 11r, 24v, 95v
Alpuxarras	21v (x3), 24r, 28v, 31v, 35v, 37r, 87r (x2)
Andarax	49v, 50v, 71r, 73v
Aragón	2r, 21r, 86r
Baeça	36v (x2)
Baeza	67r, 87r
Balencia	12v
Baza	53v
Bruzel	36v, 37r
Castilla	2r, 21r
Cerdeña	2r
Cerro del Castillejo	86r
Cherín	1r, 6v, 7v (x2), 8v, 9r (x3), 10r, 11r (x2), 11v (x2), 12r (x2), 12v, 13r (x2), 13v, 14r, 14v (x3), 15r (x5), 15v, 16r (x3), 16v, 17r (x3), 17v, 18v (x3), 19r, 20r, 21r, 22r, 22v, 23v, 35v, 36r (x2), 37r, 37v (x2), 38r (x2), 39v, 43r, 48r, 50r, 50v, 52v, 53v, 58v, 61v, 65r, 67r, 70r, 71r, 73v, 76r, 80r, 86v, 87v, 90v, 93r
Çiçilias	21r
Córcega	21v
Córdoba	2r
Córdova	21v
Corral de Almaguer	87r
Córzega	2r
Coyobra	36v
Darrícal	6v, 14v
Dondurón	15v
Écija	87r
Flandes	2r, 21v

Nombre	Folios
Fonseca	39v
Galicia	2r
Granada	2r (x2), 2v, 5r, 21r, 22r, 24r, 35v, 37r, 87v, 88r, 96r
Jaén	2r, 21v
Jerez	57r, 77r, 87r
Jerez de Badajoz	43r
Jerez de la Frontera	87v
Jerusalén	2r, 21r
Jódar	36v, 37r
Jumiel	24r
Laroles	8r, 12v, 13r (x3), 13v (x3), 14r (x2), 14v (x3), 16r, 37v, 48r, 51v, 52v, 54v, 55r, 55v, 56r (x2), 58r, 62r, 63r, 65v, 66r, 70r, 71v, 72r, 75v, 79v, 81v, 85r, 95v
León	2r, 21r
Llerena	36v, 73v
Lucainena	6v, 8r, 12r
Lucaynena	14v (x2), 15r, 37v, 37v
Mairena	6v, 8r, 12v (x2), 13r (x2)
Mallorcás	2r
Martos	37r, 53v
Mecina de Alfahar	6v
Murcia	2r, 21v
Navarra	2r, 21r
Paterna	6v
Picena	8r, 9r (x3), 12r, 12v, 14r (x3), 14v (x3), 15r (x3), 15v (x3), 16r (x5), 18r, 73r
Piçena	37v (x2), 50v
Pizena	16v
Portugois	77r
Puerto de la Ragua	15v, 37v, 38r
Rambla de Bal de Parayso	41r, 44v, 63r, 75v
Rambla de Balparayso	60r, 65r, 71v, 80v, 85r
Rambla de Juisa	65v, 79r
Rambla de Unqueyar	65v, 79r
Rambla de Valparayso	68r, 70v
Rambla de Ynça	15r
Rambla de Ynisa	48v

Nombre	Folios
Rambla de Yuisa	82r
Rambla del cortijuelo	86v
Reyno de Granada	20v, 21v (x2), 24v, 30r, 35v, 36r
Río de Alcolea	12r, 14v, 15r, 18r, 54r, 61r (x2), 73v, 74v, 77v, 79r, 84r
Río de Bayarca	37v
Río de Cherín	42r, 46r (x2), 48v, 72v, 73r
Río de Laroles	15v, 41r, 44v, 51v, 55r, 65r, 69v, 70r, 75r, 78v
Río de Picena	9r, 14r
Río de Xoprón	16r
Río del puerto de la Ragua	12r, 14v
Sençeca	87r
Sevilla	2r
Sicilias	2r
Taha de Uxíjar	21v
Taha de Uxíjar	22r, 35v
Tirol	2r, 21v
Toledo	2r, 21r, 36v, 37r, 57r
Toriija	36v, 87r
Turiija	63v
Unqueiar	8v, 40v, 41r, 42r
Unquellar	10r
Unqueyar	17r, 22r, 36r, 38r, 42r, 44v, 47v (x2), 52r, 53v, 54v, 61v, 64v, 72r, 78r, 82v, 85v
Uxíjar	5v, 7r, 7v, 11r, 11v (x3), 12r (x2), 12v (x3), 13r (x2), 56r, 64v, 69r, 71v
Uxíjar	5v, 8r, 16r, 16v, 17v, 18v, 19r, 19v, 21r, 37v, 37v (x2), 43v, 49v, 50v, 63r, 64r, 66r, 68r, 72v, 73v, 74v, 79v, 81r, 84r, 86r, 87r
Valencia	2r
Villarrobledo	60r
Xoprón	14r, 15v
Yniça	14v
Yunqueya	21r
Yunqueyar	1r, 17r, 19r, 22v, 23v, 38r, 51r, 58r, 75r, 82r, 84v
Yunqueyra	18r

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	7
ANEXOS (CUADROS).....	17
APÉNDICE DOCUMENTAL	47
DOCUMENTO: LIBRO DE APEO Y REPARTIMIENTO.....	51
ÍNDICE ONOMÁSTICO.....	143
ÍNDICE TOPONÍMICO	149

